

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

MAESTRÍA EN DEMOGRAFÍA Y DESARROLLO



**Factores Sociodemográficos Relacionados con el Acceso a la
Justicia de la Mujer Víctima de Violencia Doméstica en Honduras
Año 2012”**

Raúl Iván Chávez Baca

ASESORA:

M.sc Martha Lorena Suazo

PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE

MÁSTER EN DEMOGRAFÍA Y DESARROLLO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

LIC. JULIETA CASTELLANOS RUIZ

RECTORA

ABOG. ENMA VIRGINIA RIVERA MEJIA

SECRETARIA GENERAL

LIC. LETICIA SALOMÓN

DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

MÁSTER. MARTHA LORENA SUAZO MATUTE

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

DEDICATORIA

A mis hijos: Raúl Eduardo e Iván Alejandro, por ser mi principal tesoro y felicidad que me ha dado la vida, para los cuales añoro un Estado respetuoso de los Derechos Humanos y comprometido con el bienestar de su población.

A mi esposa, Dariela Azucena Galo, por su paciencia hacia mi persona y por creer y compartir mis ideales de un mundo mejor.

A las mujeres de mi país, para las cuales deseo su total inclusión en el desarrollo humano y la erradicación de las desigualdades sociales, culturales y económicas que por siglos han sufrido frente a nosotros los hombres dentro de una sociedad patriarcal.

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar información científica en torno a las condiciones económicas, sociales, geográficas y demográficas que inciden en el acceso de la mujer a la justicia por motivo de violencia de género a nivel nacional. Retrospectivamente se consideró el año 2012 como marco histórico de la investigación y mediante una estimación de la población de mujeres al 2016 se construyó un escenario futuro de la problemática con el fin de visualizar la importancia de una intervención estatal como solución del problema.

Como principales hallazgos, se encontró que la violencia contra las mujeres genera la principal demanda de acceso a la justicia para el Poder Judicial debido a que el 57.9% de la población de mujeres vive en pareja ya sea casada o en unión libre y por la cultura patriarcal imperante. Sin embargo, es un tema con poca trascendencia para el Poder Judicial, institución que le da mayor énfasis al acceso a la justicia a otros problemas sociales que al ser comparados con la problemática de violencia contra las mujeres son de inferior demanda de acceso.

Como conclusión, se determinó la existencia de una desigualdad en el acceso a la justicia en menoscabo de las mujeres de zonas rurales, ya que las que habitan las zonas urbanas gozan de un mejor servicio. La reducción de la fecundidad dentro de las siguientes décadas así como la transición demográfica y el aumento del nivel educativo de las mujeres indirectamente serán factores de aumento de la demanda de las mujeres de acceso a la justicia ya que estos factores generarán una mayor participación social y económica de las mujeres.

Palabras claves: Justicia, fecundidad, patriarcado, género, Transición demográfica, Gobernabilidad.

SUMMARY

The objective of this research was to analyze scientific information about the economic, social, geographic and demographic conditions that affect women's access to justice on the basis of gender violence nationwide. In retrospect it was considered the year 2012 as part of historical research and by an estimate of the population of women to 2016 a future scenario of the problem was constructed in order to visualize the importance of state intervention as a solution to the problem.

Main findings, it was found that violence against women generates the main demand of access to justice for the judiciary because 57.9% of the population of women living with friends either married or cohabiting and the prevailing patriarchal culture. However, it is a subject with little significance for the judiciary, an institution that gives greater emphasis to access to justice to other social problems when compared with the problem of violence against women is lower demand for access.

In conclusion, it is determined the existence of an unequal access to justice to the detriment of women in rural areas, since those living in urban areas enjoy better service. The reduction of fertility in following decades as well as the demographic transition and increased education of women will indirectly be a factor of increased demand of women access to justice and that these factors generate greater social participation and economics of women.

Key words: justice, fertility, patriarchy, gender, demographic transition, governance.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	3
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Justificación	6
1.3Objetivos de Investigación	8
□ 1.3.1 General	8
□ 1.3.2 Especificos	8
1.4 Preguntas de Investigación.....	9
CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Enfoques teóricos que sustentan la investigación.....	10
2.1.1 Gobernabilidad.....	10
2.1.2 Derechos Humanos.....	14
2.1.3Enfoque de Género.....	24
2.1.4 Transición Demográfica.....	30
2.2 Contexto empírico.....	38
América Latina.....	38
Centro América.....	40
2.3 Marco Legal	41
Convenios Internacionales.....	41
Leyes Nacionales.....	42
2.4 Marco Histórico	43
CAPITULO III. HIPÓTESIS	46
3.1 Planteamiento de las Hipótesis.....	46

3.2 Definición de las principales variables e indicadores.....	46
3.3 Plan de Análisis	52
CAPITULO IV. METODOLOGÍA	55
4.1 Tipo de Investigación	55
4.2 Fuentes de Datos.....	55
4.3 Población y Muestra	56
4.4 Métodos y técnicas de investigación	59
CAPITULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
5.1 Presentación de resultados	60
5.1.1 Perfil Socioeconómico de las Mujeres	60
5.1.1.1 La Población de mujeres según zona de residencia.....	61
5.1.1.2 Población de mujeres según departamento.....	62
5.1.1.3 Población de mujeres según estado marital y área de Residencia.....	65
5.1.1.4 Población de mujeres según número de hijos y área de Residencia.....	66
5.1.1.5 Población de mujeres según nivel educativo y área de Residencia.....	68
5.1.1.6 Población de mujeres según ocupación y área de Residencia.....	70
5.1.1.7 Población de mujeres según tipo de ingresos por área de Residencia.....	74
5.1.2 El Poder Judicial de Honduras y la problemática de Violencia contra Las mujeres.....	76
5.1.2.1 Estructura del Poder Judicial.....	76

5.1.2.2 Personal y capacitación de los miembros	
Del Poder Judicial.....	84
5.1.3 Factores sociales, económicos, geográficos, estatales y demográficos Involucrados en la problemática.....	87
5.1.3.1 Factores sociales	88
5.1.3.1.1. Credibilidad en las Instituciones Judiciales.....	88
5.1.3.1.2 Cultura de Denuncia.....	91
5.1.3.2 Factores económicos.....	97
5.1.3.2.1 Tipo de Ingresos de las Denunciantes.....	97
5.1.3.2.2 Ocupación de las Denunciantes.....	99
5.1.3.2.3 Honorarios profesionales.....	100
5.1.3.3 Factores Geográficos y Demográficos.....	101
5.1.3.4 Factores Estatales relacionados con el acceso de la mujer a La Justicia Penal y de Violencia Doméstica.....	104
5.1.3.4.1 Celeridad en la resolución de denuncia y tiempo Invertido en proceso judiciales.....	104
5.1.3.4.2 Tipo de denuncias que interponen las mujeres.....	109
5.1.4 Escenario futuro de la problemática	111
5.1.5 Prueba de Hipótesis.....	125
5.2 Conclusiones	127
CAPITULO VI. BIBLIOGRAFÍA	130

ANEXOS

Anexo 1: Árbol de Problemas.....	135
Anexo 2: Estimación de la Población de Mujeres para los años 2012.....	140

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Dimensiones del acceso a la justicia y algunos de sus Indicadores para Análisis.....	22
Cuadro 2. Hipótesis relacionadas con las preguntas de investigación.....	46
Cuadro 3. Operacionalización de las principales variables utilizadas en la Investigación.....	47
Cuadro 4: Hipótesis de Investigación y sus respectivos indicadores.....	51
Cuadro 5: Plan de análisis de Investigación.....	52
Cuadro 6. Honduras: Estado marital actual de las mujeres de acuerdo al lugar de Residencia, período 2011-2012, en porcentaje.....	65
Cuadro 7. Honduras: Total de hijos nacidos vivos de acuerdo al Lugar de residencia, período 2011-2012, en porcentaje.....	66
Cuadro 8. Honduras: Nivel educativo más alto de las mujeres de acuerdo al tipo de Lugar de residencia, período 2011-2012.....	69
Cuadro 9. Resumen de perfil de las mujeres, Honduras 2012.....	75
Cuadro 10. Honduras: Empleados judiciales auxiliares por sexo, año 2012, en Porcentaje.....	79
Cuadro 11. Honduras: Distribución departamental de órganos judiciales de acuerdo a su jerarquía, año 2012.....	84
Cuadro 12. Poder Judicial de Honduras: Principales capacitaciones a funcionarios y empleados judiciales proporcionadas por la Escuela Judicial, año 2012.....	85

Cuadro 13. Honduras: Mujeres que buscaron ayuda en un Juzgado ante actos de Violencia, año 2012, en porcentaje.....	92
Cuadro 14. Honduras: Estimación de tasas porcentuales de crecimiento poblacional por departamento, años 2012-2015.....	112
Cuadro 15. Honduras: Estimación de tasas brutas de natalidad por Departamentos.....	113
Cuadro 16. Honduras: Estimación de edad mediana de la Población por Sexo, 2015-2050.....	123

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Esquema de una Transición Demográfica.....	31
Gráfico 2. Honduras: Población femenina por área de Residencia, en porcentaje.....	61
Gráfico 3. Honduras: Ocupación de las mujeres de acuerdo al área de residencia, Período 2011-2012.....	71
Gráfico 4. Honduras: Tipo de ingresos de las mujeres por áreas de residencia, en porcentaje.....	74
Gráfico 5. Honduras: Principales funcionario(a)s Judiciales por sexo, año 2012.....	77
Gráfico 6. Honduras: Funcionarios y empleados judiciales en áreas urbana y rural, año 2012, en porcentaje.....	80
Gráfico 7. Honduras: Casos ingresados a nivel nacional en los Órganos del Poder Judicial, año 2012, en porcentaje.....	87
Gráfico 8. Honduras: Tasa de Resolución de jueces por cada mil causas, año 2012.....	89

Gráfico 9. Honduras: Resoluciones finales emitidas en denuncias por Violencia Doméstica, año 2012.....	90
Gráfico 10. Honduras: Tipo de Ingresos de las mujeres que denuncian actos de Violencia Doméstica por área de residencia, período 2011-2012.....	97
Gráfico 11.Honduras: Ocupación de las mujeres que denuncian actos de Violencia Doméstica por área de residencia, período 2011-2012.....	99
Gráfico 12.Honduras: Porcentajes del tipo de Violencia Doméstica que se Denuncia en los Juzgados, año 2012.....	110
Gráfico 13.Honduras: Tendencia comparativa entre tasas de Jueces de Letras competentes en Violencia Doméstica por cien mil mujeres, 2012-2026.....	117
Gráfico 14.Honduras: Tendencia comparativa entre tasas de Jueces de Paz competentes en Violencia Doméstica, 2012-2016.....	119
Gráfico 15.Honduras: Tendencia comparativa entre tasas de Jueces competentes en delitos, 2012-2016.....	122

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Honduras: Cortes y Juzgados por jerarquía, año 2012.....	76
--	----

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.Honduras: Estimación de población de mujeres, año 2012.....	58
Mapa 2. Honduras: Población rural de mujeres, período 2011-2012, en porcentaje.....	62
Mapa 3: Honduras: Población urbana de mujeres, período 2011-2012, en porcentaje.....	63

Mapa 4: Honduras: Jueces por cada 100 mil mujeres, año 2012.....	78
Mapa 5: Honduras: Juzgados de Letras competentes en materia de Violencia Doméstica, año 2012.....	81
Mapa 6: Honduras: Juzgados de Paz competentes en Violencia Doméstica, año 2012.....	83
Mapa 7.Honduras: Casos de Violencia Doméstica denunciados por Departamentos, año 2012.....	93
Mapa 8. Honduras: Delitos contra las mujeres ingresados al proceso penal a nivel Nacional, año 2012.....	94
Mapa 9.Honduras: Tasa de delitos judicializados contra las mujeres por Departamento por cada diez mil mujeres, año 2012.....	95
Mapa 10. Honduras: Tasa de denuncias por Violencia Doméstica por Departamento por cada diez mil mujeres, año 2012.....	96
Mapa 11.Honduras: Tasa de jueces de letras en violencia domestica por cien mil mujeres en cada departamento, año 2012.....	102
Mapa 12.Honduras: Tasa de jueces de paz en violencia doméstica por cien mil mujeres en cada departamento, año 2012.....	103
Mapa 13. Honduras: Tasa de jueces competentes en delitos por cien mil mujeres en cada departamento, año 2012.....	104
Mapa 14. Honduras: Duración promedio en meses de los procesos por Violencia Doméstica en los Juzgados de Letras, año 2012.....	106
Mapa 15. Honduras: Duración promedio en meses e los procesos por Violencia Doméstica en los Juzgados de Paz, año 2012.....	107
Mapa 16. Honduras: Duración promedio en meses de los procesos penales en los Juzgados de Letras, año 2012.....	108

Mapa 17. Honduras: Estimación de población de mujeres por departamento, año 2016.....	114
Mapa 18. Honduras: Estimación de Jueces por cada 100 mil mujeres por Departamento, año 2016.....	115
Mapa 19. Honduras: Tasa de jueces de letras competentes en Violencia Doméstica, año 2016.....	116
Mapa 20. Honduras: Tasa de jueces de paz competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres en cada departamento, año 2016.....	118
Mapa 21. Honduras: Tasa de jueces competentes en materia penal por cada cien mil mujeres, año 2016.....	121

DEGT-UNAH

INTRODUCCIÓN

El acceso equitativo a la justicia para la población de un país es un factor necesario para la construcción de gobernabilidad. La solución de conflictos sociales mediante la aplicación del derecho a casos concretos legitima al Estado ante sus ciudadanos impartiendo justicia, logrando a la vez confianza de la población en sus instituciones estatales y por ende estabilidad social.

El acceso a la justicia en cualquier área del Derecho requiere de información científica para la toma de decisiones acertadas y para el diseño de políticas estatales eficaces tendientes a mejorar este servicio. Sólo mediante el análisis científico de la información de una problemática social que requiere intervención estatal pueden diseñarse soluciones eficaces, siendo necesario además considerar los futuros escenarios en torno a la estructura y dinámica poblacional para prevenir eventuales problemas en el acceso a la justicia.

Asimismo, en la toma de decisiones y diseño de políticas estatales sobre acceso a la justicia debe considerarse información relevante sobre las condiciones en que se desenvuelven los grupos sociales más vulnerables. Las diferentes circunstancias económicas, demográficas, geográficas y sociales generan diferencias y desigualdades de acceso a los recursos y servicios, y sólo conociendo la información sobre estas circunstancias se pueden identificar los factores que obstaculizan a estos grupos para acceder a la justicia en igualdad de condiciones con el resto de la población.

El principal objetivo de este trabajo fue analizar información estadística nacional sobre las condiciones que inciden en el acceso de la mujer a la justicia de violencia doméstica en el país. Es una investigación transeccional descriptiva del dos mil doce sobre las condiciones económicas, sociales, demográficas y de ubicación territorial en que se desenvuelven las mujeres, las cuales inciden en su

eficaz acceso a la justicia, analizándose además la oferta estatal de este servicio como la demanda de acceso a este servicio por parte de las mujeres.

En el primer capítulo se plantea el problema de investigación, justificando su elección y estableciendo sus objetivos. En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico que fundamentó el análisis de los resultados de la investigación, en el tercer capítulo se planteó las hipótesis de investigación, definiéndose las variables e indicadores, describiéndose un plan de análisis de los datos, en el cuarto capítulo se describe la metodología utilizada en la presente investigación y en el capítulo quinto se analizan los resultados a la luz del marco teórico.

El resultado de la investigación es la constatación de una desigualdad en el acceso a la justicia entre las mujeres de zonas rurales y zonas urbanas. Asimismo, se constató la paradoja de una mayor duración de los procesos por violencia doméstica pese a que en su diseño legal se requiere en teoría de una cantidad de tiempo muy inferior a la que se emplea en la resolución de casos penales. Otra paradoja es que si bien la problemática de la violencia contra las mujeres es de gran demanda de cobertura de acceso a la justicia, se trata de un problema que no ha sido considerado con seriedad por parte del Poder Judicial lo cual se percibe a partir del escaso presupuesto que este poder del Estado destina para la problemática y en el escaso número de juzgados especializados en la materia.

Como conclusión general, se trata de un problema de eficiencia en la distribución y administración de los recursos del Poder Judicial para satisfacer la demanda de acceso a la justicia para las mujeres. De continuar la indiferencia del Poder Judicial ante este problema, en el transcurso de las siguientes décadas aumentará su pérdida de legitimidad por falta de capacidad para satisfacer la demanda que crecerá con la transición demográfica debido a una mayor participación laboral de las mujeres como consecuencia de la reducción de las tasas de fecundidad y aumento del número de mujeres con mayor nivel educativo, con lo cual también se incrementará la crisis de gobernabilidad por la cual atraviesa el Estado Hondureño.

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La inequidad es la falta de justicia en el reparto y acceso a bienes y servicios que favorecen el bienestar de las personas. El ideal de un Estado democrático es satisfacer las necesidades humanas y procurar el reparto de bienes y servicios en forma equitativa para lograr armonía social. Equidad consiste en garantizar en la práctica la igualdad para todos los habitantes, por lo que la inequidad se considera socialmente evitable y el Estado está obligado a compensar desigualdades de origen.

Una de las dimensiones de la inequidad es política, dentro la cual se enmarca la inequidad en el acceso a la justicia, la cual consiste en el acceso diferenciado de los diversos segmentos de la población al sistema de justicia para solucionar conflictos jurídicos, situación que un Estado garante de la igualdad y de los derechos de las personas debe reducir mediante una correcta asignación y distribución de sus recursos judiciales con base en las necesidades sociales de su población.

La población hondureña es predominantemente femenina. En el 2013 la población fue de 8,555,072 habitantes, siendo los hombres el 49.25% y el 50.75% las mujeres, tendencia que se mantiene desde el 2001 ya que la población masculina disminuye y la femenina aumenta (Ponce Mendoza, 2013). Sin embargo, en materia de justicia se proporciona en forma desigual el servicio para las mujeres. La mayor parte de órganos judiciales especializados en violencia de género se ubican en las principales zonas económicas urbanas, afectando principalmente a las mujeres de las zonas rurales por diferencias de ingresos y capacidad de movilización territorial en comparación con los habitantes de las zonas urbanas (Anexo 1).

En cuanto al acceso de las mujeres a juzgados especializados en violencia doméstica¹, estos se encuentran localizados únicamente en las principales zonas urbanas del país (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba). Para el resto de cabeceras departamentales se cuenta con Juzgados de Letras que conocen a la vez de varias materias jurídicas², dificultando el acceso a un servicio especializado y de calidad para las mujeres de zonas rurales y zonas aledañas. Esta inequidad se relaciona y refuerza estrechamente con las dimensiones económica y social.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2007) señala como principales obstáculos en el acceso a la justicia los altos costos de los procesos judiciales tanto en tiempo de duración de los procesos y honorarios profesionales del Derecho, la sede de los principales órganos judiciales, el papel limitado tanto del Ministerio Público y de la Defensa Pública de asumir el patrocinio de víctimas y personas acusadas de escasos ingresos a nivel nacional.

Existe también desigualdad para la mayor parte de la población en cuanto al acceso a recursos judiciales contra resoluciones de órganos judiciales inferiores. Las cortes de apelación sólo se encuentran en algunos departamentos, lo que genera mayores costos de movilización para los habitantes de departamentos colindantes. Los recursos extraordinarios como el de amparo e inconstitucionalidad solamente se pueden presentar en la Corte Suprema de Justicia con sede en el Municipio del Distrito Central, ocasionando a los habitantes de las demás zonas urbanas y rurales mayores costos de movilización territorial.

¹Lo cual si bien se trata de una jurisdicción diferente a la penal, tiene una estrecha relación con la justicia penal ya que del contexto de la violencia doméstica se derivan otras situaciones subsumibles tanto en el tipo penal de violencia intrafamiliar así como en otros delitos referentes a la salvaguarda de la vida, integridad física y psicológica de las mujeres, así como la seguridad en sus bienes.

²En la cultura académica jurídica, por materia jurídica se entiende la división curricular del conocimiento jurídico es distintos conceptos atendiendo el carácter público y/o privado de las normas jurídicas. El conocimiento teórico y normativo de lo relacionado con la imposición de penas se conoce como “materia Penal”, lo referente a las personas, bienes, testamentos, obligaciones y contratos se conoce como “materia civil”.

El Ministerio Público tiene poca cobertura en las zonas rurales de los departamentos, ya que la mayor parte de sus oficinas están ubicadas en las cabeceras departamentales. Las fiscalías especiales sólo están ubicadas en las principales ciudades (Tegucigalpa y San Pedro Sula), por lo que la población del resto de municipios del país carece de cobertura como consecuencia de una distribución que no considera la demanda de servicios de acuerdo a los delitos y densidad poblacional del territorio, así como de una deficiente asignación de los recursos del Ministerio Público y bajo presupuesto.

Si bien, Honduras ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos y otras convenciones referentes a los derechos humanos de las mujeres durante la primera década de este siglo y adaptó su legislación en cuanto al reconocimiento a la igualdad de género, la cultura patriarcal sigue siendo un factor de desigualdad entre sexos. Debido a la dinámica económica y social de esta cultura las mujeres son las más afectadas mediante acciones de violencia doméstica y delincuenciales, por lo que se trata de un grupo poblacional con alta demanda del servicio de acceso a la justicia.

John MacInnes (2008) señala que una sociedad patriarcal se caracteriza por una marcada división sexual del trabajo reproductivo a consecuencia de una alta fecundidad que hace prevalecer la participación de los hombres en el mercado laboral por sobre las mujeres, esto en alguna medida está relacionado con el rol que las mujeres ocupan en la crianza de los hijos y las labores domésticas. La fecundidad elevada es uno de los fundamentos materiales del patriarcado y su cultura victimiza a las mujeres, y genera una división entre el ámbito público (propio de los hombres) y el ámbito privado (propio de las mujeres).

A criterio de este autor, el declive del trabajo reproductivo ocasionado por el descenso de la fecundidad es el factor que a lo largo del siglo XX ha corroído el fundamento material del patriarcado, lo que redujo el efecto que siempre tuvo la división sexual del trabajo reproductivo sobre los ciclos vitales. Esta “Tercera Revolución de la Modernidad” o “Revolución Reproductiva” facilita la feminización

de la esfera pública y es una condición histórica para un activismo exitoso en pro de la igualdad de sexos, entre ellos el acceso a la justicia por parte de las mujeres en condiciones de igualdad y en el respeto a sus derechos humanos.

1.2 Justificación.

La investigación se ha orientado a generar información útil para restaurar la Gobernabilidad y mejorar la imagen del Poder Judicial de Honduras, los resultados son relevantes para esta institución en la toma de decisiones y/o en el diseño de políticas públicas y de programas y proyectos que se elaboren con el fin de mejorar la equidad en el acceso a la justicia considerando las tendencias y cambios demográficos esperados a partir de la realidad del presente para establecer futuros escenarios para la toma de decisiones y diseño de políticas.

Mediante la ejecución de proyectos de mejora en el acceso a la justicia para las mujeres, diseñados con base en la presente investigación, el Estado cumplirá con su obligación de promover y generar condiciones óptimas para el desarrollo y disfrute de la población de sus derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en la Convención Americana de Derechos Humanos. De acuerdo a los artículos 2 y 26 de la Convención Americana de Derechos Humanos, los Estados que suscribieron esta Convención tienen la obligación de llevar a cabo las acciones tendientes a corregir desigualdades en el goce de estos derechos fundamentales (Congreso Nacional de la República, 1977).

La presente investigación describe la situación hondureña en cuanto a la relación Patriarcado-Fecundidad-Equidad en el acceso a la justicia para las mujeres de zonas urbanas y de zonas rurales. Sobre esta temática hay pocos trabajos de investigación que se reducen a discursos jurídicos y filosóficos en torno a un modelo ideal de acceso a la justicia sin considerar los factores

demográficos, geográficos, económicos, sociales y culturales que inciden en la eficacia de este derecho.

En Honduras, el Centro de Derechos de Mujeres realizó una investigación sobre la violencia contra las mujeres (CDM, 2005) que consistió en una descripción general de la problemática, limitándose en analizar cualitativamente la legislación específica sobre violencia contra las mujeres, su grado de aplicación y el trabajo de instituciones del Estado especializadas en el tema de violencia contra las mujeres. No se consideró datos estadísticos demográficos, geográficos, económicos y sociales que inciden en el problema, la principal fuente de sus pocos datos estadísticos son publicaciones periodísticas sin incluir datos estadísticos de instituciones Estatales.

En la investigación exploratoria sobre violencia contra las mujeres y seguridad en Honduras (Bärh; 2005) si bien en sus anexos cuenta con información estadística del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia, solamente lo hace tomando las primeras diez causas de denuncia ante el Ministerio Público, realizándose a nivel nacional un cálculo de proporción de cada uno de los diez delitos por cada cien mil habitantes, sin proporcionar información de la problemática en relación a las zonas rurales.

La investigación constituye un aporte tanto para determinar los datos, mediciones e indicadores necesarios en torno a la problemática de la violencia en contra de las mujeres, percibida a partir de datos estadísticos sobre causas penales y violencia doméstica, así como para el diseño de un programa piloto de actividades orientadas a promover mayor conciencia sobre grupos vulnerables como ser las mujeres, medida que debe adoptarse en el Proyecto de Modernización del Poder Judicial patrocinado por el Banco Mundial.

Otro logro de la investigación fue generar información relacionada con los principales desafíos de la Política Nacional de la Mujer en cuanto a la prevención de la violencia, específicamente la creación de un sistema de registro y producción sistemática de estadísticas que incluyan los diferentes tipo de violencia contra las

mujeres en el país, así como el fortalecimiento de los procesos de formación y capacitación en violencia de género y derechos humanos al personal especializado en el sector justicia en todo el país.

Los principales beneficiarios de la investigación serán las organizaciones feministas y defensoras de los derechos de la mujer, ya que los resultados de esta investigación podrán servir de fundamento al diseño de estrategias de estos grupos para la promoción y mayor eficacia de los derechos de la mujer, entre ellos el acceso a la justicia en condiciones de equidad no sólo de género sino también para las mujeres que habitan las zonas rurales del país.

1.2 Objetivos de Investigación

1.2.1 General

- Analizar información científica en torno a las condiciones económicas, sociales, geográficas y demográficas que inciden en el acceso de la mujer a la justicia penal a nivel nacional.

1.2.1.1 Específicos

- Describir el sistema de justicia penal y de violencia doméstica de Honduras, haciendo un inventario de recursos con que cuenta para hacer frente a la demanda de acceso a la justicia, clasificando el personal por sexo y distribución por zonas rural y urbana, por servicios y su distribución entre la población, determinando a la vez el número de empleados y funcionarios judiciales capacitados en materia de género y para abordar correctamente los procesos judiciales de las mujeres.

- Elaborar un perfil sociodemográfico de la mujer Hondureña según área de residencia (rural y urbana).
- Explicar los principales factores sociales, económicos, geográficos, estatales y demográficos que obstaculizan a la población de sexo femenino acceder a la justicia penal en Honduras.
- Proyectar un escenario prospectivo futuro de la problemática sin intervención estatal para la solución de la problemática considerando los cambios demográficos generados por la transición demográfica que experimentará el país en los próximos años.

1.4 Preguntas de investigación

Las preguntas planteadas en la presente investigación fueron:

- ¿Cómo se manifiesta la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres durante el año 2012?
- ¿Cómo influyen las diferencias de ingresos y niveles educativos entre sexos en el desigual acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres?

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

La investigación incluyó conceptos y teorías propias de la Demografía, Teoría General del Estado, Ciencias Económicas, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, violencia contra las mujeres, Gestión del Despacho Judicial y Derechos Humanos, los cuales se agrupan en los enfoques de Gobernabilidad, Derechos Humanos, Género y Transición demográfica.

2.1 Enfoques teóricos que sustentan la investigación

2.1.1 Gobernabilidad

La Gobernabilidad ha sido definida por Camou (2009) como “...*un Estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas sociales y la capacidad del sistema político para responderlas de manera legítima y eficaz.*” (pp 14). Además de ser multifuncional, esta definición admite existencia de “grados” y “niveles” de aplicación (sistema, régimen, Estado, gobierno, etc.) y de concebir la noción de gobernabilidad como “relacional” y no como predicado “absoluto” de alguno de los polos de la relación de gobierno. Eficacia/eficiencia, legitimidad y estabilidad son las tres dimensiones de la gobernabilidad consideradas por Camou.

En la dimensión eficiencia/eficacia, la gobernabilidad es la propiedad de los sistemas políticos basada en su capacidad para alcanzar y desarrollar objetivos previamente fijados con el menor costo posible. En un Estado democrático de derecho estos objetivos deben ser la corrección de situaciones de desigualdad en el acceso a bienes y servicios, como el acceso a la justicia, procurando que este acceso sea lo más incluyente posible de los grupos poblacionales en desventaja.

La eficacia se aprecia mediante guías de evaluación de respuestas satisfactorias a las demandas hacia la actividad gubernamental. Esta visión representa las nuevas orientaciones que conforman entre gobernantes y gobernados tanto en las jóvenes democracias latinoamericanas como en las consolidadas, son un adecuado mecanismo de control político electoral y responde al reciente auge de estudios sobre políticas públicas y problemas de gestión focalizadas en la gerencia eficaz.

Con la eficiencia se espera que la actividad gubernamental se diseñe y fundamente en fines que trasciendan las demandas concretas de la ciudadanía, enfocándose en necesidades objetivas del sistema político, el Estado o la sociedad, por lo que el político debe “guiar” o “dirigir” la nave del Estado para llevarla a buen puerto independientemente de las opiniones o demandas específicas. Una de estas demandas sociales es la igualdad entre sexos en la satisfacción de sus derechos fundamentales, entre ellos, el acceso a los órganos judiciales para solicitar una intervención estatal como solución de un conflicto.

Desde la dimensión de la legitimidad, la percepción de los problemas de gobernabilidad se relaciona con la tradición de la justicia y la “legitimidad” de un ordenamiento político-social, la tradición del respeto a los Derechos Humanos y de la obligación gubernamental de proveer bienestar general, de impartir una justicia distributiva según Hobbes (2003), lo que se conoce como “buen gobierno”. Este pensamiento se percibe en los escritos de Platón, Aristóteles, Maquiavelo, Rosseau, Locke y John Rawls, para los cuales la justicia racional es objeto principal de sus investigaciones, entendida como justicia distributiva.

Para quienes se fundamentan en el buen gobierno, hay estrecha relación entre legitimidad y ejercicio de poder con base en la calidad de la acción gubernamental sin descartar la necesidad de garantizar las estructuras básicas de la reproducción sistémica –en particular las referidas a la esfera económica– considerándose las amenazas a la gobernabilidad provenientes de la exclusión de

grupos sociales, rezagos sociales y la imposibilidad –por parte de sectores poblacionales –de acceder a una vida digna.

Para Camou (2009), las demandas de la sociedad civil son criterio de utilidad colectiva para una gobernabilidad progresiva. Para este autor, la estabilidad social es equilibrio entre demandas de la sociedad y capacidad de respuesta del sistema político. La falta de estabilidad social (crisis de gobernabilidad) surge por descomposición completa o inoperancia total del orden sistémico al no satisfacer a la población sus demandas sociales, por lo que una continua adaptación a los cambios permite a un sistema social sobrevivir. La estabilidad se mantiene con desempeño eficaz/eficiente del gobierno para responder y satisfacer demandas básicas sociales, lo que habitualmente se combina con una legitimidad extendida hacia las bases del sistema político.

La legitimidad, eficacia/eficiencia y estabilidad se coordinan y convergen entre sí, logrando gobernabilidad de un sistema político en cualquier grado. Si consideramos un sistema político como conjunto articulado de prácticas y relaciones de poder (político) efectivamente vigentes en una sociedad, la estabilidad incluye a distintos componentes del sistema (valores y creencias, eficacia del derecho, formulas institucionales, actores estratégicos, etc.). Se aprecia también la estabilidad política cuando no ocurren cambios recurrentes e imprevisibles de “gobiernos” dentro de un mismo régimen.

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1997) La gobernabilidad democrática se condiciona en: 1) el desarrollo político institucional para atender las demandas sociales y garantizar el cumplimiento del Estado de Derecho. 2) generar un mínimo grado de desarrollo económico y social que asegure la satisfacción de necesidades básicas de la población, como estándar de protección de derechos económicos, sociales y culturales y 3) La integración de la población, el respeto a los derechos individuales y la inclusión de la ciudadanía como sujetos de derechos al sistema democrático.

La democracia es forma de vida política en que los ciudadanos se auto gobiernan y auto regulan, así como medio para conferir autoridad a los periódicamente elegidos para ocupar cargos públicos. Existe el consenso a través del tiempo de que la democracia aparece cuando el gobierno de una sociedad no se puede ejercer monocráticamente. Al considerar la democracia como régimen de participación de algún nivel, existe la posibilidad de pluralidad de sentidos en el seno de esa vida política, por lo que el concepto de democracia participativa constituye una superación al concepto tradicional de democracia representativa.

El Derecho penal es una de las ramas del derecho público cuyo objeto es el mantenimiento del orden público por medio de imposición de penas y medidas de seguridad mediante la identificación de una acción humana con los elementos de un delito previamente descrito por el Estado mediante una ley penal. No entran en el ámbito del derecho penal las multas administrativas ni las sanciones disciplinarias establecidas por común acuerdo dentro de una institución pública o privada. Para su aplicación interviene un proceso penal diseñado con base en los principios constitucionales de un Estado Democrático de Derecho.

Si bien la aplicabilidad de la Ley de Violencia Doméstica tiene un proceso diferente al proceso penal, se trata de una ley estrechamente relacionada con el derecho penal, ya que la reincidencia en acciones subsumibles en la Ley de Violencia Doméstica constituye un elemento para considerar aplicable la figura delictiva del delito de violencia intrafamiliar, así como de otras figuras delictivas derivadas de las acciones constitutivas de violencia doméstica, como femicidios, delitos contra la libertad sexual y delitos contra el patrimonio entre otros.

Tanto el Derecho penal como la ley de violencia doméstica tienen una importancia en lo que atañe al concepto de gobernabilidad. Mediante la aplicabilidad de estas normas se combaten las conductas infractoras de estas normas, a la vez se disuade a los potenciales infractores de estas normas y se

demuestra eficacia en el combate de estas conductas, con lo cual el Estado se legitima ante la población y genera una condición para la estabilidad social.

2.1.2 Derechos Humanos

Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006) se trata de garantías jurídicas de carácter universal que tienen los individuos y los grupos para contrarrestar cualquier violación o reducción de sus libertades, de sus derechos fundamentales y de su dignidad humana. Los derechos humanos no son creados mediante la promulgación de normas porque se trata de derechos inherentes a la persona humana que son reconocidos por los Estados mediante la promulgación de la ley.

Sus principales características son: universales e inalienables, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos los humanos, son iguales, indivisibles e interdependientes, no pueden ser suspendidos o retirados e imponen obligaciones de acción y omisión particularmente a los Estados y los agentes de los Estados, siendo uno de los principios de los derechos humanos la igualdad entre las personas independientemente de su sexo, raza o creencias, con lo cual el concepto de Estado de Derecho adquiere una gran importancia para la salvaguarda de los derechos humanos.

Cuando un Estado se auto limita ante la población mediante la promulgación de leyes en las cuales se establecen sus fines, funciones y un catálogo de obligaciones que cumplir ante la población, se habla de un Estado de Derecho en el sentido formal. Borja (1964) señala que el Estado de Derecho surgió como antítesis histórica del Estado autoritario e intervencionista del absolutismo monárquico y como respuesta concreta a la demanda de un “gobierno de leyes y no de hombres”, todo con el fin de preservar en la mejor forma posible la libertad individual.

Cuellar (2004) señala que la teoría admite como rasgos principales de un Estado de Derecho, el imperio de la ley, la legalidad de la administración como consecuencia de la limitación del Estado mediante normas jurídicas, la separación de poderes del Estado como límite y disuasión de posibles abusos derivados de la concentración de poder y reconocimiento efectivo de un catálogo de derechos y libertades fundamentales para desarrollo pleno de los seres humanos.

Debe considerarse que un Estado que se autodenomine mínimamente como Democrático de Derecho como regla general siempre debe hacer prevalecer, respetar y promover la esfera de derechos y libertades ciudadanas, debiendo evitar la nefasta equivocación de sobreponer a estos derechos una errónea noción de “interés social” o “interés general” que no admita que dicho interés colectivo está integrado por intereses individuales y que la violación de uno de estos intereses irremediablemente implicara el desconocimiento e irrespeto de la ciudadanía.

La concepción de los derechos humanos cambia a través del tiempo. Recientemente se viene desarrollando una nueva concepción que cuestiona la validez universal del androcentrismo y del modelo del hombre occidental, reconociéndose la necesidad de considerar especificidades de los individuos como el género, etnia, edad o de cualquier otra índole. (CEPAL; 1996) Este reconocimiento heterogéneo no provoca la fragmentación o atomización de la condición humana sino una real universalización de los individuos y de los derechos humanos con base en el principio de la pluralidad y el respeto de las diferencias y de la diversidad.

Para la CEPAL (1996), se considera como violencia de género:

...el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Ésta se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de

prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer (pp.8).

En el transcurso del tiempo, las distintas formas de violencia que se han manifestado en las sociedades son consecuencia de la dominación que determinados sectores o grupos logran ejercer sobre otros grupos. Bajo este contexto, la violencia de género resulta ser un mecanismo social esencial para perpetuar la subordinación de las mujeres a los hombres. Debido a que el poder se considera patrimonio genérico de los varones (Amorós, 1990), la hegemonía masculina se basa en el control social de lo femenino. En consecuencia, las violaciones a los derechos humanos de las mujeres están directamente y/o indirectamente relacionadas tanto con el sistema de género como por los valores culturales dominantes.

La violencia de género en el hogar transgrede los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Resulta ser “... *una violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (art. 3); del derecho a no ser sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 5); de la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección de la ley (art. 7); del derecho a recurrir a un tribunal imparcial (arts. 8 y 10); del derecho a circular libremente (art. 13), y de la libertad de reunión y asociación (art. 20).*” (CEPAL, pp.14). El Estado sería cómplice si no ofrece a las mujeres la protección necesaria frente a la violación de sus derechos, así como por actuar en forma discriminatoria al no prevenir y castigar los actos de violencia de género.

Siendo los derechos humanos indivisibles, no se pueden reconocer o defender algunos por sobre otros, por lo que los derechos de las mujeres deben tener la misma atención que los demás y en conjunto con aquellos derechos que

suelen considerarse más apremiantes o importantes. Un enfoque integrado con respecto a los derechos humanos es lo único que puede asegurar la existencia real de cada uno de ellos, para que estos derechos no se reduzcan a meras categorías formales. (CEPAL; 1996).

Actualmente es necesario el análisis de los derechos humanos y de la violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva que posibilite cambios culturales, debiendo considerarse su relación estrecha con la distribución desigual del poder en las sociedades, por lo que el cambio social debe situarlas en el centro de las transformaciones con sus diversas formas de pensar, sentir y actuar (CEPAL; 1996). Debe considerarse sus experiencias históricas y cotidianas en la reformulación del contenido y significado de los derechos humanos porque su definición y práctica no deben divorciarse de la vida concreta de los seres humanos.

Con fundamento en el concepto de ciudadanía de T. H. Marshall, Aráujo (2010) la considera como plenitud del goce de derechos. A partir de este concepto Aráujo realiza una distinción entre ciudadanía política, económica y civil. La ciudadanía civil es necesaria para reconocer y desarrollar las libertades básicas de cada miembro de la población e incluye todas las libertades y el acceso a la justicia en defensa de estos derechos, por lo que la institución tuteladora por excelencia de la ciudadanía civil son los tribunales de justicia, de lo cual se infiere la importancia de su acceso igualitario para toda la población.

Si bien desde el punto de vista jurídico se reconoce la ciudadanía plena entre hombres y mujeres, la cultura patriarcal ha tenido como efecto la disminución del ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, por lo que para Nina Ferrer (2010) la ciudadanía femenina plena y eficaz se alcanzará en la medida que se instituyan nuevos modelos de familia que además de modificar las relaciones entre hombres y mujeres, logren incorporar en el ámbito de lo público tanto los derechos

sexuales y reproductivos como los derechos a que la ciudadanía reciba los cuidados personales necesarios para su supervivencia.

A criterio de la autora, tanto la institución de nuevos modelos de familia como la incorporación en el ámbito público de los derechos sexuales y reproductivos y el derecho a los cuidados personales es solo uno de varios requisitos para alcanzar la ciudadanía plena, la desaparición de la subordinación en las relaciones de pareja no implica la totalidad de los derechos civiles y no su totalidad y no necesariamente se consideran una interferencia en los derechos sociales, colectivos y políticos considerados en el concepto de ciudadanía.

En la preservación de la ciudadanía juega un papel muy importante la justicia. Siguiendo las ideas de Ulpiano, Carvajal (2007) la conceptualiza como la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno su derecho, concepto que se asimila a la denominada justicia retributiva basada en el principio de igualdad o equivalencia entre lo que se da y se recibe, la cual es la concepción que prevalece entre los juristas. Abordar la justicia implica considerar las ideologías. La idea de justicia en el marco ideológico de un Estado Social de Derecho implica el reconocimiento de principios que guían la actividad del Estado en lo jurídico, político, económico y administrativo.

Sin embargo, el ideal de justicia retributiva si bien es un motor de cambio en las relaciones sociales, puede fracasar *"...si se impulsa solo desde la tutela jurisdiccional, dejando de lado las políticas públicas, esto es, los proyectos del poder ejecutivo y la elaboración de presupuestos que permitan la viabilidad y la permanencia de los proyectos sociales."*, (pp.14). Por lo anterior, y siguiendo las ideas de Ayala Sanmiguel (2007), en el presente trabajo la justicia se abordará desde la perspectiva de la justicia distributiva, como un servicio público y como una necesidad social que demanda un aparato Estatal que produce justicia (producto) en forma eficiente para el mayor número de personas con el menor costo y tiempo posible.

De acuerdo con el autor, la crisis de la administración de justicia en la mayor parte de países es la queja generalizada de los distintos sectores de sociedades en que sus demandas de justicia no son satisfechas adecuadamente por el órgano judicial. Esta crisis implica problemas de insensibilidad jurídica a la realidad social (carencia de influjo del sistema jurídico sobre la realidad social) así como de eficiencia productiva del aparato jurídico.

En la investigación se considera la justicia como producto y servicio público que debe proporcionarse equitativamente, analizándose los aspectos administrativos-organizacionales que afectan el funcionamiento del aparato judicial y su producto, apreciándose la crisis de justicia como ineficiencia e insuficiencia de la oferta del servicio respecto a la demanda social del mismo, lo cual se manifiesta en el congestionamiento judicial, dilación y excesiva morosidad de los trámites judiciales, elevado número de conflictos judicializados sin resolver y un servicio de justicia paulatinamente inaccesible para sectores sociales más débiles y pobres.

Varian (1999) define la demanda como cantidad de bienes de consumo que el público requiere que produzca el libre mercado para ser adquiridos. Oferta es la cantidad de bienes de consumo que produce el libre mercado y pone a disposición del público para satisfacer la demanda. Entre ambas pendientes (demanda y oferta) existirá un punto de equilibrio en el cual el mercado produce la cantidad suficiente para satisfacer la demanda, lo cual se conoce como el equilibrio según Pareto, este punto de equilibrio óptimo no puede modificarse sin que alguna de las partes involucradas sufra una pérdida en su bienestar.

Estos conceptos económicos son de vital importancia para el análisis distributivo del acceso a la justicia. Si se conoce la demanda del servicio y a la vez la oferta del servicio por parte del poder judicial con base en el punto de equilibrio de Pareto se puede apreciar la existencia de un déficit en el acceso a este bien público, por lo que resulta de gran importancia el análisis economicista del derecho.

Calle (2007) señala que tradicionalmente el acceso a la justicia se entiende como la creación de las condiciones para acceder a los tribunales estatales, para lo cual basta con crear más juzgados y fiscalías en el país y las instancias estatales coadyuvantes a la mejor impartición de justicia.

Una concepción integral del acceso a la justicia promovida por el PNUD (2005) no solo comprende una ampliación de la oferta estatal de justicia, sino el reconocer otros mecanismos básicos tendientes a resolver conflictos en forma pacífica, para lo cual se requiere el establecimiento de políticas públicas necesarias para tales efectos. En esta visión integral del PNUD se considera el acceso a la justicia como instrumento eficaz para transformar las relaciones de poder que tienden a perpetuar en el tiempo la exclusión, la pobreza y la subordinación de grupo marginados socialmente tales como las mujeres, los presos, los indígenas y los migrantes entre otros, lo cual resulta ser una visión congruente con el fin de legitimización del Estado ante su población.

El acceso a la justicia los define Calle (2007) como el derecho de las personas, sin distinciones basadas en sexo, raza, edad, identidad sexual, ideología política, creencias religiosas o de cualquier otro motivo de discriminación, de obtener por parte del poder judicial una respuesta frente a sus necesidades jurídicas, por lo que acceso a la justicia no es igual a tutela judicial del Estado. Asimilar estos conceptos como sinónimos reduce este derecho en proporcionar garantías judiciales en un proceso judicial pese a que para la mayor parte de la población le resulta extremadamente difícil sino imposible acceder a un tribunal.

Para Restrepo (2009) tanto el derecho a un debido proceso y el derecho al acceso a un recurso judicial efectivo son fundamentos a tomar en cuenta para lograr el desarrollo de cualquier Estado democrático, por lo que resulta necesario que el Estado garantice ambos derechos a todos sus habitantes en forma igualitaria y eficiente.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH 2007), siguiendo una concepción distributiva de la justicia y con base en el artículo 8.1 de la Convención, ha establecido como estándares para salvaguardar el derecho al acceso a la justicia la remoción de obstáculos económicos o financieros en el acceso a Tribunales de acuerdo a la posición económica del peticionario(a), la reducción de costos de los procesos, una localización de los tribunales más accesible a la mayor parte de la población y proveer suficiente oferta de servicios gratuitos jurídicos para contrarrestar desigualdades económicas.

A partir de esta conceptualización distributiva del acceso a la justicia, -la cual resulta de obligatorio cumplimiento para todos los Estados suscriptores de la Convención Americana de Derechos Humanos-, el acceso a la justicia tiene las siguientes dimensiones:

- a) Costos de los procesos, considerándose para tal efecto tanto el costo en tiempo como el costo monetario que implica para los peticionarios.
- b) Localización de los órganos judiciales, tanto los de primera instancia como los superiores para efecto de interposición de recursos en contra de las resoluciones de los órganos judiciales que conocen el fondo de los problemas.
- c) Servicios gratuitos jurídicos, entendiéndose dentro de la extensión de este concepto, tanto los servicios que proporciona la defensa pública como el ejercicio de las funciones del Ministerio Público en la representación de las víctimas en las causas penales y de violencia doméstica.

A manera de síntesis y de acuerdo con el Centro de Estudio de Justicia de las Américas (CEJA 2002) se detalla junto con las dimensiones algunos de los indicadores que se pueden considerar en el análisis del acceso a la justicia (Cuadro 1):

**Cuadro 1: Dimensiones del acceso a la justicia y algunos de sus indicadores
Para análisis.**

Dimensiones	Indicador	Código de Indicador
Costos de los Procesos	-Promedio de gastos de Transporte. -Costos varios. -Promedio de duración de los procesos. -Honorarios profesionales	GT CV T H
Localización de órganos Judiciales	-Tasa de jueces por cien mil habitantes. -Tasa de órganos judiciales por cada cien mil habitantes. -Órganos Judiciales per cápita. -Tasa de personal auxiliar por cada cien mil habitantes.	TJ TOJ OJp.c. TPJ
Servicios Jurídicos gratuitos	-Tasa de fiscales por cada cien mil habitantes. -Tasa de defensores públicos por cada cien mil habitantes. -Tasa de abogados por cada cien mil habitantes.	TF TDP TA

Fuente: Elaboración propia a partir de CIDH 2007 y CEJA 2002

Si bien se espera que un libre mercado satisfaga todas las necesidades humanas, Stiglitz (2000) señala que los mercados tienen fallos que justifican la intervención del Estado en su corrección. Entre los principales fallos del mercado se encuentran los bienes públicos, como lo es el acceso a la justicia. Stiglitz

señala que los bienes públicos tienen como principales características: a) El hecho de que otra persona más disfrute del bien no implica un mayor costo (costo marginal nulo), y b) es difícil o imposible pretender discriminar a otras personas de su uso o goce.

Para Nina Ferrer (2010), el acceso a la justicia implica considerarlo como función y servicio público, por lo que debe ser gratuito, sostenible, adaptable, integral y de calidad. La ausencia de cualquiera de estas características, que en realidad se trata de los principios rectores de un servicio público, en lo que atañe a la administración de Justicia se convierte en un obstáculo para acceder a la misma y para el ejercicio de una ciudadanía plena.

El acceso a la justicia como bien público puede ser sujeto de acaparamiento como consecuencia de desigualdades sociales, económicas y culturales, por lo que el Estado debe tomar las medidas para generar la suficiente oferta del bien (justicia) en un punto que satisfaga la demanda total de justicia de la población, tomado a la vez medidas necesarias para contrarrestar el acaparamiento de este bien público en procura de la equidad en su acceso para la población, en especial para los que más se ven afectados en sus derechos, por lo que debe haber una eficiente asignación de los recursos necesarios para producir este bien.

En Honduras el acceso a la justicia se ha limitado a cumplir únicamente en forma general lo referente a la ubicación de los órganos judiciales y a proporcionar un sistema de defensa pública y salvaguarda de los intereses de la sociedad por medio del Ministerio Público, por lo que el acceso a la justicia se reduce a la formal presentación de un escrito ante un juzgado, redactado por un profesional del derecho mediante el cual y por medio de un lenguaje jurídico entendible para un juez se expone un problema para ser resuelto eventualmente mediante una resolución judicial.

2.1.3 Enfoque de Género

Siguiendo una concepción antropológica, Ramos Escobedo (2007) define el género como la interpretación social y a la vez cultural que se realiza en torno a las diferencias entre los sexos. Es una construcción social de lo que se considera como femenino y como masculino en el marco de determinadas sociedades históricas. El término implica una jerarquización en la cual lo masculino tiene una mayor valoración. Se trata de una construcción que converge con las diferencias sociales, clase social, raza y etnicidad, por lo que puede tener diferentes percepciones por hombres y mujeres con distintas experiencias de vida.

Según D'angelo (2013) la perspectiva de género del anexo IV de la plataforma de Pekín consideró aplicar el término "género" por sobre el de "sexo" con el fin de reformular la igualdad entre sexos mediante un intento de suprimir las diferencias biológicas para ser reducidas a una simple cuestión de cultura correspondiente a los roles o estereotipos que en cada sociedad se asignan a los sexos, lo cual implica características, comportamientos, valores que la sociedad distingue como masculino y femenino y de elección de orientación sexual, señalando tres modelos de género en concordancia con Aparisi-Miralles (2012):

- Un modelo plantea la identidad entre sexo y género siendo la biología como determinante de los roles sociales de cada sexo en forma intransferible. De acuerdo a las funciones sociales, al hombre corresponde lo público, la política, la economía, la producción y el trabajo remunerado. A la mujer corresponde el ámbito privado, las tareas relacionadas con la reproducción, crianza y educación de los hijos y la economía doméstica, por lo que la dependencia de la mujer respecto al varón se fundamenta en la exaltación de las diferencias entre sexos y las funciones sociales denominadas "funciones de género".

Para Miranda-Novoa (2012) este modelo de género provocó consecuencias a nivel social y jurídico ya que predominó la diferencia entre varón y mujer,

estando esta última alejada de la política y de los derechos a la ciudadanía, afectando no solo al número de derechos que gozaban sino también a su condición de sujeto de derecho por no existir igualdad ante el derecho.

- Un segundo modelo parte de la independencia entre sexo y género, mediante el cual se considera la separación entre lo biológico y cultural bajo el ideal de que no hay nada definido en cuanto a la sexualidad (nomadismo sexual) por lo que los conceptos de masculinidad y femineidad son independientes con poca correlación con el sexo biológico.
- Un tercer modelo plantea la interdependencia y corresponsabilidad, proponiéndose una igualdad en la diferencia con la cual se logra interrelacionar en las tareas en dos ámbitos fundamentales: paternidad-maternidad de la mano en el ámbito privado y cooperación creativa hombre-mujer en el mercado laboral, distinguiéndose funciones intercambiables que pueden ser realizadas por personas de ambos sexos y que dependen solo del aprendizaje frente a los roles que están conectados a una diferencia biológica y que no son transferibles al otro sexo.

En conclusión, puede existir interacción entre género y sexo sin caer en el determinismo biológico o en el constructivismo social, Verónica Uribe (2008) señala que:

El término género, más allá de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, se refiere a un modo de ser, a un conjunto de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, sentimientos, actividades y conductas que son socialmente distintas para hombres y mujeres (Benería y Roldán, 1992). Por su parte, las relaciones de género son las formas (subjetivas y materiales) en que una cultura o sociedad define los derechos, las responsabilidades y las identidades de hombres y mujeres en relación con el otro y, constituyen un principio organizativo

fundamental de las sociedades y de los procesos de producción y reproducción, consumo y distribución...(pp.31).

Por todo lo anterior, el enfoque de género resulta práctico y pertinente como herramienta de análisis mediante el cual se permite diferenciar con precisión las necesidades propias de las mujeres en comparación con los hombres, y en el caso del acceso a la justicia, se debe tener en cuenta estrategias o políticas que consideren el impacto diferenciado entre hombres y mujeres.

En los Poderes Judiciales, no existe paridad entre la cantidad de magistrados varones y mujeres, lo cual podría evitar la discriminación y denotaría la urgencia de promover cuotas de género también dentro de esta institución. Se percibe en el transcurso del tiempo mayor preocupación por este tema incluso a nivel internacional, como lo resalta el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que se ha ocupado de este tema y ha señalado recomendaciones a los países miembros sobre las medidas que deberían promoverse para mejorar el acceso a la justicia.

Para Calle (2007) los patrones sociales contruidos a partir del género tienen un impacto significativo cuando se tiene como objetivo satisfacer necesidades jurídicas concretas. Un ejemplo es el caso de una mujer víctima de violencia familiar que por estereotipos es incapaz de denunciar a un varón agresor, situación que se agrava en las zonas rurales y constituye un serio obstáculo para que las mujeres puedan hacer respetar su calidad de ciudadanas, observándose una clara predominancia de varones que imparten justicia de acuerdo con su perspectiva patriarcal.

Verónica Uribe (2008) señala que el género puede considerarse como una herramienta de estratificación social entre los seres humanos, en la medida en que se enmarque en relaciones sociales de poder definidas de acuerdo con la lógica y dinámica del patriarcado, lo cual también influye en el goce de derechos humanos y eficacia de la ciudadanía de las mujeres.

Varios autores, entre ellos Viveros(2008) y Quintero (2007) consideran al patriarcado como una organización social fundamentada en la autoridad del varón en todos los ámbitos, con lo cual se asegura la transmisión del poder y la herencia por vía masculina y favorece un sistema político-histórico social basado en la construcción de jerarquías.

Para Longman (2006) el patriarcado no se reduce al mandato de los hombres sobre las mujeres: se trata de un sistema de valores que no solo exige el matrimonio de los hombres, sino que compite con muchas otras visiones de lo que se considera como la buena vida por lo que tiende a manifestarse por ciclos. Antes de degenerarse se trata de un régimen cultural que sirve para mantener altas tasas de natalidad y maximiza las inversiones de los padres en sus hijos. En común tienen las costumbres y actitudes que en forma colectiva sirven para maximizar la fertilidad y la inversión de los padres en la siguiente generación.

Mediante evolución cultural, las sociedades que adoptaron este sistema social maximizaron su población y por ende su poder, ya que *“El patriarcado también estimula al hombre a seguir procreando hasta que logre engendrar al menos un hijo varón”*.(Longman, 2006) por lo que el patriarcado es un incentivo muy alto para el matrimonio y la adopción de una vida entregada a los hijos, ya que esto otorga a la mujer muy pocas opciones deseables y que las sociedades patriarcales se presentan a lo largo de la historia con múltiples variedades y transcurren a lo largo del tiempo por diferentes fases evolutivas.

Un efecto del patriarcado señalado por MacInnes (2008) es la división sexual en el trabajo reproductivo, en la cual el varón asume el papel de proveedor material a la familia y goza de discrecionalidad en el uso de su tiempo para dedicarse al ámbito público mediante el ejercicio de la ciudadanía política, así como para tener un empleo, recreación y expresión propia. Por el contrario, dentro de esta división sexual del trabajo reproductivo, la mujer asume el ámbito privado

o del hogar, en el cual el cuidado de la familia es la labor por excelencia de este ámbito.

Si bien en el trabajo productivo rigen las reglas del poder del mercado, en el trabajo reproductivo se espera naturalmente la realización gratuita del trabajo cotidiano. *“A la contractualidad de las relaciones laborales se le contraponen la comunidad colectiva del matrimonio y la familia. La movilidad y competencias individuales que se requieren para el ámbito de la producción chocan en la familia con la contra exigencia de sacrificarse por el otro (Uribe, V, 2008).*

Al respecto, Nussbaum (2002) señala que el área del cuidado es un ámbito que contribuye a la inequidad de las mujeres, ya que son las que proporcionan la principal fuerza de trabajo para este menester, que llevan a cabo casi siempre sin remuneración y sin reconocimiento de este trabajo, el cual consume una considerable cantidad de su tiempo, reduciendo el tiempo necesario para un empleo, para ejercicio de la ciudadanía, recreación y expresión propia, señalando que las mujeres:

En comparación con los hombres es mucho menos probable que estén alfabetizadas y existen muchas menos probabilidades de que tengan una educación preparatoria o técnica. Si intentan comenzar a trabajar enfrentan mayores obstáculos, incluyendo intimidación por parte de la familia o la pareja, discriminación sexual en los contratos y acoso sexual, todo, con frecuencia, sin un recurso legal efectivo.(...) Cuando la pobreza se combina con la inequidad de género, el resultado es una falla aguda de las capacidades humanas principales. (pp.89,90).

Verónica Uribe (2008) señala que el potencial del término patriarcado para analizar a la familia, al mercado y a la empresa está en el hecho de que hombres y mujeres no se consideran iguales en estos ámbitos. Mediante distintos enfoques y perspectivas teóricas se considera que la ‘división sexual del trabajo’ en la sociedad es el mecanismo central mediante el cual ocurren sistemáticamente

diferencias en la participación laboral y en los salarios entre hombres y mujeres. Mediante la 'división sexual del trabajo' se hace referencia al reparto social de tareas o actividades según sexo-género, señalando que:

El concepto refiere a la existencia de procesos de sexualización de la 'división social' y 'técnica' del trabajo, a una inserción diferenciada de hombres y mujeres en la división del trabajo existente en los espacios de la reproducción y en los de la producción social que se expresa: a) En el espacio de la reproducción: en la segregación o concentración de las mujeres en las tareas domésticas. b) En el ámbito de la producción: en la segregación ocupacional o concentración de las mujeres en determinados sectores de actividad, ocupaciones y puestos de trabajo específicos (England, 2005; Brunet y Alarcón, 2005; Ginés, 2007). En efecto, mientras que la concentración de la mujer en el trabajo doméstico es prácticamente universal, en las actividades no-domésticas, como afirma Hakim (1979), la mayoría de las ocupaciones están estereotipadas como masculinas o femeninas. Esto ocurre cuando el porcentaje de mujeres o de hombres es mayor que su peso en el empleo total; o cuando hay ocupaciones típicamente femeninas o masculinas (70%). (pp.18)

A su vez, Uribe (2008) señala que esta segregación sexual-ocupacional puede ser horizontal cuando hombres y mujeres trabajan en tipos de ocupaciones distintas, o vertical cuando los hombres dominan las ocupaciones en la cúspide de la escala profesional o cuentan con mejores y más rápidas carreras dentro de las ocupaciones, mientras las mujeres se ubican principalmente en los más bajos escalones profesionales.

La cultura patriarcal se considera el principal factor desencadenante de la violencia de género gracias a los roles asignados mediante división sexual del trabajo reproductivo. Los hombres ejercen violencia contra las mujeres para preservar el estatus de dominación y poder frente a las mujeres mediante un

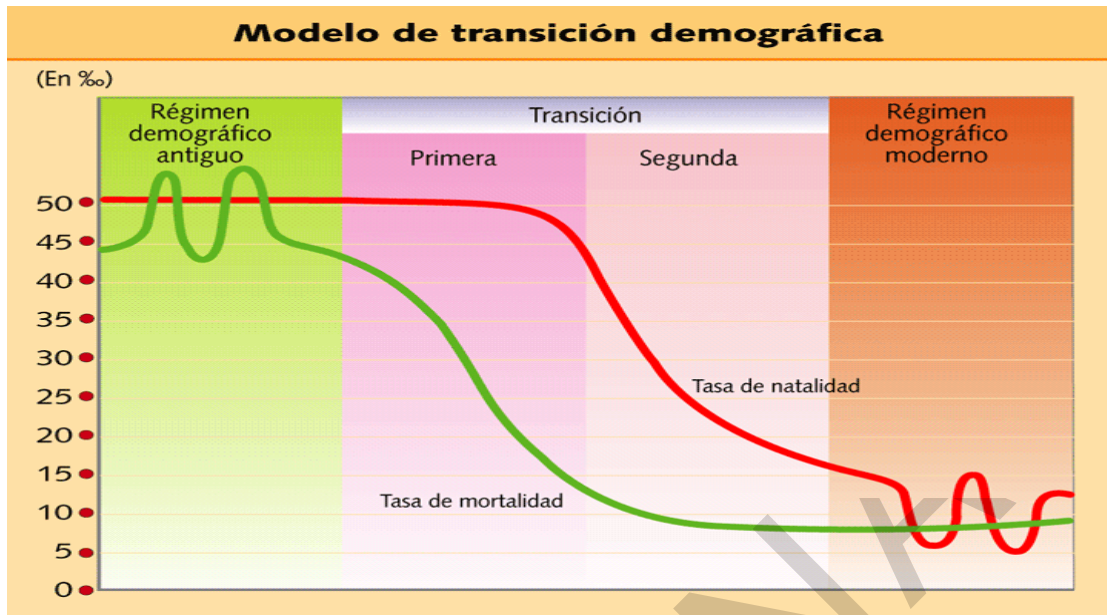
ambiente agresivo, de maltrato, desprecio y discriminación, que no permite a las mujeres la auto realización en forma integral, reduciéndolas a la sumisión, dominio, opresión y exclusión en la toma de decisiones en todos los niveles y esferas de la sociedad (Ponce Mendoza; 2013).

2.1.4 Transición Demográfica

Para Roa García (2008), la transición demográfica es el aumento y posterior disminución de la tasa de natalidad, disminución de la tasa de mortalidad y aumento en la esperanza de vida, lo cual transforma las estructuras de edad de una determinada población y se considera un indicio de desarrollo o subdesarrollo de una nación. Los países del primer mundo tienen progresivamente una población envejecida y unas tasas de fecundidad muy pequeñas. Por el contrario, en el tercer mundo conformado por países subdesarrollados se observan tasas de fecundidad alta y una población escasa de personas mayores de sesenta años.

Roa García (2008) señala que las transiciones demográficas tiene como efecto durante el transcurso del tiempo un cambio de la estructura de edades de la población. Este cambio está estrechamente relacionado con las tres fases de crecimiento poblacional como consecuencia de la relación estrecha entre población, progreso y modos de producción. Al existir progreso en el campo de la salud se espera un aumento poblacional gracias a la reducción de las tasas de mortalidad junto con una alta tasa de fecundidad prevaleciente. Asimismo, un cambio en los modos de producción económica en una sociedad trae como consecuencia indirecta una nueva reconsideración sobre las ventajas y/o desventajas que implican una alta tasa de fecundidad (Gráfico 1).

Grafico 1: Esquema de una Transición Demográfica



Fuente: Material didáctico clase Análisis e Interpretación de Datos I

Antes del comienzo de la primera transición sucede la etapa de crecimiento poblacional del régimen demográfico antiguo, por lo que el crecimiento de la población es prácticamente nulo como consecuencia del hecho de que las altas tasas de mortalidad contrarrestan las elevadas tasas de natalidad, lo cual es una de las características de las economías agrícolas como las de las zonas rurales.

Posteriormente al surgir la segunda etapa de crecimiento poblacional, gracias a las mejoras en las condiciones de vida, al desarrollo de programas de salud pública y de políticas de prevención de enfermedades y accidentes, del uso de vacunas y antibióticos, se daría origen al comienzo de la transición demográfica, ya que las tasas de mortalidad se reducen, en especial la infantil, y la esperanza de vida aumenta. El efecto de la reducción de las tasas de mortalidad infantil que provoca un rápido crecimiento de la población joven, lo que comúnmente se le denomina "baby boom".

Si bien al inicio la tasa de fertilidad permanece elevada, con el tiempo disminuye gracias al acceso de la mujer tanto al mercado de trabajo y al de la

educación, así como a la disminución de la demanda de hijos por motivos de precaución y a la extensión de los servicios de planificación familiar. La reducción de las tasas de fertilidad indica que la generación del *baby boom* es precedida y seguida por generaciones de menor tamaño. En el transcurso del tiempo las tasas de fertilidad continuarían reduciéndose y la población tendería a ser mayoritariamente anciana o a tener edad próxima a la jubilación.

Para Roa García (2008), esta transición puede tener efectos muy significativos en la acumulación de capital humano. Las tasas de mortalidad disminuyen drásticamente en la primera fase de la transición, la población cuenta con mejor salud y la esperanza de vida aumenta, lo que incrementa el rendimiento de invertir en educación. Niños más saludables experimentarían un mayor desarrollo cognitivo por año de escolarización, apareciendo una serie de incentivos modificadores de la actitud de los padres hacia la educación de sus hijos y determinarían la decisión de financiar su educación hasta niveles superiores.

Asimismo, el autor señala que gracias a esta transición es probable que la mujer entre a formar parte del mercado de trabajo, con lo cual tendría mayor participación social y por ende una mayor demanda de acceso a servicios, lo cual junto a una mayor tasa de supervivencia de los hijos, tendería a disminuir el tamaño de la familia (se reduce la "demanda de hijos por precaución") y aumentaría la probabilidad de que sean educados de acuerdo a los recursos que podrían dedicarse para este fin.

Wolti (1997) define el proceso reproductivo humano como cadena de eventos biológicos con determinantes sociales, históricas y culturales que tienen influencia tanto en su intensidad y en el calendario, considerando la fecundidad como "*..la capacidad efectiva de una mujer, un hombre o una pareja de "producir" un nacimiento*"(pp.99)., vinculando la natalidad con el número de nacimientos ocurridos en una determinada población y en un determinado espacio de tiempo.

En cuanto a la relación fecundidad- modo de producción agrícola, Welti (1997) señala que a partir del papel de los hijos productores y seguros para la vejez y de la alta mortalidad ocasionada por las enfermedades, surgieron los fundamentos materiales que conformaron los valores, normas y pautas favorecedoras de una alta tasa de fecundidad, sin menospreciar el papel de la religión y del orden político y militar imperante. La nupcialidad femenina a temprana edad es otro factor que incide en el mantenimiento de una elevada tasa de fecundidad.

En las economías de subsistencias como lo son las agrarias, entre los grupos poblacionales de escasos ingresos los costos que se invierten en los hijos tienden a ser reducidos tanto por un escaso grado de cobertura de la educación como por el hecho de la nula o escasa afectación de los ingresos familiares a consecuencia de los embarazos de las madres, siendo mayores los beneficios que generan la labor de los hijos que sus costos cuando son modestas las condiciones materiales de vida.

Mientras que la fecundidad se refiere al efectivo resultado del proceso reproductivo humano, la fertilidad es la capacidad de procrear. Por ser un componente de la dinámica de la población, la fecundidad tiene el potencial de generar consecuencias sociales, biológicas y económicas tanto en la población como en las instituciones Estatales, como lo es la Corte Suprema de Justicia y en sus políticas, ya que una variación en la fecundidad implica para el futuro un aumento de la demanda de servicios judiciales e influye en la participación social de las mujeres como sujetos de derechos y obligaciones.

La fecundidad también influye en la eficiencia de una comunidad para alcanzar metas y satisfacer sus necesidades básicas. Maclnnes (2014) señala que si se considera a las poblaciones humanas como «sistemas» con identidad propia y con alimentación de *inputs*(nacimientos, inmigrantes) que le permiten conservarse a través del tiempo pese a la duración limitada de sus componentes, se infiere que un sistema demográfico tiene a la vez un nivel mensurable de

eficiencia relacionada con la integración constante de nuevas vidas al sistema y su volumen.

Esta eficiencia para satisfacer necesidades básicas de una población dependerá de la cantidad de nacimientos que suceden en una sociedad, por lo que habrá mayor eficiencia “.....cuanto menor sea la cantidad de nacimientos necesaria para mantener un volumen determinado de población. Y la demografía conoce muy bien, y es capaz de cuantificar, el principal condicionante teórico de dicha eficiencia: la relación entre los años que vive una generación cualquiera de nacimientos y los que viven las generaciones que los trajeron al mundo.” (MacInnes, 2014).

Para el autor, el potencial reproductivo humano es elevado, siendo el promedio histórico de nacimientos doce hijos por mujer bajo condiciones óptimas de los componentes demográficos de mortalidad, nupcialidad, edad de contraer matrimonio, etc. La elevada mortalidad es el componente demográfico que durante la historia de la humanidad ha obligado a utilizar buena parte de este potencial de fecundidad (entre nueve o diez nacimientos vivos por mujer) con el fin de mantenerse un equilibrio cuantitativo de la población existente.

La fecundidad es el componente demográfico más determinante en el crecimiento poblacional hondureño; según Flores Fonseca (2007) “...es la variable que está decidiendo mayormente el tamaño y estructura de la población. Las variables educación, participación económica y el lugar de residencia de las mujeres muestran una clara asociación con los niveles de fecundidad, incluso pueden ser consideradas como factores determinantes de ella”.(pp.12)

Para Figueroa Toruño (2005) en la actualidad Honduras forma parte del grupo de fecundidad media alta (entre 30 y 39 nacimientos por mil habitantes) si se considera la tasa bruta de natalidad de 31.3 nacimientos por mil, la cual es alta en comparación con el resto del mundo de 22.1 nacimientos por mil considerándose fecundidad media baja entre 20 y 29 nacimientos por mil

habitantes. Esta tasa decrecerá en el país hasta llegar a 15.2 nacimientos por mil habitantes en el 2050 lo que convertirá a Honduras en un país de baja fecundidad al encontrarse los nacimientos por debajo de 19 por cada mil habitantes.

La alta fecundidad tiene una relación estrecha con el patriarcado, ya que gracias a la fecundidad surge una división sexual del trabajo reproductivo en el cual se delega en la mujer el cuidado y crianza de los hijos en menoscabo de su participación social en el mercado laboral, señalando MacInnes que:

...De este modo, la mayoría de las mujeres invertía la mayor parte de su (breve) vida adulta entre embarazos, lactancias y crianzas, con la excepción de quienes ni siquiera conseguían formar pareja y parir, o quienes tenían el poder y el estatus suficiente para delegar tales tareas. Como el más importante de todos los «medios de producción», tanto el cuerpo femenino como, claro está, la mujer que lo habitaba estaban sujetos a los más diversos, pero siempre intensos, modos de control social (Gil Calvo, 1991; Meillassoux, 1981; Rubin, 1977). Creemos posible, incluso, vincular la naturaleza universal del patriarcado, pese a sus muy cambiantes formas, a esta escasa eficiencia reproductiva (pp.95).

El bono demográfico o dividendo demográfico es una ganancia potencial como consecuencia de la transición demográfica. Tanto una mayor tasa de fecundidad como una menor tasa de mortalidad aumenta la proporción de jóvenes en edad productiva con una cantidad relativamente menor de personas dependientes bajo su cargo a la vez.

Roa García (2008) señala que otro mecanismo mediante el cual se produce este dividendo demográfico es la acumulación de capital humano. Al aumentar la esperanza de vida en la población se eleva el rendimiento de invertir en educación. Asimismo, el descenso de la tasa de fertilidad permite a los padres dedicar más recursos por hijo, proporcionándoles mayores niveles de educación y servicios y cuidados médicos. En conjunto, todas estas circunstancias pueden

ocasionar un aumento de la acumulación de capital humano y del crecimiento económico, así como un aumento de la demanda de acceso a la justicia.

Con base en los datos de CELADE, Flores Fonseca (2007) señala que:

(...) el umbral de la ventana demográfica de oportunidades se ubicará plenamente entre el año 2015 al 2040, esto porque en ese período tendrá relaciones de dependencia totales cercanas o inferiores a 60 potencialmente inactivos por cien potencialmente activos^{28/}, que sería el inicio. Al mismo tiempo se está llegando a la cúspide del número de nacimiento, que son los nuevos ingresos de la población. Al final de la ventana la relación de dependencia obtendría su menor valor y el porcentaje de población en edades productivas alcanzará su mayor valor.

De acuerdo con Welti (1997) se considera un crecimiento poblacional el resultado matemático positivo como consecuencia de la suma de los componentes de la siguiente ecuación compensadora:

$$P(t) = P(0) + \underbrace{B(0,t) - D(0,t)}_{\text{Crecimiento neto Poblacional}} + \underbrace{I(0,t) - E(0,t)}_{\text{Saldo Migratorio}}$$

↓
Crecimiento total de la población

En donde P es el número de habitantes, (0) y (t) es el mínimo y máximo de un período de años, B son los nacimientos, D las defunciones, I son las inmigraciones y E son las emigraciones.

Roa García (2008) señala que a lo largo de la historia de la humanidad, el crecimiento poblacional ha estado influenciado por los modos de producción, por los adelantos científicos en el campo de la medicina y en la innovación

tecnológica, por lo que existe una estrecha relación entre la población y progreso técnico y población modos de producción, distinguiendo tres etapas.

En la primera etapa de crecimiento poblacional (malthusiana) prácticamente no hay crecimiento, ya que lo que existe es un crecimiento de la población y de la renta prácticamente nulo, así como un lento crecimiento del progreso técnico, por lo que durante esta etapa la relación entre el crecimiento de la renta per cápita y de la población es prácticamente inversa.

En la segunda etapa denominada post-malthusiana, a diferencia de la anterior fase lo que ocurre es un acelerado crecimiento del progreso técnico, lo que con el tiempo ocasiona un fuerte crecimiento tanto de la producción y de la renta per cápita. Este aumento de la renta per cápita afectaría indirectamente y positivamente al crecimiento de la población, por lo que se aprecia una relación positiva entre ambas.

En la tercera y última etapa (actual) existe un fuerte crecimiento del progreso técnico que con el correr del tiempo incrementa el nivel de capital humano así como su rendimiento, lo que da lugar al surgimiento de una transición demográfica en la cual los padres se verán obligados a decidir tener menos niños pero más cualificados mediante una mayor inversión en su educación y salud (lo que se denomina trade-off cantidad-calidad), por lo que la relación entre la tasa de crecimiento de la población y el nivel de producción se vuelve inversa.

Determinar el crecimiento o decrecimiento de una población en un año específico constituye una circunstancia a tomar en cuenta en el análisis de satisfacción de la demanda de un servicio público, como lo es el acceso a la justicia. Mediante las estimaciones de población puede determinarse no solo el monto presupuestario para satisfacer la demanda futura de este derecho, sino además las potenciales necesidades futuras de acceso a la justicia que el Estado debe satisfacer.

2.2 Contexto Empírico

Se presenta a continuación de manera sintética los resultados de algunos estudios relacionados con la temática de investigación que se han realizado en diversos contextos geográficos.

- *América Latina*

De acuerdo con las Naciones Unidas (ONU; 2013), a nivel global un 35 por ciento de las mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual en el contexto de relaciones de pareja o violencia sexual fuera de relaciones de pareja, señalando que algunos estudios nacionales de violencia indican que un 70 por ciento de las mujeres sufre violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, a manos de una pareja, siendo limitados los servicios jurídicos que se interponen para el bienestar de las mujeres, prevaleciendo las prácticas jurídicas sesgadas y consuetudinarias.

En el informe sobre acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas (CIDH 2007) se señala que las estadísticas recopiladas en el continente reflejan un bajo número de investigaciones iniciadas y de sentencias condenatorias emitidas en casos de violencia contra las mujeres, siendo deficientes en su mayoría las investigaciones y sanciones. Se evidencia en el continente falta de investigación y sanción de la mayoría de casos de violencia contra las mujeres.

Sieder & Sierra (2011) señalan que en América Latina las mujeres indígenas sufren de múltiples formas de opresión y discriminación relacionada con su etnicidad, clase y género y se enfrentan a diversos obstáculos para acceder a la justicia en la solución de estos problemas. Si bien las razones por las cuales carecen de acceso a la justicia dependen del contexto geográfico y económico en que se desenvuelven, ambas autoras señalan como factores comunes en esta problemática la pobreza, la discriminación, la violencia realizada por actores

estatales y no estatales, así como una ausencia de participación de las mujeres en la vida pública.

En Chile, el problema que justificó la investigación realizada por el Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (2011) es una práctica judicial carente de perspectiva de género y de sensibilidad cultural que no considera las diferentes identidades y formas de dominación y exclusión que inciden en la vida cotidiana de las mujeres indígenas. El objetivo del trabajo se limitó en generar espacios de diálogo y reflexión colectiva para el fortalecimiento de capacidades de operadores de justicia y de la sociedad civil respecto a la interpretación y aplicación integral de las normas protectoras de los derechos de la mujer indígena, abordándose el problema exclusivamente desde el punto de vista jurídico y sin consideración de datos estadísticos sobre el problema.

Garcés (2005) señala que en Ecuador se han realizado varios estudios sobre el tema por parte de organizaciones de mujeres, mediante los cuales se ha demostrado que el sistema judicial no proporciona respuestas efectivas a las denuncias sobre delitos sexuales y violencia intrafamiliar interpuestas por las mujeres. El porcentaje de procesos iniciados en los juzgados penales es muy inferior con respecto al total de causas que se denuncian. La mayoría de estos procesos se mantienen en la etapa sumaria y pese a que en el Código de Procedimiento Penal se establece que esta etapa no puede durar más de 60 días, la gran mayoría de estos superan abrumadoramente esta duración y el número de casos que finalizan con sentencia es muy pequeño.

En el caso de Colombia, Corporación Humana (2011) señala que el 84 por ciento de las víctimas de los delitos de violencia sexual son mujeres. Sin embargo, la problemática del acceso a la justicia para las mujeres esta institución la aborda exclusivamente desde una concepción retributiva de la justicia y sin consideración a la justicia distributiva. Este estudio se enfoca primordialmente en la aplicación de los precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional Colombiana como

solución a la problemática de acceso a la justicia, en especial en lo relacionado a la valoración del testimonio de víctimas menores de edad y a la protección de las víctimas de violencia sexual contra la práctica de pruebas en el proceso penal que impliquen intromisiones irrazonables en la intimidad de las víctimas.

En el caso de México, Micher Camarena (2009) y el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2008) señalan como factores que inciden en el desigual acceso a la justicia de las mujeres la falta de confianza en la imparcialidad y eficacia del sistema judicial, la falta de redes de apoyo integrales que las apoyen, la falta de criterios claros en la aplicación de la Ley, condiciones discriminatorias y desigualdades producto de la dinámica de una sociedad patriarcal y la falta de eficiencia en el castigo de los actos violentos en contra de las mujeres, ya que del cien por ciento de casos que ingresan al Poder Judicial tan solo el tres por ciento finaliza con una sentencia condenatoria.

- *Centro América*

De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas (2011), en Centroamérica un factor muy importante que explica la inhibición de las mujeres en interponer una denuncia contra su agresor son los complicados procedimientos y formalidades en la tramitación de los procesos judiciales. Estos procedimientos requieren a menudo que las mujeres hagan largos y repetidos viajes para denunciar los casos como consecuencia de la ubicación de los órganos judiciales.

Para la organización Estado de la Región (2011), los sistemas de justicia centroamericanos carecen de capacidad para construir una democracia por dificultades de acceso para las poblaciones. Los sistemas de administración de Justicia del istmo tienen débil poder infraestructural, sus aparatos judiciales son endebles y concentrados en ciertos territorios de acuerdo al nivel de desarrollo económico, evidencian un desbalance en las distintas áreas de trabajo de la

administración de justicia y carecen de capacidad para dispensar una justicia pronta.

Para el Centro de Estudio para la Democracia (CED; 2014), la violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas a enfrentar por parte del Estado Hondureño, señalando además que tanto el grado de acceso a la justicia para las mujeres victimizadas con actos de violencia como los resultados de las instituciones estatales encargadas de impartir justicia son decepcionantes y preocupantes. Esta institucionalidad presenta graves déficits en capacidades organizacionales, investigativas, logísticas y en otros ámbitos.

2.3 Marco Legal

- **Convenios Internacionales**

El derecho al acceso a la justicia ha sido reconocido en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), en el cual se establece la obligación de *“garantizar a todos los habitantes del país, sin distinción alguna de raza, sexo, color, religión, idioma o de cualquier otra índole el derecho de acceder a la justicia, para la defensa de sus derechos fundamentales.”*

En el inciso c) del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (ONU,1981), se establece como obligación de los Estados suscriptores garantizar mediante los Tribunales Nacionales competentes y de otras instituciones públicas la efectiva protección de la mujer contra todo acto de discriminación, lo cual se entiende a partir del contenido del artículo 1 de la Convención como toda restricción que tenga como resultado menoscabar o anular el ejercicio de sus derechos.

El acceso a la justicia es un derecho humano internacionalmente reconocido por los Estados Americanos: En el artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CIDH, 1977) se reconoce el derecho de toda

persona a ser oída, con las debidas garantías y en un razonable plazo por un juez y/o Tribunal competente, independiente e imparcial. Restrepo Herrera (2009) considera que tanto el derecho a un debido proceso como el acceso a un recurso judicial efectivo son fundamentos a considerar para lograr el desarrollo en todo Estado democrático, por lo que es necesario que se garanticen estos derechos a una población.

En el inciso f) del artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (CIDH;1994) se establece como obligación de los Estados suscriptores de la Convención, establecer procedimientos legales y eficaces para las mujeres víctimas de violencia, incluyendo medidas de protección, juicios oportunos y el acceso efectivo en estos procedimientos. En el inciso c) del artículo 8 de esta convención también se establece como obligación progresiva la educación y capacitación del personal en la administración de justicia encargado de conocer los casos de violencia contra las mujeres.

- **Leyes Nacionales**

En Honduras se reconoce este derecho sin restricciones de ninguna naturaleza para todos los habitantes. En el artículo 1 de la Constitución de la República (Congreso Nacional de la República, 1982), se considera Honduras como un Estado democrático de derecho cuyo fin es asegurar a sus habitantes el goce a la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social. Asimismo, en el artículo 59 de la constitución se considera la persona humana como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Además, en el artículo 80 de la Constitución se establece que toda persona tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades por motivos de interés particular o general.

El artículo 16 del Código Procesal Penal (Congreso Nacional de la República, 1999) es un catálogo de derechos de las víctimas en el proceso penal,

como el constituirse en acusador privado o querellante para intervenir en el proceso penal con asistencia del Ministerio Público si carece de recursos económicos suficientes, ser informada de los resultados del proceso previa solicitud, participar en audiencias públicas, ser informada de sus derechos al denunciar y objetar ante el superior jerárquico de un fiscal el archivo administrativo indebido de diligencias en los casos previstos, siendo víctima el artículo 17 del mismo código, el directamente afectado por un delito (artículo 17 CPP).

En el artículo 2 de la Ley contra la Violencia Doméstica (Congreso Nacional de la República, 1997) se señala como obligación del Estado adoptar como política pública las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica, por lo que deberá promover y ejecutar medidas interrelacionadas y globales como soluciones a corto y largo plazo, dar asistencia y protección inmediata a mujeres víctimas de violencia doméstica creando nuevos servicios públicos, fortaleciendo los existentes, formular la participación directa de gobiernos locales o municipales y planes gubernamentales de acción que deberán revisarse y evaluarse periódicamente.

2.4 Marco Histórico

Predominantemente a través de la historia en Honduras se ha dado énfasis en la construcción de una matriz jurídica-liberal para la salvaguarda de los Derechos Humanos de la población, descartándose la construcción de una matriz social-comunitaria en la salvaguarda de estos derechos con la cual se asegura la eficacia de las normas que reconocen los derechos fundamentales³.

³Ambas matrices son inseparables en la teoría y en la práctica porque en su aplicabilidad surgen una gran cantidad de paradojas y de tensiones, siendo necesario realizar una serie de oposiciones dinámicas partiendo de observaciones filosóficas, políticas y jurídicas: 1.-Libertad vs. Igualdad. 2.- Unidad vs. Diversidad. 3.-Derechos Individuales vs. Derechos Colectivos. 4.-Judicialización vs. Politización. 5.-Legalismo vs. Efectividad. 6.-Simbolismo vs. Redistribución. El primer eje de matriz liberal jurídico reúne los polos de la libertad, unidad estatal, derechos individuales, judicialización, legalismo y el simbolismo. El segundo eje de matriz social-comunitaria reúne los polos de igualdad, diversidad, derechos colectivos, politización, efectividad y redistribución.

A partir de la implementación del modelo económico neoliberal, el medio más eficaz utilizado por el Estado Hondureño para cooptar la protesta política y social ha sido dar énfasis exclusivo a la matriz liberal-jurídico de tutela de Derechos Humanos mediante la aprobación de leyes que si bien recogen demandas específicas de la población, no tienen un cumplimiento efectivo en la realidad social porque no se atienden las raíces estructurales de la desigualdad.

La consecuencia a largo plazo de la anterior situación es el problema de la brecha habitual en América Latina entre la teoría y puesta en práctica de la ley, entre formalismo legal y su efectiva aplicación en los hechos, problema denominado en la ciencia jurídica como “Fetichismo Jurídico”, ya que el contenido de las normas no se refleja en la realidad de los gobernados, perdiéndose la confianza en la autoridad legal al percibirse una gran distancia entre la norma y el respeto a la misma, lo que ha sido un factor que ha deslegitimado al Estado hondureño y a la vez ha generado su crisis de gobernabilidad.

La constitución de 1982 en la cual se reconoce el derecho de acceso a la justicia para la población surgió en el contexto de una transición democrática que de acuerdo con Quispe (2012) y la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR; 2011) no fue producto de una iniciativa generada desde la mayoría de la población, sino de un pacto entre las élites en el cual adoptaron los principios teóricos de un moderno Estado Democrático de Derecho.

Tanto la Ley contra la Violencia Doméstica como el Código Procesal Penal pertenecen a una serie de proyectos de ley que entraron en vigencia en el contexto histórico de un Estado en crisis de Gobernabilidad como consecuencia de la aplicación desde 1990 del modelo económico neoliberal impuesto por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, crisis que a partir de 1998 se ha acrecentado según Torres (2004) como consecuencia de los efectos del huracán Mitch, así como de la crisis política ocurrida en junio del 2008.

Al respecto, Dávila-Londoño (2013), en cuanto a los efectos a largo plazo de las crisis de gobernabilidad, señala que:

La deslegitimación de las autoridades es quizá el eje transversal que articula todas las violencias; deslegitimación como causa y efecto, ya que el conflicto incide en la ingobernabilidad, la ingobernabilidad degenera en deslegitimación de las autoridades, y, a su vez, la deslegitimación de las autoridades estimula la criminalidad y se representa en bajos niveles de denuncia y en aceptación de otros *órdenes ilegales alternativos*. La imposibilidad de tener un *orden social hegemónico estatal* que elimine a sus competencias, en cuanto a la conservación del orden público y la exclusividad en la tributación, es un grave síntoma de ingobernabilidad democrática. (pp.135).

En consecuencia, la ciudadanía hondureña no apoya la democracia de ejercicio o desempeño, lo cual no trae consigo de manera automática un incremento de la legitimidad democrática y supone una especie de malestar de la ciudadanía con la democracia hondureña, por lo que no debe cuestionarse la democracia como forma de Gobierno y régimen político sino el funcionamiento de sus instituciones, sus organizaciones y sus actores ya que el rezago y las inequidades sociales continúan siendo los principales desafíos para la consolidación de la democracia en Honduras.

La conjunción de los rasgos de la cultura política a lo largo de la historia y su modelo político asociado explica gran parte de las dificultades en la construcción de una cultura democrática que demanda el respeto a la institucionalidad Estatal, la horizontalidad, la participación ciudadana, la inclusión y gestión tolerante de las diferencias con los grupos sociales como garantes en su mantenimiento y desarrollo. Esta conjunción ha influido significativamente en el rendimiento esperado del sistema, de las instituciones, lo que además de hacer vulnerable al sistema a sufrir retrocesos políticos como el del mes de junio de 2009.

CAPITULO III. HIPÓTESIS

3.1 Planteamiento de las hipótesis

Con base en las preguntas de investigación, se consideraron las siguientes hipótesis que se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Hipótesis relacionadas con las preguntas de investigación.

Pregunta de investigación	Hipótesis Planteadas
¿Cómo se manifiesta la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres durante el año 2012?	Hi=En Honduras la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres se manifiesta en una diferenciación en la calidad del servicio entre las mujeres de zonas rurales y las mujeres de zonas urbanas. Ho=En Honduras la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres no se manifiesta en una diferenciación en la calidad del servicio entre las mujeres de zonas rurales y las mujeres de zonas urbanas
¿Cómo influyen las diferencias de ingresos y niveles educativos entre sexos en el desigual acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres?	Hi=La diferencia de ingresos y niveles educativos son factores que limitan a las mujeres en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres. Ho=La diferencia de ingresos y niveles educativos no son factores que limita a las mujeres en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres.

Fuente: Elaboración Propia con base en la propuesta de la presente investigación.

3.2 Definición de las principales variables e indicadores

Con base en el marco teórico y en los objetivos específicos de la presente investigación, las principales variables que se utilizaron se describen a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3. Operacionalización de las principales variables utilizadas en
La investigación**

Concepto de Variable	Operacionalización	Indicador
A1 Zona de residencia: zona rural o urbana en la cual habitan las mujeres.	Frecuencia de mujeres que habitan en zonas rurales y zonas urbanas	Porcentaje de mujeres de acuerdo a la zona.
A2 Departamento de residencia : departamento del país en el cual las mujeres tienen su domicilio	Frecuencia de mujeres domiciliadas en cada uno de los departamentos.	Porcentaje de mujeres según depto.
A3 Total de hijos nacidos vivos.	Número total de hijos nacidos vivos por cada mujer	Total de nacidos vivos
A4 Nivel educativo más alto.	Frecuencias de mujeres clasificadas por grado de escolaridad.	Porcentaje de mujeres según nivel de escolaridad
A5 Estado marital actual (situación civil de las mujeres).	Frecuencias de mujeres clasificadas por estado civil.	Porcentaje de mujeres según estado civil
A6 Ocupación de las Mujeres.	Frecuencias de mujeres clasificadas por las principales ocupaciones laborales	Porcentaje de mujeres según ocupación
A7 Tipo de Ingresos	Frecuencias de mujeres clasificadas por modalidad de remuneración o adquisición de ingresos.	Porcentaje de mujeres según modalidad de remuneración

<p>X1: Violencia psicológica o emocional. (Acción humana mediante la cual se ocasiona al cónyuge o compañera de Hogar efectos negativos en la integridad mental y emocional).</p>	<p>Frecuencias de casos a nivel nacional ingresados en Juzgados de Letras y de Paz competentes en materia de Violencia Doméstica.</p>	<p>% de casos de violencia psicológica a nivel nacional</p>
<p>X2 Violencia física. (Acción humana en la cual se emplea la fuerza o intimidación en contra de las mujeres dentro de su entorno familiar y de su hogar).</p>	<p>Frecuencias de casos a nivel nacional ingresados en Juzgados de Letras y de Paz competentes en materia de Violencia Doméstica.</p>	<p>% de casos de violencia física a nivel nacional.</p>
<p>X3 Violencia sexual. (Acción humana que afecte la integridad o autodeterminación sexual de la mujer dentro de una relación de pareja).</p>	<p>Frecuencias de casos a nivel nacional ingresados en Juzgados de Letras y de Paz competentes en materia de Violencia Doméstica.</p>	<p>% de casos de violencia sexual a nivel nacional</p>
<p>X4 Violencia Económica/patrimonial. (Acción u omisión acontecidas dentro de una relación de pareja que afecten el patrimonio familiar o de la mujer).</p>	<p>Frecuencias de casos a nivel nacional ingresados en Juzgados de Letras y de Paz competentes en materia de Violencia Doméstica.</p>	<p>% de casos de violencia patrimonial a nivel nacional</p>
<p>X5 Delitos. (Acciones u omisiones que afecten bienes jurídicos como la vida, la integridad corporal y la libertad entre otros, cuyo castigo consista en la imposición de una reclusión en un centro penal).</p>	<p>Sumatoria de frecuencias a nivel nacional de casos de once delitos cuyas víctimas predominantemente son las mujeres (violación, actos de lujuria, estupro, incesto, explotación sexual, hostigamiento sexual, trata de personas, rapto, proxenetismo, violencia intrafamiliar, parricidios, asesinatos y femicidios).</p>	<p>Cantidad total de delitos de connotación violenta contra las mujeres</p>

Fuente: Elaboración Propia con datos ENDESA 2011-2012, CEDIJH 2012

Los indicadores construidos a partir de datos estadísticos proporcionados por el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial de Honduras (CEDIJH 2012) que se utilizaron en el análisis de la oferta y demanda del acceso a la justicia fueron:

- a) Tasa de violencia doméstica (TVD): Número de casos judicializados por departamento (VD) divididos entre la población de mujeres (NF2012) por departamento y multiplicados por diez mil mujeres.

$$VD/NF2012 * 10,000 = TVD$$

- b) Tasa de Delitos de Violencia contra las mujeres (TD.): Número de casos judicializados por departamento (D) divididos entre la población de mujeres por departamento (NF) y multiplicados por diez mil mujeres. En este indicador se considera la sumatoria de frecuencias de casos de once delitos cuyas víctimas predominantemente son las mujeres: Violación, Actos de Lujuria, estupro, incesto, explotación sexual, hostigamiento sexual, trata de personas, rapto, proxenetismo, violencia intrafamiliar y femicidios (asesinatos, lo que anteriormente se llamaban homicidios cuyas víctimas son mujeres y parricidios).

$$D/NF2012 * 10,000 = TD$$

- c) Tasa de Jueces de Letras competentes en violencia doméstica (TJLVD): Número de Jueces de letras competentes en violencia doméstica (JLVD) dividido entre la población de mujeres 2012 (NF2012) y multiplicado por cien mil mujeres.

$$JLVD/NF2012 * 100,000 = TJLVD.$$

- d) Tasa de Jueces de Paz competentes en violencia doméstica (TJPVD): Número de Jueces de Paz competentes en la materia (JPVD) dividido

entre la población de mujeres 2012 (NF2012) y multiplicado por cien mil mujeres.

$$JPVD/NF2012 * 100,000=TJPVD$$

- e) Tasa de Jueces de primera instancia competentes en materia penal (TJD): Número de Jueces competentes (JD: Jueces de Letras + Jueces de Tribunales de Sentencia) en la materia penal dividido entre la población de mujeres 2012(NF2012) y multiplicado por cien mil mujeres.

$$JD/NF2012 * 100,000=TJD.$$

- f) Tasa de Resolución Judicial (TRJ): Número de casos resueltos mediante sentencia por los Juzgados de Letras y de Paz competentes en violencia doméstica del total de casos judicializados a nivel nacional.

$$\text{Casos resueltos /Total de ingresos} * 100=TRJ$$

- g) Relación Jueces - Causas: (RJC) Total de jueces competentes en violencia doméstica y materia penal respectivamente (J) dividido entre el total de denuncias de violencia doméstica y causas penales respectivamente interpuestas en el año 2012 (CVD2012, CP2012) multiplicado por mil causas.

$$JVD/CVD2012 * 1,000=RJCVD$$

$$JP/CP2012 * 1,000= RJPCP$$

- h) Promedio de duración de los procesos: Cálculo de la media de duración de los procesos por violencia doméstica y/o por delitos en meses mediante la sumatoria de la duración en meses de todos los procesos (Tproc) entre el total de casos ingresados (N).

$$\Sigma Tproc./N$$

Mediante el siguiente cuadro se establece para efecto de mayor claridad la relación entre las hipótesis planteadas para la eficacia de la investigación y los respectivos indicadores tomados en cuenta para su corroboración o refutación.

Cuadro 4: Hipótesis de investigación y sus respectivos indicadores

Hipótesis	Indicadores
<p>Hi=En Honduras la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres se manifiesta en una diferenciación en la calidad del servicio entre las mujeres de zonas rurales y las mujeres de zonas urbanas.</p> <p>Ho=En Honduras la desigualdad en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres no se manifiesta en una diferenciación en la calidad del servicio entre las mujeres de zonas rurales y las mujeres de zonas urbanas</p>	<p>Ubicación territorial de los órganos judiciales especializados y no especializados.</p> <p>Distribución por zonas del personal judicial capacitado en problemática de género.</p> <p>Zona de residencia de las mujeres (A1)</p> <p>Departamento de residencia de las mujeres (A2)</p> <p>Tasa de Jueces de Letras competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres (TJVD2012)</p> <p>Tasa de Jueces de Paz competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres (TJPVD2012)</p> <p>Tasas de Jueces competentes en delitos por cada cien mil mujeres.(TJD2012)</p> <p>Tasa de Resolución Judicial (TRJ)</p> <p>Relación entre # de Jueces y causas ingresadas (RJCVD y RJPCP)</p> <p>Promedio de duración de los procesos (Tproc.)</p> <p>Tasa de delitos contra mujeres (TD)</p> <p>Tasa de denuncias de violencia doméstica(TDVD)</p> <p>Porcentajes de tipos de denuncias por violencia doméstica (X1,X2,X3,X4).</p> <p>Frecuencia de delitos (X5).</p>
<p>Hi=La diferencia de ingresos y niveles educativos son factores que limitan a las mujeres en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres.</p> <p>Ho=La diferencia de ingresos y niveles educativos no son factores que limita a las mujeres en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica para las mujeres.</p>	<p>Total de hijos nacidos vivos (A3).</p> <p>Nivel educativo más alto (A4).</p> <p>Estado marital actual (A5).</p> <p>Ocupación de las Mujeres (A6).</p> <p>Tipo de Ingresos (A7)</p>

Fuente: Elaboración propia.

3.3 Plan de Análisis

Se aplicó una estrategia cuantitativa a nivel macro en cuanto al análisis y manejo de las fuentes estadísticas mencionadas en las definiciones de las variables e indicadores en cuanto a los factores sociales, demográficos, geográficos y jurídicos del problema a abordar y su evolución a través del tiempo, leyes nacionales referentes a los diversos procesos judiciales, así como normativa Internacional referente al papel del Estado en cuanto a la impartición de justicia.

En cuanto al marco de tiempo objeto de estudio de la investigación, se escogió como punto de partida el período 2011- 2012 para establecer una línea de base relacionada con el Plan Estratégico 2011-2016 de la Corte Suprema de Justicia auspiciado por el Banco Mundial. Para el marco territorial de la investigación se escogió todos los departamentos a nivel nacional, señalando que en referencia a los datos proporcionados por la ENDESA 2011-2012 no se cuenta con datos referentes a los departamentos de Gracias a Dios y las Islas de la Bahía.

Mediante el siguiente cuadro resumen se realiza una descripción constructivista del esquema de análisis de la presente investigación a partir de los objetivos específicos, variables e indicadores anteriormente empleados.

Cuadro 5: Plan de análisis de la investigación

Objetivo Especifico	Variables	Indicadores
Elaborar un perfil sociodemográfico de la mujer Hondureña según área de residencia (rural y urbana).	<ul style="list-style-type: none">• Zona de residencia• Departamento• Estado Marital	<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de mujeres según área de residencia• Porcentaje de mujeres por departamento• Porcentaje de mujeres según estado marital y área de residencia• Porcentaje de hijos por mujer según área de residencia.

	<ul style="list-style-type: none"> • Número de hijos • Nivel educativo • Ocupación • Ingresos 	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de mujeres según nivel educativo y área de residencia • Porcentaje de mujeres según ocupación y área de residencia • Porcentaje de mujeres según ingresos y área de residencia
<p>Describir el sistema de justicia penal y de violencia doméstica de Honduras, haciendo un inventario de recursos con que cuenta para hacer frente a la demanda de acceso a la justicia.</p>	<p>Estructura del Poder Judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de jueces y magistrados por sexo • Número de Juzgados y cortes de apelaciones según departamento • Jueces por cada 100,000 habitantes • Porcentaje de empleados auxiliares • Capacitaciones recibidas por empleados del PJ
<p>Explicar los principales factores sociales, económicos, geográficos, estatales y demográficos que obstaculizan a la población de sexo femenino acceder a la justicia penal en Honduras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Factores sociales <p>Factores Geográficos</p> <p>Factores Demográficos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de resolución de conflictos • Porcentaje de mujeres que buscan ayuda en un juzgado • casos de violencia domestica denunciados por zona • delitos contra las mujeres ingresados al proceso penal a nivel nacional • Relación entre Jueces y causas judicializadas • Jueces de Letras en Violencia Doméstica por departamento

	Factores Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • Jueces de Paz en Violencia Doméstica por departamento • Jueces competentes en Delitos por departamento • Tasa de Jueces de Letras en Violencia Doméstica por cada cien mil mujeres • Tasa de Jueces de Paz en Violencia Doméstica por cada cien mil mujeres • Tasa de Jueces de competentes en delitos por cada cien mil mujeres • Tipo de ingreso de las denunciante • Ocupación de la denunciantes • Honorarios profesionales
<p>Proyectar un escenario prospectivo futuro de la problemática sin intervención estatal para la solución de la problemática considerando los cambios demográficos generados por la transición demográfica que experimentará el país en los próximos quince años.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento poblacional 	<p>Población de mujeres proyectada al 2026 por departamento Tasa de Jueces de Letras competentes en Violencia Doméstica x 100,000 Mujeres. 2026 Tasa de Jueces de Paz competentes en Violencia Doméstica x 100,000 Mujeres. 2026 Tasa de Jueces competentes en delitos x 100,000 Mujeres. 2026</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de marco teórico, variables e indicadores descritos anteriormente.

CAPITULO IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de Investigación

Se trata de una investigación descriptiva en la cual se seleccionaron las variables e indicadores anteriormente presentados con el fin de desarrollar sistemáticamente el problema objeto de estudio. Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (1997) señalan que este tipo de estudios tienen como fin especificar propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o fenómenos analizados, midiendo y/o evaluando aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno objeto de estudio.

4.2 Fuentes de Datos

Se utilizaron como fuentes de información cuantitativa la base de datos de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012, que se encuentra en formato SPSS, así como las bases de datos recopiladas por el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial de Honduras (CEDIJH) referente a los años 2011 y 2012, el cual depende de la Corte Suprema de Justicia y tiene su principal sede en el Edificio de la Corte Suprema de Justicia, datos estadísticos que se encuentran en formato EXCEL.

Para la estimación de la población de mujeres para el año 2012 se utilizó la proyección de población 2011 realizada por el INE. Tanto estos datos y la base de datos del CEDIJ son estadísticas descriptivas de base que permiten conocer el total de mujeres que habitan el país desagregadas por área, las cuales no parten de una muestra de poblaciones o casos judiciales sino de la totalidad de casos del censo 2001 y de los casos que ingresan al sistema judicial.

4.3 Población y Muestra

El universo de investigación es el total de población de mujeres del país durante el año dos mil doce. La población objeto de estudio son las mujeres que habitan las zonas rurales y urbanas de los dieciocho departamentos durante el año 2012, de la cual se consideró como muestra las mujeres domiciliadas en cada uno de los departamentos que fueron entrevistadas mediante la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) 2011-2012, para la cual se levantó una muestra probabilística estratificada por cada uno de los departamentos del país, correspondiendo a un universo de 22757 mujeres encuestadas a nivel nacional, excluyendo los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía por razones de costos de tiempo y movilización.

Ambos departamentos son los de menor concentración de población si se les compara con el resto de los dieciséis departamentos del país, por lo que su exclusión de la recopilación de la muestra levantada en la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA 2011-2012) no implica un riesgo significativo de invalidación de los resultados de la encuesta, por lo que al considerarse la relación costo-beneficio se entiende que por razones prácticas resultaba muy oneroso para el Estado tanto en tiempo como en gastos económicos en transporte y estadía en estos departamentos levantar una muestra de población en estos lugares retirados del país para efectos de la encuesta.

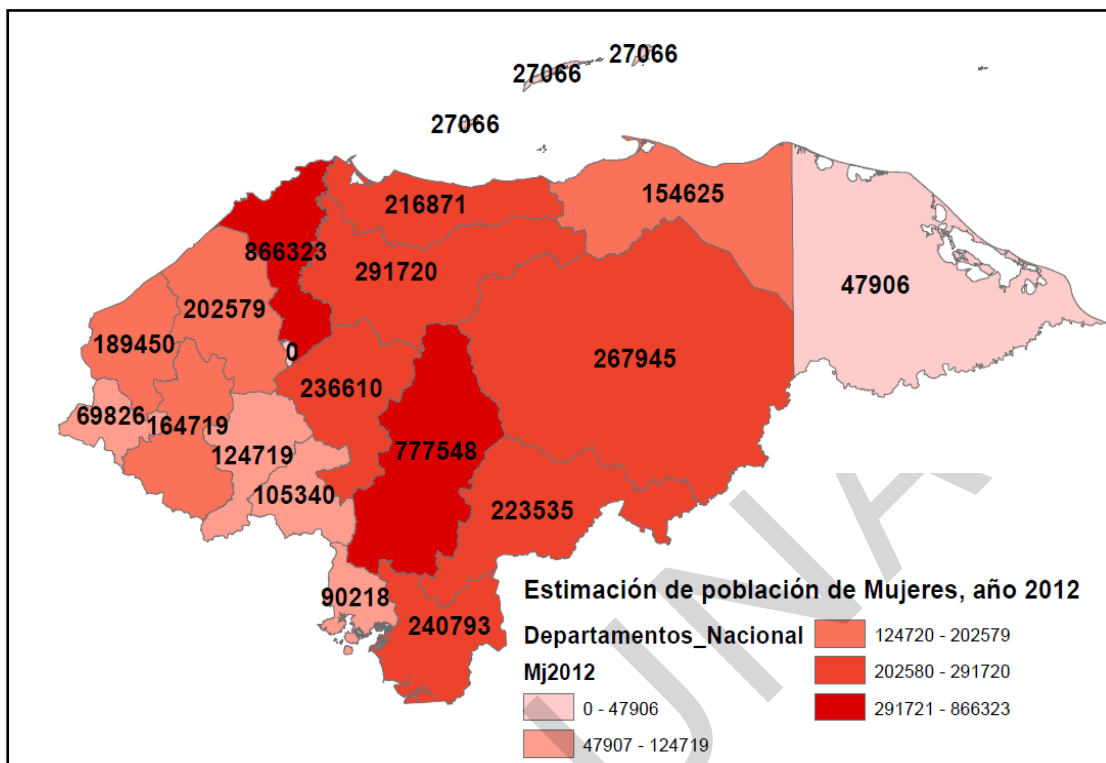
Para un análisis más detallado de la problemática objeto de investigación en el presente trabajo, resulta necesario determinar la población total de mujeres en cada departamento. Las proyecciones de población es insumo necesario para planes de desarrollo económico y social desde dos puntos de vista: la población como productora (fuerza de trabajo) y como consumidora de bienes y servicios (CEPAL, 1987), lo cual resulta útil para planificación regional y precisión detallada de futuras necesidades básicas (salud, vivienda, educación, etc.).

Al no tenerse datos censales del año 2012, se consideró como opciones para estimación de población de mujeres las funciones matemáticas, como ser: aritmética, geométrica y exponencial. De acuerdo con Ospina Botero (1981), para efectos de estimaciones de población, estos tres métodos matemáticos dan resultados semejantes cuando las estimaciones de población son realizadas para períodos inferiores a los 5 años. Asimismo, para largos períodos se observa que los métodos exponencial y geométrico generan valores que difieren ligeramente y son bastante diferentes a datos obtenidos mediante los métodos aritmético y exponencial modificado. Estos últimos producen resultados bastante semejantes cuando las proyecciones son hechas a largo plazo.

Para realizar las estimaciones de población de mujeres a nivel nacional por cada departamento para los años 2012 y 2016, de las tres funciones matemáticas se escogió la función matemática exponencial. Si bien los métodos aritmético y geométrico casi siempre dan buenos resultados *“... el modelo que se ajusta mejor a los cambios reales del crecimiento poblacional es el exponencial, cuando se hacen supuestos adecuados”* ya que *“...puede demostrarse que la tasa exponencial es el límite de la tasa geométrica constante cuando la última expresión se aplica a cada infinitesimal de tiempo”*. (Ospina Botero, 1981), por lo que se apreció esta función matemática como la más acertada para los propósitos de la presente investigación.

Con base en los datos del XVI Censo de Población y V de Vivienda 2001, así como en la proyección de población para el año 2011 realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la función matemática exponencial, para efectos de herramienta de análisis en la presente investigación se realizó una estimación de la población de mujeres por cada uno de los departamentos para el año dos mil doce (anexo 2), siendo los resultados obtenidos los que a continuación se describen (ver mapa 1).

Mapa 1.Honduras: Estimación de población de mujeres, año 2012



Fuentes: Elaboración propia con base en estimación realizada por el INE

La mayor parte de la población de mujeres del país se encuentra localizada entre la zona central y oriental del país, cubriendo los extremos norte y sur, siendo los principales lugares en donde existe mayor desarrollo económico y humano del país los que presentan las mayores concentraciones de población de mujeres (Francisco Morazán y Cortés). Asimismo, los extremos del país son los que presentan las menores concentraciones de población de mujeres (principalmente Ocatepeque y Gracias a Dios) situación que también se percibe en los departamentos fronterizos con la república de El Salvador (Valle, La Paz, Intibucá) debido a que la mayor parte de la actividad económica del país históricamente ha predominado en el norte y centro del país.

4.4 Métodos y Técnicas de Investigación

Siguiendo las ideas de Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista (1997), por tratarse de una investigación propia del campo de las Ciencias Sociales en la investigación se utilizó un diseño de investigación no experimental, específicamente el diseño transeccional descriptivo, que consiste en la construcción de un perfil de las mujeres con el cual se analizó su capacidad de acceder a un órgano judicial de acuerdo a indicadores de acceso a la justicia contruidos a partir de la oferta-demanda del servicio de acceso a la justicia.

Para la oferta se consideró por departamento el número de órganos judiciales competentes en materia de violencia doméstica y en materia penal, así como el número de Jueces de Letras y de Paz competentes en Violencia Doméstica y en materia penal y el porcentaje de empleados clasificados por zonas de residencia. Para la demanda del servicio se consideró a nivel nacional las frecuencias de delitos en contra de las mujeres, de violencia doméstica e intrafamiliar, así como las tasas de jueces competentes en violencia doméstica y materia penal por cada cien mil mujeres con lo cual se realizó un análisis de relación con las variables de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012 referentes a la problemática de la violencia contra las mujeres.

Con el fin de alcanzar los objetivos específicos de la presente investigación, además del perfil sociodemográfico de las mujeres mediante las variables e indicadores anteriormente descritos y relacionados en los anteriores cuadros se realizó una descripción del sistema de justicia penal y de violencia doméstica, así como una explicación de los factores sociales, económicos, geográficos, estatales y demográficos que influyen en el problema, proyectándose un escenario futuro de la problemática sin intervención estatal a quince años posteriores al 2012.

CAPITULO V: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Presentación de Resultados

En el presente capítulo se describen y analizan los datos estadísticos correspondientes al perfil sociodemográfico de las mujeres, así como de los factores sociales, geográficos, demográficos, económicos y estatales involucrados con la problemática.

En el perfil demográfico se analiza la población de mujeres considerando su área de residencia, departamento, estado marital, número de hijos, condición de ocupación e ingresos. Asimismo, mediante datos estadísticos se determina la actitud que ha asumido el Poder Judicial ante el problema de violencia contra las mujeres.

A partir de lo anterior, se postula un posible escenario de la problemática al año 2016 sin intervención estatal para su solución, con el cual se perfila en el futuro un incremento en la desigualdad para las mujeres en el acceso a la justicia, con lo cual se espera una reducción de la oferta de los servicios del poder judicial como consecuencia del futuro crecimiento poblacional.

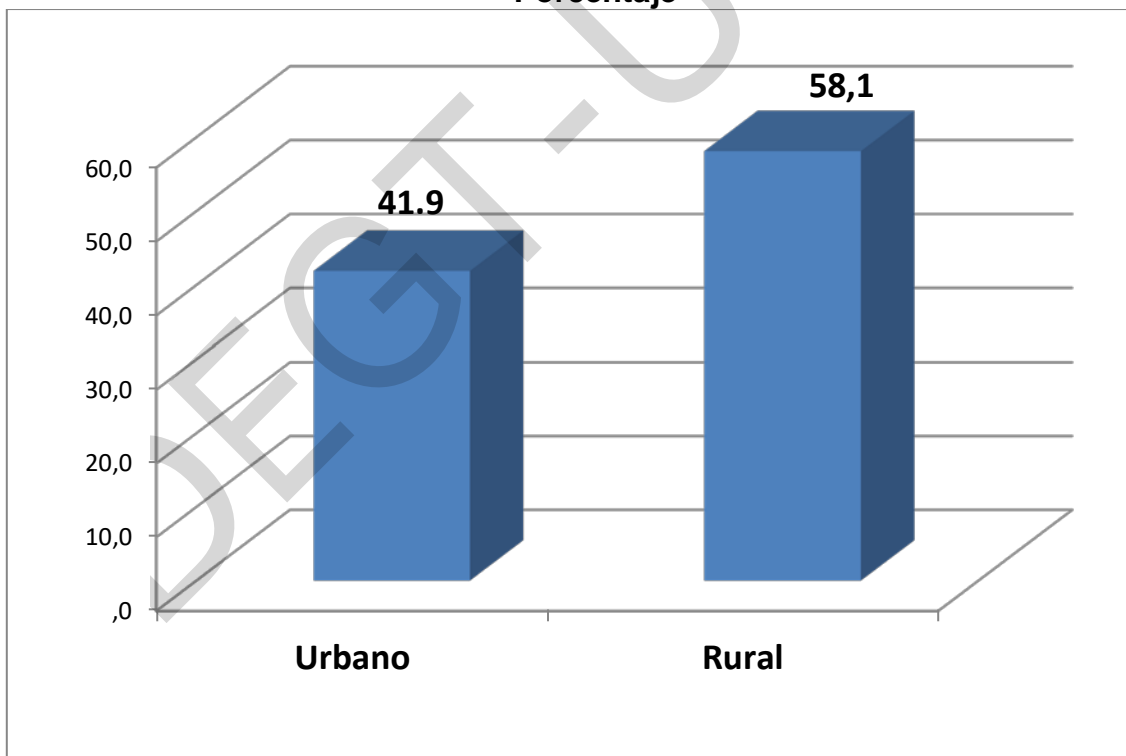
5.1.1 Perfil Sociodemográfico de las Mujeres

Del análisis conjunto de las variables área de residencia, departamento, estado marital, nivel educativo, número de hijos nacidos vivos, ocupación y tipo de ingresos, se infiere que a nivel nacional la mayor parte de mujeres viven en pareja ya sea mediante un matrimonio o uniones de hecho, hay una gran cantidad de mujeres sin ocupación y entre las que están ocupadas tienen una mayor participación económica las que tienen ingresos en efectivo y en especie. En cuanto al nivel educativo predomina la educación primaria entre las mujeres y el promedio de hijos es aproximadamente entre tres a cuatro por mujer.

5.1.1.1 Población de Mujeres según zona de Residencia

En cuanto al área de residencia, la mayor parte de la población de mujeres se encuentra concentrada en el área rural (58.11%), por sobre la zona urbana (41.89%), de lo cual se infiere que la mayor cobertura de servicio de acceso a la justicia para las mujeres debería enfocarse en las zonas rurales (Gráfico 2), sin embargo, la mayor parte de órganos judiciales de mayor jerarquía se encuentran ubicados en las principales zonas urbanas como Tegucigalpa y San Pedro Sula, lo que para la mayoría de las mujeres implica mayores dificultades en movilización, incremento en los gastos en transporte y una mayor inversión de tiempo cuando se pretende la reforma de una resolución no satisfactoria mediante el uso de recursos judiciales como una apelación o un recurso de casación.

Gráfico 2. Honduras: Población femenina por área de residencia, en Porcentaje

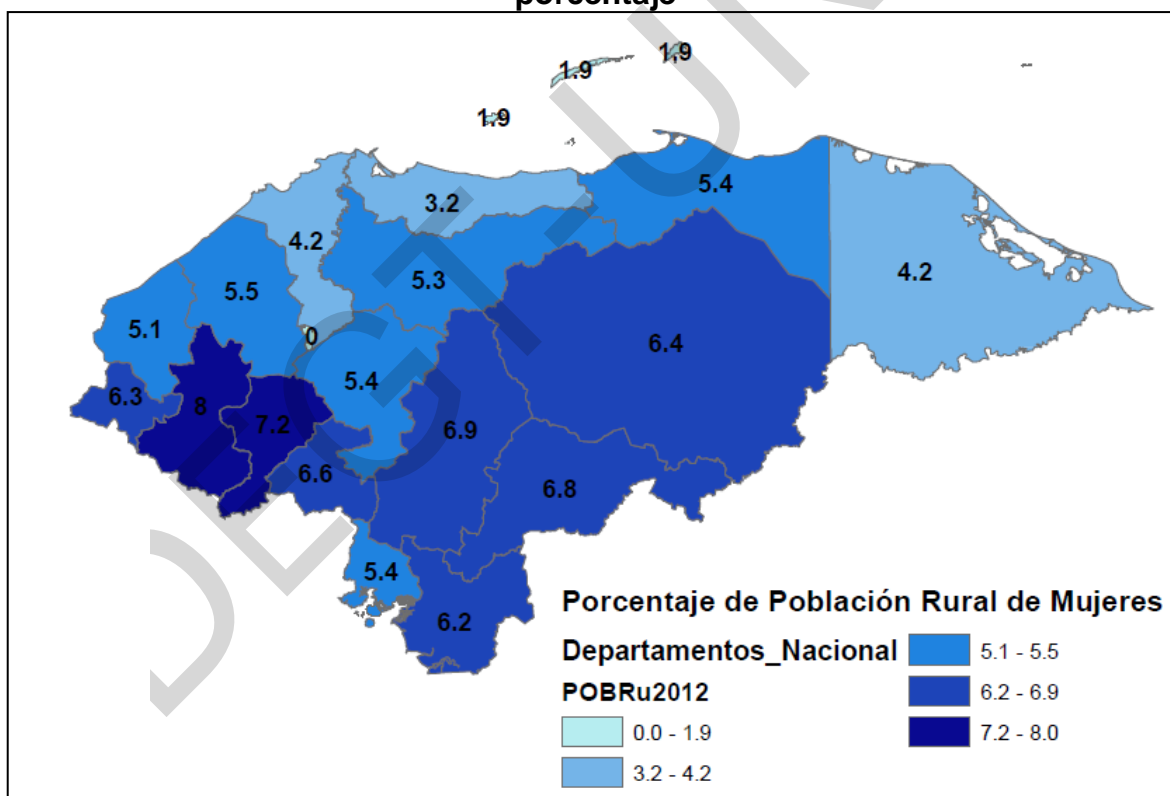


Fuente: Elaboración propia con datos ENDESA 2011-2012

5.1.1.2 Población de Mujeres Según Departamento

Con relación a la distribución de población de mujeres por departamento y área de residencia, la mayor parte de la población rural se encuentra concentrada en el occidente y oriente del país. En la zona occidental se encuentran los mayores porcentajes de población femenina rural (Lempira 8%, e Intibucá 7.2%), región que a su vez refleja mayores índices de pobreza. Los departamentos de la Costa Norte presentan menor porcentaje de población rural (Cortés 4.2%, Atlántida 3.2% e Islas de la Bahía 1.9%), lo que se relaciona en alguna medida con un mayor desarrollo económico en esta región lo que ha contribuido a su proceso de urbanización (Mapa No.2).

Mapa 2. Honduras: Población rural de mujeres, período 2011-2012, en porcentaje



Fuente: Elaboración propia con base de datos ENDESA 2011-2012

En cuanto a la población de mujeres ubicadas en el área urbana, la mayor parte se concentra en la región centro-norte del país, ocupando los primeros

desventaja en el acceso a estos servicios por la ubicación geográfica de estos servicios públicos.

Además de la ubicación geográfica y las actividades económicas, el sexo es un factor que influye en las diferencias de movilidad espacial entre las personas debido a los factores de discriminación social generados mediante el desarrollo histórico de una cultura patriarcal. Módenes (2007) señala que “..la menor movilidad de las mujeres y su selectividad tipológica en detrimento del vehículo privado parece confirmar su carácter estructural. Pocos estudios se plantean un hipotético proceso de convergencia; quizá porque no parece plausible a corto plazo.” (pp.7).

Para Módenes el potencial de movilidad espacial, la ubicación geográfica respecto a las oportunidades y el acceso a los medios técnicos, puede influir positiva o negativamente en la satisfacción de necesidades humanas. La relación entre distancia y medios técnicos es un criterio que se utiliza en el análisis de población potencialmente usuaria de determinadas infraestructuras o medios de transporte, siendo de vital importancia en el tema de la movilidad espacial el análisis diferencial con base en factores sociales y demográficos como el sexo, lo que facilita la identificación de las desigualdades de acceso a la movilidad normativa y a las oportunidades que se le asocian.

Un ejemplo señalado por Módenes es la región parisina, en la cual en la proporción de empleo regional se accede gracias a la categoría socio laboral, a la localización residencial en la región y el medio de transporte utilizado, señalando que si se analizan los comportamientos efectivos de las personas (distancia y tiempo) no hay diferencias importantes entre grupos sociales, pero si se considera el nivel de accesibilidad potencial de las personas como a empleos correspondientes resulta notable la desigualdad ente las personas.

5.1.1.3 Población de Mujeres Según Estado Marital y Área de Residencia

A nivel nacional la mayor parte de mujeres viven con su pareja (57.9%), ya sea mediante matrimonio (22.3%) o unión de hecho (35.6%). Al desagregar los datos según área de residencia, se observa que en el área rural predomina las mujeres que están casadas o viviendo en pareja lo que representa el 62.9%. En cambio, en el área urbana el porcentaje alcanza el 50.9% reflejando una diferencia de 12 puntos porcentuales, además se observa que las mujeres que nunca han estado casadas representan el 31.5% de la población. Generalmente estas mujeres han alcanzado mejores niveles educativos, se insertan en el mercado laboral y tienden a postergan la procreación (Cuadro 6).

Cuadro 6. Honduras: Estado Marital Actual de las Mujeres de Acuerdo al Lugar de Residencia, Período 2011-2012, en Porcentaje

Estado marital	Urbano	Rural	Total
Nunca ha estado en unión	31.5	25.4	27.9
Casada	19.7	24.1	22.3
Viviendo con la pareja	31.2	38.8	35.6
Viuda	1.9	1.7	1.8
Divorciada	0.9	0.2	0.5
Ya no viven juntos/separada	14.8	9.8	11.9
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base de datos ENDESA 2011-2012.

Si bien existe la tendencia de las mujeres es hacia la convivencia en pareja ya sea mediante un matrimonio o unión de hecho, existe a la vez una tendencia hacia el rompimiento de estas relaciones lo que sucede con mayor frecuencia en las zonas urbanas. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas señala que:

Un 13 por ciento de las mujeres en edad fértil han disuelto su unión conyugal, básicamente por separación, debido a que el divorcio todavía no es tan frecuente en Honduras. Las disoluciones se presentan desde temprana edad: entre los 20 y 24 años ya existe un 12 por ciento de mujeres separadas y a partir

de los 35 años, el 17 por ciento de las mujeres en cada grupo de edad son divorciadas o separadas (alrededor de 14 por ciento en el área rural y 20 por ciento en la urbana). (INE; 2013 pp.82)

Debido a que la mayoría de mujeres viven en pareja tal como ha quedado demostrado con los anteriores datos estadísticos, es de esperarse que exista una gran demanda de acceso a la justicia por casos de violencia doméstica. Estos casos son más frecuentes que los casos de otras materias como en el ámbito penal, ya que la convivencia en pareja implica eventuales conflictos que degeneran en actos violentos contra las mujeres y con el tiempo ocasionan las rupturas de las uniones en parejas.

5.1.1.4 Población de Mujeres Según Número de Hijos y Área de Residencia

En cuanto a la fecundidad, se observa que las mujeres del área rural tienen un mayor número de hijos que las del área urbana. La mayor frecuencia de casos en el área urbana se concentra en el rango de 1 a 3 hijos (50.7%) y a partir del cuarto hijos los porcentajes disminuyen. En cambio, en el área rural el rango de 1 a 3 hijos representa el 44.5%, pero se observa el 20% de los casos entre el rango de 4 y 6 hijos. Las mujeres sin hijos prevalecen en las zonas urbanas del país representando el 34.1%(Cuadro 7).

Cuadro 7. Honduras: Total de Hijos Nacidos Vivos de Acuerdo al Lugar de Residencia, período 2011-2012, en Porcentaje

Hijos nacidos Vivos	Urbano	Rural	Total
0	34.1	27.6	30.3
1	18.9	16.9	17.7
2	17.5	15.3	16.2
3	14.3	12.3	13.1

4	7.2	9.1	8.3
5	3.7	6.5	5.3
6	1.8	4.4	3.3
7	1.1	2.9	2.2
8	0.6	1.9	1.3
9	0.3	1.3	0.9
10	0.2	0.9	0.6
11	0.1	0.5	0.3
12	0.0	0.2	0.2
13	0.0	0.1	0.1
14	0.0	0.0	0.0
15	0.0	0.0	0.0
16	0.0	0.0	0.0
Totales	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con base de datos ENDESA 2011-2012

Se presenta una tendencia hacia una mayor fecundidad por parte de las mujeres de las zonas rurales, de lo cual se infiere con base en la teoría de la tercera revolución reproductiva que como consecuencia de una mayor fecundidad en las zonas rurales, estas mujeres tienen una menor participación en el mercado laboral en comparación con las mujeres que habitan las zonas urbanas, por lo que su mayor fecundidad las coloca indirectamente en una situación de mayor vulnerabilidad en cuanto a la victimización por violencia doméstica o delitos, resultando limitadas indirectamente para acceder a la justicia por sus bajos ingresos e inferior nivel educacional.

Al respecto, en cuanto a la relación fecundidad-ingresos en Honduras, Hakkert (2007) señala que:

El número de hijos dependientes que una mujer tiene para cuidar determina, por un lado, su disponibilidad para el trabajo remunerado, pero también puede determinar sus necesidades de generación de ingresos. Por ejemplo, una jefa de

hogar sin cónyuge y con pocos ingresos por parte de otros miembros del hogar puede ser obligada a trabajar para ganar ingresos, aun cuando no tenga una solución satisfactoria para el cuidado de sus hijos. Teniendo menos hijos, la menor necesidad de generación de ingresos puede, incluso, redundar en una opción por dedicar más tiempo al cuidado de los hijos y no en la opción por el trabajo.

5.1.1.5 Población de Mujeres Según Nivel Educativo y Área de Residencia

A nivel nacional predomina entre las mujeres el nivel de educación primaria con 54.6%, seguido de educación secundaria con 34.4% y apenas un 6.2% alcanza el nivel superior universitario. Al desagregar los datos por área de residencia se observa que las mujeres del área urbana logran alcanzar niveles educativos más altos que los de las mujeres del área rural. El nivel de educación predominante en el área urbana es el de educación secundaria (49.1%), en cambio en el área rural el de educación primaria (67.3%). Si bien el porcentaje de mujeres sin educación a nivel nacional es mínimo (4.8%) el mayor porcentaje se encuentra en las zonas rurales (6.7%).

Al considerar la sumatoria de porcentajes de niveles secundario y superior, las mujeres con mayores niveles de educación se encuentran en zonas urbanas (61.0%), por sobre las de zonas rurales (25.9%), esto está mediando en parte por el hecho de que la mayoría de centros de educación media y las universidades se encuentran en las zonas urbanas. Además, el nivel de pobreza de las zonas rurales es un obstáculo económico para proseguir los estudios y el tamaño de las familias es más pequeño en las zonas urbanas, lo que permite a las mujeres acceder al sistema de educación formal gracias a una menor carga económica de dependientes (Cuadro 8).

Cuadro 8. Honduras: Nivel educativo de las Mujeres de Acuerdo al Lugar de Residencia, período 2011-2012

Nivel Educativo	Urbano	Rural	Total
Sin educación	2.1	6.7	4.8
Primaria	36.9	67.3	54.6
Secundaria	49.1	23.8	34.4
Superior	11.9	2.1	6.2
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración Propia con base de datos ENDESA 2011-2012.

El nivel educativo de las mujeres influye como determinante próximo de la fecundidad, lo cual se ve reflejando en el número de hijos que tienen las mujeres según área de residencia, por lo que se espera una mayor demanda al sistema de justicia por parte de las mujeres que habitan las zonas urbanas ya que por su nivel educativo están más conscientes de sus derechos, además tienen mayores ingresos y participación ciudadana. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas señala que:

A medida que aumenta el nivel educativo y el nivel de riqueza, mayor proporción de mujeres participan en la toma de decisiones. El 47 por ciento de las mujeres sin educación y en el estrato más pobre, tienen la última palabra en todas las decisiones, en comparación con el 85 y 78 por ciento de las que tienen educación superior y están ubicadas en el estrato superior de riqueza, respectivamente(...). A mayor número de decisiones en las cuales participa la mujer, mayor el porcentaje de mujeres que están en desacuerdo con todas las razones que justifican golpear a la esposa. Entre quienes no aceptan razones para golpear a la esposa, el 66 por ciento participan en todas las decisiones. Este porcentaje se reduce a 44 entre quienes aceptan las 5 razones para golpear a la esposa (pp.354, 362).

Relacionado con el nivel académico de las mujeres, la teoría del capital humano señalada por Uribe (2008) establece que cuando las mujeres anticipan una vida laboral más corta y discontinua a consecuencia del trabajo doméstico, en

comparación con los hombres tienen menos incentivos para invertir en su educación formal con orientación hacia al mercado. Al reducirse la utilidad que se espera si se invierte en la educación para las mujeres, sus potenciales ganancias salariales sufren menoscabo.

La educación aumenta el potencial de los(as) trabajador(a)s para el procesamiento de información, para la toma de decisiones y a la vez aumenta su acervo de conocimiento técnico, lo cual se convierte en un determinante fundamental en la productividad y capacidad de aprendizaje de los (as) trabajadores(as). La experiencia laboral tiene retornos positivos en el mercado de trabajo porque implica entrenamiento “en el empleo”, de aprendizaje “en el puesto de trabajo”. Si bien al inicio con un salario inicial más bajo el trabajador paga su entrenamiento, su salario aumenta con su experiencia que adquiere.

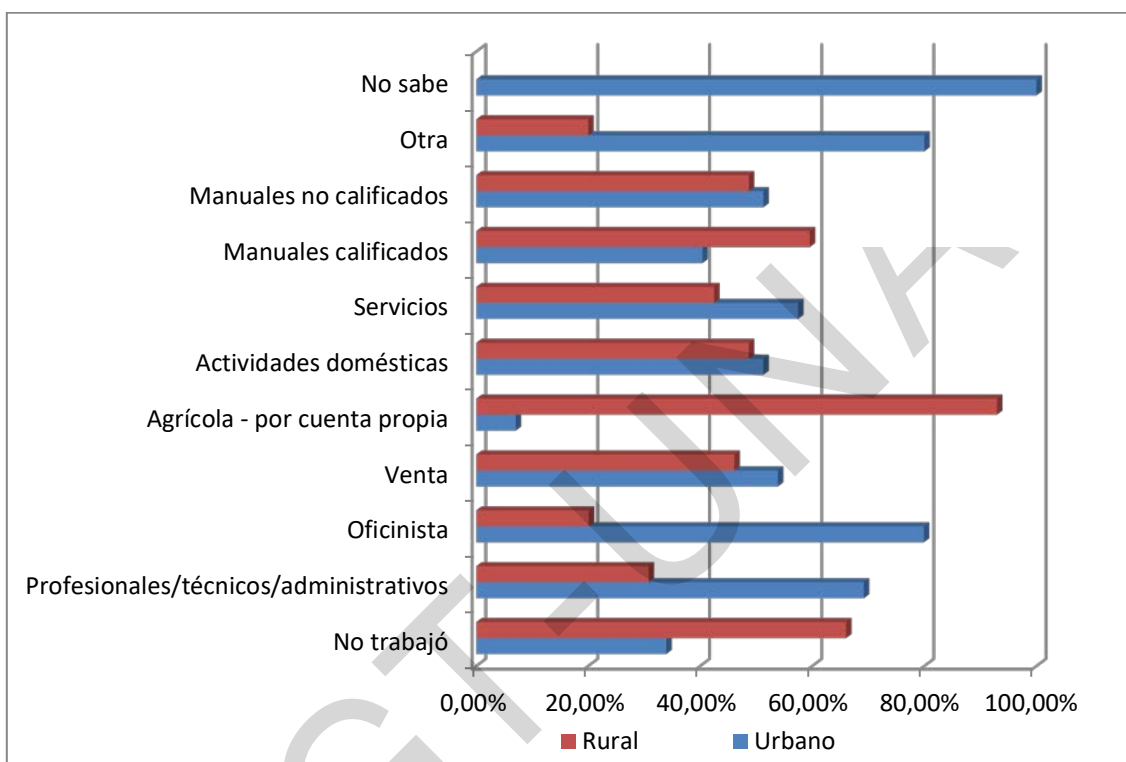
Esta teoría no solo explica la diferencia de educación entre sexos, sino también una causa de segregación ocupacional. La teoría del capital humano establece que las mujeres están optimizando sus ingresos a lo largo del transcurso de su vida. A consecuencia de la consideración de suspensión en el empleo durante la etapa de crianza de los hijos, ellas eligen empleos con menor depreciación del capital humano durante el tiempo que se alejan del trabajo, siendo la elección de empleos aquellos en cuya formación humana es menos importante.

5.1.1.6 Población de Mujeres Según Ocupación y Área de Residencia

Hay marcadas diferencias de ocupación de acuerdo al área de residencia de las mujeres. En el área rural prevalecen las que no trabajan (66.05%), las que se dedican a ocupaciones agrícolas por cuenta propia (92.95%) y en actividades manuales calificadas (59.57%). En el área urbana prevalecen las profesionales, técnicas y administrativas (69.21%), oficinistas (79.91%), ventas (53.88%) y

servicios (57.49%). Lo anterior, de acuerdo con la teoría de la tercera revolución reproductiva refleja los efectos de la división sexual del trabajo reproductivo por las altas tasas de fecundidad prevalcientes en el área rural. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Honduras: Ocupación de las Mujeres de Acuerdo al Área de Residencia, período 2011-2012.



Fuente: Elaboración propia con datos ENDESA 2011-2012

Aunque existe mayor participación en el mercado laboral de las mujeres de las zonas urbanas, esto no significa igualdad de condiciones económicas y de empleo al compararlas con los hombres, en los cuales el 99% se encuentran empleados y solo el 51% de las mujeres unidas se encuentran empleadas (INE;2013), señalando además que “.....una vez que las mujeres saltan la barrera de la inactividad y se integran al mercado laboral se enfrentan a importantes inequidades de género en términos de remuneraciones y condiciones laborales” (Uribe; 2008. pp.14), por lo que la sola participación en el mercado laboral no es por sí sola la solución a las desigualdades entre género.

Según Uribe (2008), desde la óptica del pensamiento económico neoclásico la teoría de la oferta de trabajo aplicada al ámbito familiar y doméstico explica el aumento de participación laboral femenina desde la II Guerra Mundial, siendo la relación participación económica-matrimonio y fecundidad la principal explicación de este fenómeno. Según esta teoría, en la elección entre ocio y renta las personas maximizan su utilidad (combinación óptima entre consumo y ocio) considerando sus restricciones presupuestaria y de tiempo cuando la tasa marginal de sustitución de renta por ocio es igual al salario de mercado.

Según este modelo, generalmente se presume que el tiempo no dedicado al ocio se utilizara en la realización del trabajo, pero no se considera que el tiempo se asigna en forma diferente entre los sexos. Para las mujeres se asigna tridimensional (trabajo de mercado, trabajo doméstico y ocio), lo cual es un escollo para la teoría económica porque el salario no sólo influye en la elección entre ocio y renta, sino también en la distribución del tiempo entre trabajo de mercado y labor doméstica de acuerdo a las posibilidades de sustitución entre bienes de mercado y bienes domésticos, en especial para las mujeres.

Por las razones anteriores, se ha sustituido el enfoque de la oferta de trabajo por una teoría que considere estos factores relacionados con el género, como la teoría general del tiempo y las decisiones sobre matrimonio y fecundidad. Bajo esta teoría de Becker (citado por Uribe), además de considerarse la unidad de consumo, se considera a la familia como una unidad de producción en la cual tanto las actividades de mercado y las domésticas se determinan en forma conjunta y la totalidad del tiempo de trabajo diferente al del mercado se dedica a la producción doméstica. Sin embargo, esta teoría se encuentra limitada por el hecho de que la asignación del tiempo que gastan hombres y mujeres es asimétrica.

Otra teoría señalada por Uribe que considera las diferencias laborales entre géneros es la teoría del capital humano de Becker. Con base a esta teoría las diferencias de género en los salarios por diferencias de productividad se explican con base a circunstancias asociadas a una menor inversión inicial y continua en

capital humano (tanto la educación formal y aprendizaje en el trabajo) a consecuencia de una elección voluntaria de la mujer. La división sexual del trabajo doméstico en el interior del hogar influye en el hecho de que las mujeres utilicen más tiempo que el hombre a la familia en el transcurso de su vida gracias a la división sexual del trabajo reproductivo producto de la cultura patriarcal.

La tendencia en la zona rural es hacia la ausencia de ocupación de las mujeres, y en caso de que ellas decidan incorporarse a la actividad económica de las zonas rurales, optarán por las ocupaciones agrícolas por cuenta propia o en ocupaciones calificadas de confección manual, lo cual corresponde a la apreciación de Hakkert (2007) sobre la relación fecundidad- ingresos en Honduras, evidenciando a la vez el efecto de una división del trabajo reproductivo como consecuencia de las altas tasas de fecundidad prevalecientes en las zonas rurales del país.

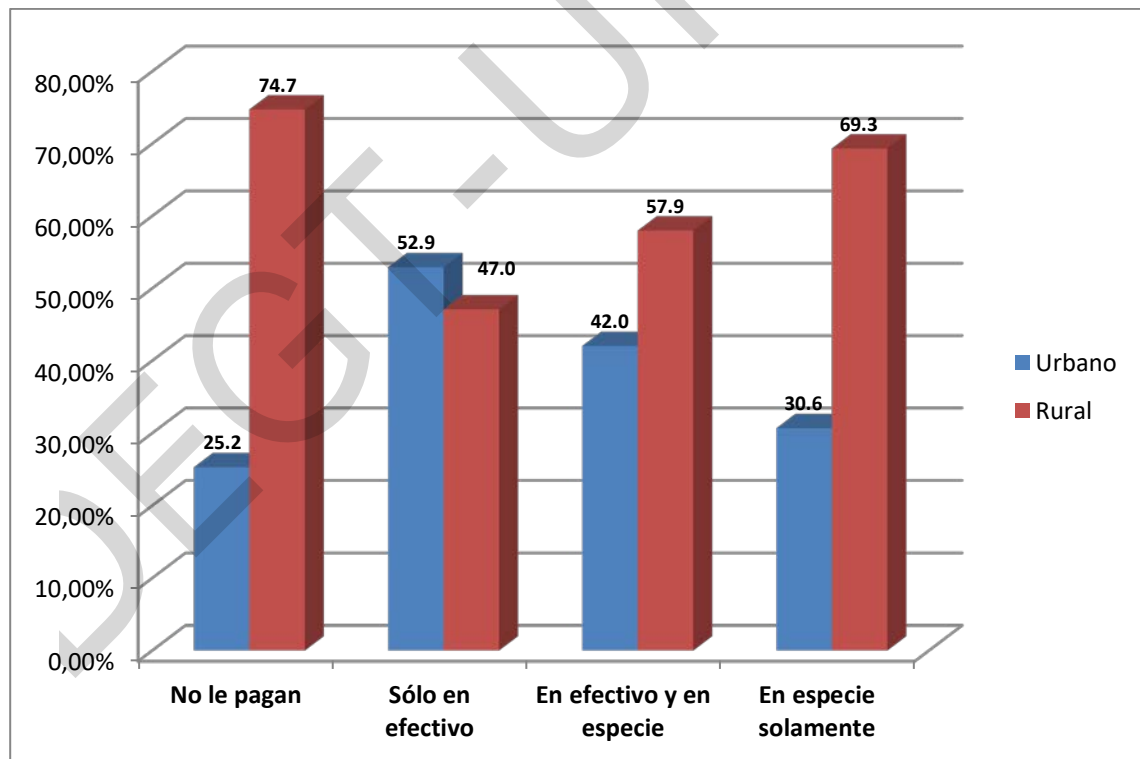
Nussbaum (2002), señala que el área del cuidado contribuye a la inequidad de las mujeres, ya que aportan en esta área la principal fuerza de trabajo casi siempre sin remuneración y sin reconocimiento, actividad que consume una considerable cantidad de su tiempo, reduciendo el tiempo necesario para un empleo, para ejercicio de la ciudadanía, recreación y expresión propia. En Honduras, en el 2012 el 8% de las mujeres se dedican al trabajo doméstico, lo cual guarda relación con el 8% de mujeres que no recibe remuneración alguna por su trabajo (INE; 2013).

Asimismo, la tendencia en las ocupaciones antes referidas evidencia un patrón cultural patriarcal que influye en la satisfacción de las necesidades jurídicas concretas de las mujeres. Para Calle (2007) este patrón cultural tiene bastante relevancia en la problemática de violencia familiar, en la cual una mujer por estereotipos es incapaz de denunciar a un varón agresor, situación que se agrava en las zonas rurales y constituye un serio obstáculo para que las mujeres puedan hacer respetar su calidad de ciudadanas.

5.1.1.7 Población de Mujeres Según Tipo de Ingresos por Área de Residencia

Al igual que ocurre con las ocupaciones, existen marcadas diferencias en el tipo de ingresos de acuerdo al área de residencia de las mujeres. Del total de mujeres que no perciben ingresos el 74.7% se ubica en el área rural y 25.2% en el área urbana, se observa que entre las mujeres del área rural hay un mayor porcentaje de mujeres que combinan los ingresos en efectivo con los ingresos en especie. Lo anterior evidencia los efectos de las desigualdades que se presentan a nivel de áreas de residencia tanto en desarrollo económico, tasas de fecundidad y acceso a la educación (Gráfico 4).

Gráfico 4. Honduras: Tipo de Ingresos de las Mujeres por Área de Residencia, en Porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de datos ENDESA 2011-2012

Uribe (2008) desarrolla la teoría de las diferencias compensatorias explicando que el menor salario se percibe en las ocupaciones en donde trabajan

predominantemente las mujeres. Esta teoría considera la posibilidad de la existencia de diferencias salariales aun entre personas con idénticas características productivas. Si se considera que todos los trabajadores son iguales, pueden considerarse las diferencias salariales entre trabajadores únicamente a disparidades existentes en los trabajos.

Esta perspectiva en el análisis de género considera que si las diferencias salariales por sexo son compensatorias se debe a que las mujeres escogen y se les contrata para trabajos más ‘agradables’ que aquellos que escogen y en los que son contratados los hombres. Si por lo general los hombres están más dispuestos a trabajar en condiciones indeseables para las mujeres, esta diferencia compensatoria se asocia a diferencias entre los sexos ya que las mujeres estarían intercambiando sus ingresos a cambio de mejores condiciones de trabajo, y los hombres se enfocarían más en maximizar sus ingresos.

Como recapitulación, se resume las características más visibles del perfil de las mujeres por zonas de residencia, de acuerdo a las cuatro variables utilizadas (Cuadro 9):

Cuadro 9: Resumen de perfil de las mujeres, Honduras 2012

Variables estudiadas	Urbano	Rural
Total de hijos nacidos vivos	≤ a 3	≥ a 3
Nivel educativo	Mayor nivel educativo (Secundaria y superior)	Menor nivel educativo (Primaria y sin educación)
Estado marital	Mayor número de solteras, menor número con parejas.	Menor número de solteras, mayor número con parejas.
Ocupación	Oficinistas, profesionales, técnicas y administrativas.	Sin ocupación u ocupadas en actividades agrícolas por cuenta propia
Tipo de Ingresos	En efectivo.	Sin ingresos, en efectivo y especie y solo en especie.

Fuente: Elaboración propia

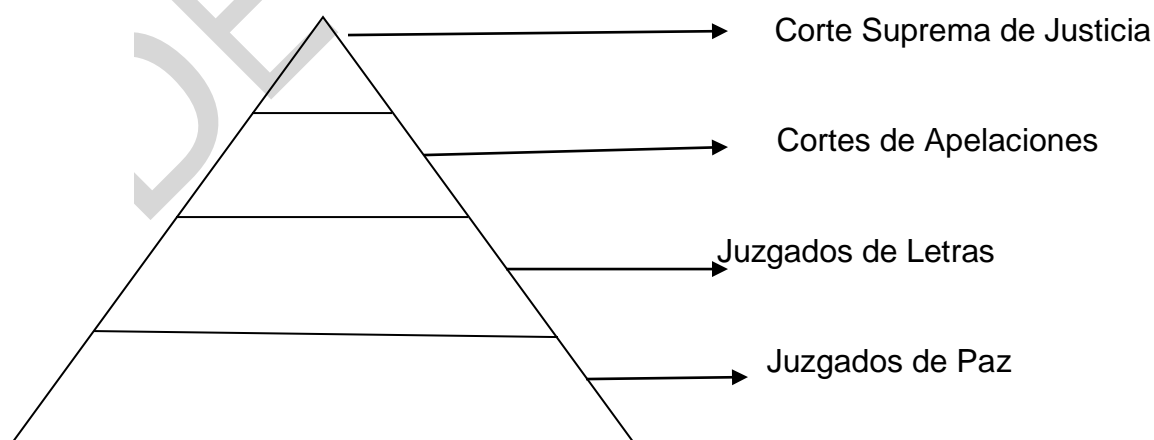
5.1.2 El Poder Judicial de Honduras y la Problemática de Violencia Contra las Mujeres

5.1.2.1 Estructura del Poder Judicial

El área jurisdiccional del Poder Judicial de Honduras por orden de jerarquía comprende la Corte Suprema de Justicia con jurisdicción a nivel nacional, las Cortes de Apelaciones, los Tribunales de Sentencia en materia penal, los Juzgados de Letras y los Juzgados de Paz. Estos últimos conocen los conflictos sociales de menor cuantía por lo general en zonas rurales, los Juzgados de Letras conocen los conflictos de mayor relevancia social y económica y revisan vía apelación las resoluciones de los juzgados de Paz, Los Tribunales de Sentencia realizan juicios orales en casos penales, las Cortes de Apelaciones revisan resoluciones de Juzgados de Letras y la Corte Suprema revisa las resoluciones de Cortes de Apelaciones y sentencias emitidas por Tribunales de Sentencia.

A mayor jerarquía del órgano judicial, territorialmente tiene mayor cobertura de la jurisdicción en conocimiento de casos. Si bien los órganos judiciales especializados por materia son los Juzgados de Letras y algunos Juzgados de Paz, prevalecen aún los Juzgados de Letras y de Paz que conocen a la vez de todas las materias, en especial en las regiones de menor desarrollo urbano.

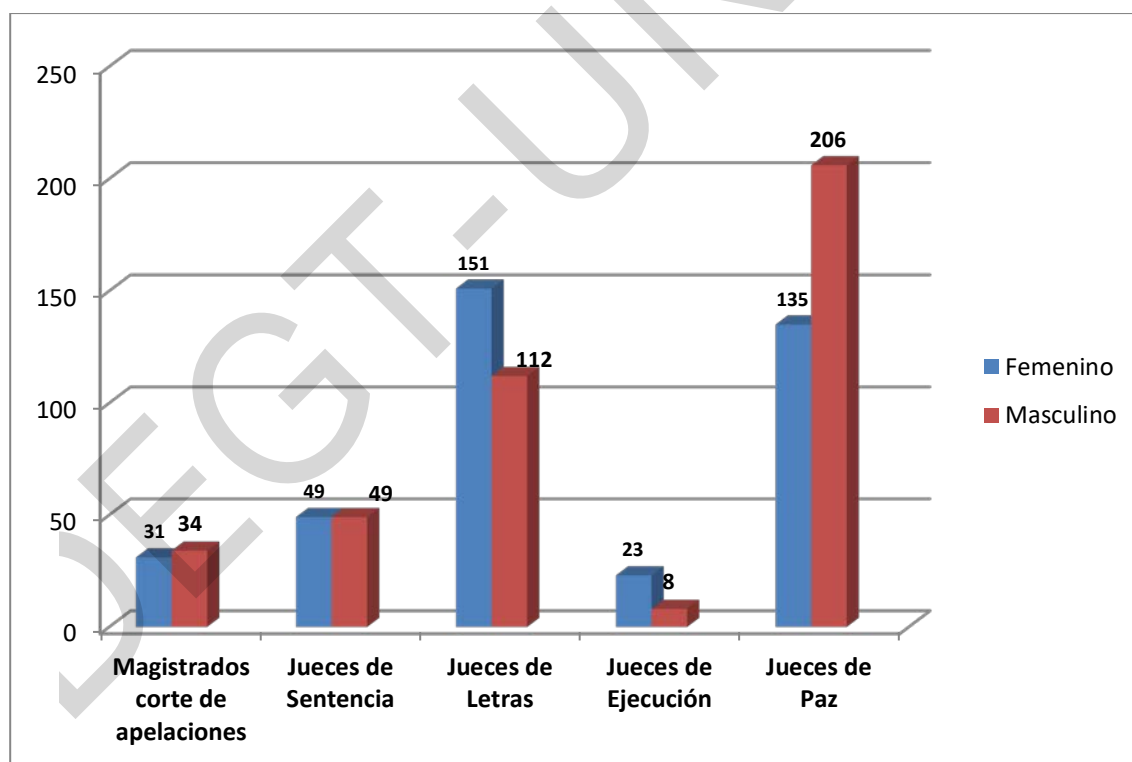
Figura 1. Honduras: Cortes y Juzgados por Jerarquía, año 2012



Fuente: Elaboración Propia datos CEDIJH 2012

La jefatura de los órganos judiciales es reflejo de una sociedad patriarcal. De un total de 798 funcionarios judiciales, 409 son hombres (57%) y 389 son mujeres (43%), (CEDIJH 2012). Las funcionarias judiciales prevalecen en la escala media de la pirámide de la judicatura (Jueces de Letras, Jueces de Sentencia y Jueces de Ejecución), no así en los extremos de la pirámide como ser la base (Jueces de Paz) y la cúspide (Magistrados de la Corte Suprema) en los cuales prevalecen los funcionarios de sexo masculino (11 de 15 magistrados). Entre los magistrados de Cortes de Apelaciones la diferencia entre sexos es mínima (Gráfico 5), reflejando la existencia de una segregación sexual-ocupacional vertical.

Gráfico 5. Honduras: Principales funcionario(as) Judiciales por Sexo, Año 2012

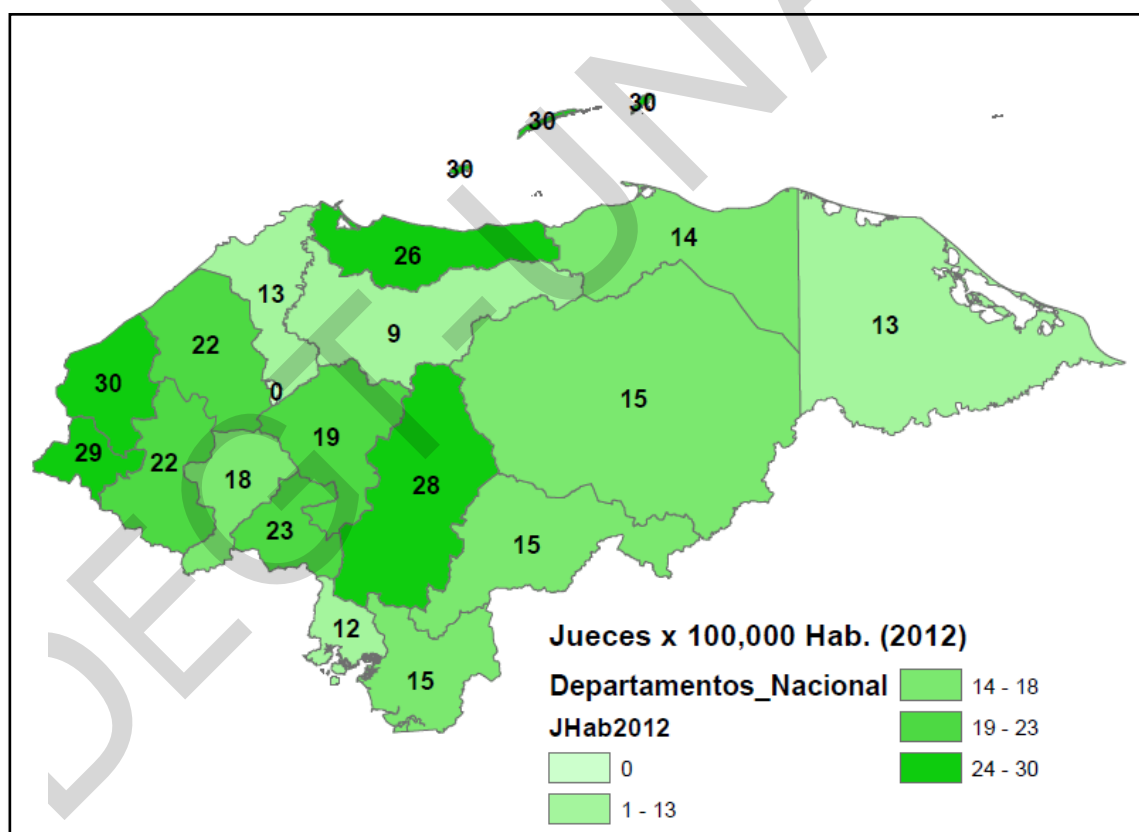


Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012.

No existe coherencia entre la concentración de población de mujeres y el número de funcionarios públicos por cada cien mil mujeres (Mapa 4). Los

departamentos con mayor número de jueces son Ocotepeque y Copán, los cuales no concentran la mayoría de las mujeres a nivel nacional de acuerdo a la estimación de población de mujeres (comparar con Mapa 1). Si bien Francisco Morazán y Atlántida son dos de los departamentos con más jueces por cada cien mil mujeres y a la vez son departamentos con altas concentraciones de mujeres, el departamento con más concentración de mujeres es el que a nivel nacional tiene menos jueces por cada cien mil mujeres (departamento de Cortés), seguido del departamento de Yoro, el cual tiene una alta concentración de población de mujeres.

Mapa 4. Honduras: Jueces por cada 100 mil mujeres, año 2012



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

En cuanto a los empleados judiciales auxiliares, siguiendo una estructura patriarcal la mayoría son mujeres y existe una marcada división del trabajo basada en género. Se contrata a las mujeres principalmente para los cargos de secretaria,

escribiente y receptoras y los hombres son contratados principalmente para seguridad, transporte (motoristas) y técnicos de mantenimiento, siendo el personal de seguridad el de mayor contratación, y el que menos se contrata es el de trabajadores(as) sociales y psicólogos(as); profesiones que tienen una gran importancia en el tratamiento de la violencia contra las mujeres (Cuadro 10).

Cuadro 10. Honduras: Empleados Judiciales Auxiliares por Sexo, Año 2012, en Porcentaje

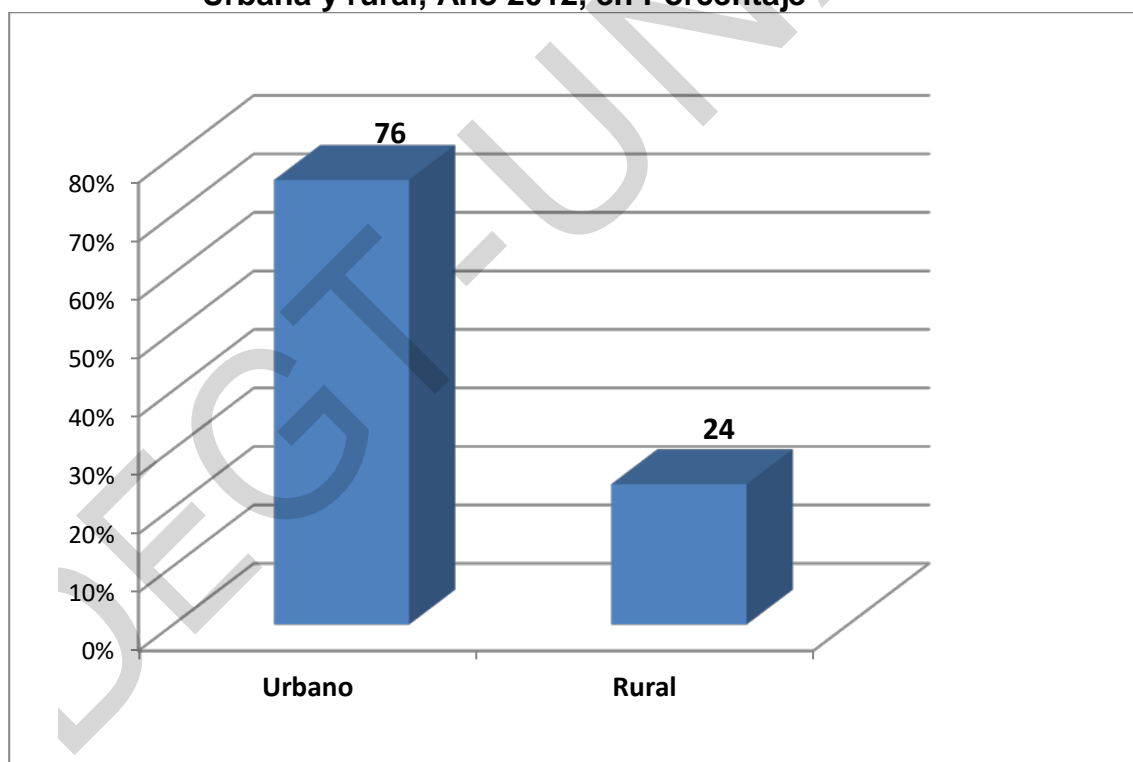
Cargo Judicial	Personal Masculino	Personal Femenino	Total de Personal
Secretario(a)s	10.4	34	22.6
Receptores	5.2	14.1	9.8
Escribientes	8.1	28	18.3
Personal de Seguridad	60.1	0.3	28.8
Conserjes	3.3	9.0	6.1
Archivero(a)s	3.0	7.0	5.0
Trabajadores sociales	0.3	2.0	1.0
Psicólogos (as)	0.1	2.0	1.1
Atención al público	0.43	1.4	1.0
Motoristas	4.7	0.0	2.3
Tec. de Mantenimiento	2.2	0.7	1.4
Inspectores de Tribunales	0.9	1.7	1.3
Personal asistente	1.3	1.4	1.4
Totales	100.0	100.0	100.0

Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJ 2012

En consonancia con las ideas de Verónica Uribe, se señala que el Poder Judicial de Honduras utiliza el género como un criterio de estratificación laboral entre los(as) funcionarios(as) y empleados(as) judiciales con base en relaciones sociales de poder definidas de acuerdo con la lógica y dinámica del patriarcado, lo cual indirectamente influye en el goce de derechos humanos y eficacia de la ciudadanía de las mujeres.

En cuanto a la distribución de la totalidad de funcionarios y empleados judiciales por zonas, la mayor parte se encuentran ubicados en las zonas urbanas (76%), y en la zonas rurales solo cuentan con 24%, lo cual constituye un factor de desigualdad para la mayoría de mujeres, ya que los órganos judiciales de las zonas urbanas cuentan con personal especializado, característica que no reúne los órganos judiciales de las zonas rurales (Gráfico 2), lo que es incoherente si se considera que la mayor parte de las mujeres residen en las zonas rurales (58.11%), lo que lleva a pensar que la atención que reciben las mujeres de las zonas rurales es de inferior calidad en comparación de la atención que reciben las mujeres de las zonas urbanas (Gráfico 6).

Gráfico 6. Honduras: Funcionarios y Empleados Judiciales en Áreas Urbana y rural, Año 2012, en Porcentaje

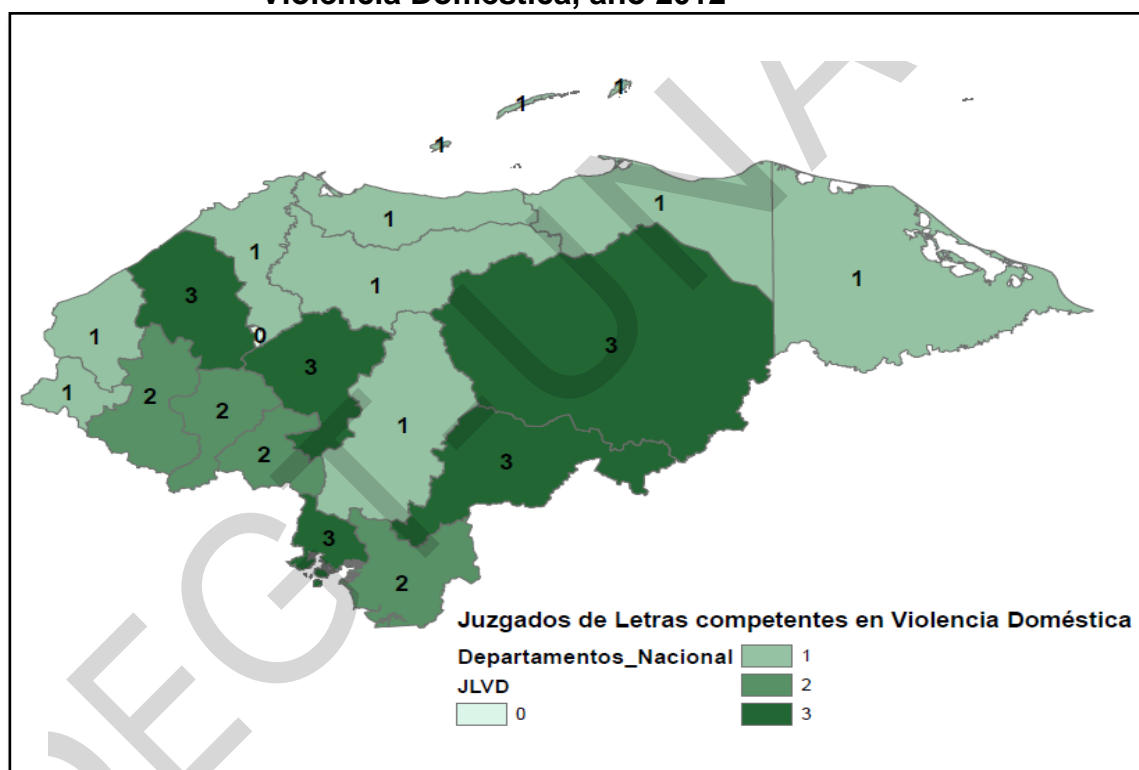


Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJ 2012

La mayor parte de órganos judiciales especializados (entre ellos, los de violencia doméstica y de familia) se encuentran ubicados en los departamentos con mayor concentración de población urbana (Cortés, Francisco Morazán y

Atlántida), y los Juzgados de Letras que conocen todas las materias se encuentran ubicados en el resto de departamentos (por lo general en las cabeceras departamentales), de lo cual se infiere que los habitantes de las principales zonas urbanas reciben una atención más especializada en cuanto al servicio de administración de justicia, siendo los departamentos de Comayagua, Sata Bárbara, Olancho, El Paraíso y Valle los que cuentan con tres juzgados competentes no especializados en esta materia (Mapa 5).

Mapa 5. Honduras: Juzgados de Letras Competentes en Materia de Violencia Doméstica, año 2012



Fuente: Elaboración propia con datos de estimación personal y CEDIJH 2012

Con excepción de Cortés, Francisco Morazán y Atlántida, (los cuales tienen servicios de trabajo social, psicología y consejerías de familia), la mayor parte de Juzgados de Letras no se especializan en Violencia Doméstica, siendo conocedores de esta materia de acuerdo al artículo 13 de la Ley Contra la Violencia Doméstica los Juzgados de Letras de Familia y los departamentales o seccionales, salvo el departamento de Copán en el cual conoce el Juzgado de

Letras de Familia, en el resto de departamentos las denuncias son presentadas ante los juzgados de letras con jurisdicción general, teniendo en consecuencia tres juzgados que conocen de delitos de violencia doméstica además de otras materias los departamentos de Comayagua, El Paraíso, Olancho, Santa Bárbara y Valle.

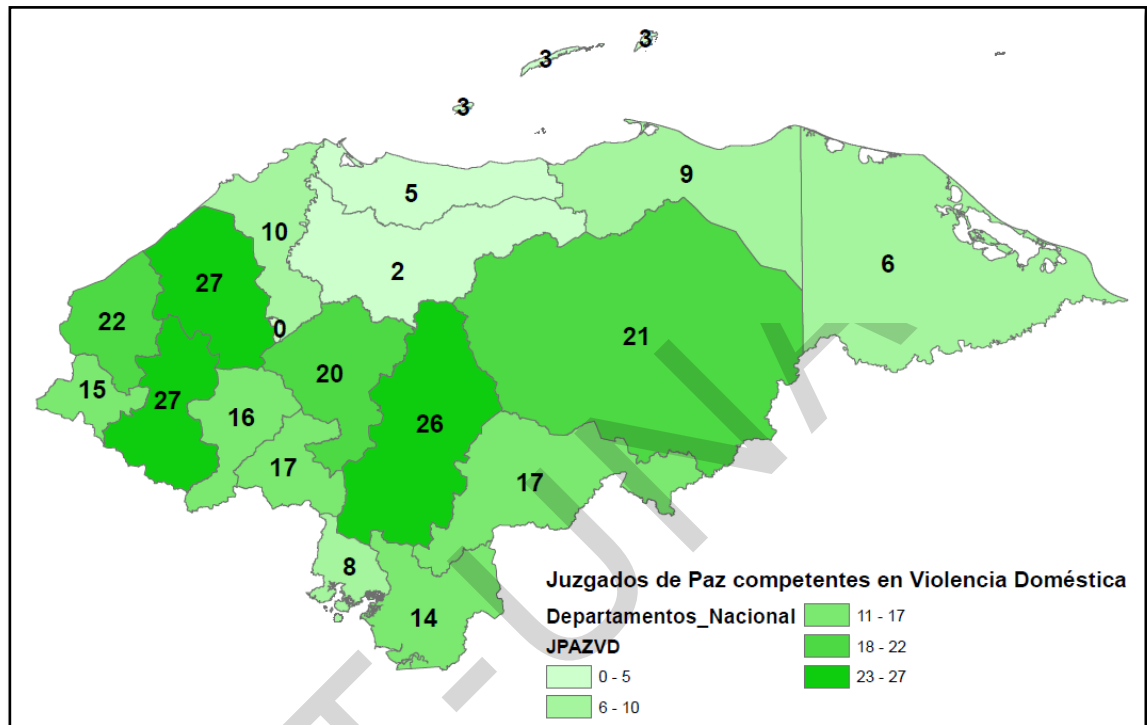
El escaso número de juzgados especializados en violencia doméstica y la carencia de servicios de trabajo social, psicología y consejerías de familia se debe en parte a que la problemática de la violencia contra las mujeres es de poca importancia para el Poder Judicial. De acuerdo a la Dirección de Planificación y Presupuesto del Poder Judicial, (enero-diciembre 2012), el presupuesto asignado para Juzgados de Letras en Violencia doméstica fue de 14,186,478.00 Lempiras, (1% del presupuesto Judicial), a la Unidad de Género se le asignó 2,167,165.00 lempiras (menos del 1%), cifra inferior a la asignada para eventos especiales y protocolo de la Corte Suprema, a la cual se le asignó 2,281,483.00 lempiras.

Otras materias judiciales son consideradas de mayor importancia para el Poder Judicial por sobre la problemática de género. La mayor parte del presupuesto del año 2012 se asignó a los Juzgados de Paz con jurisdicción en todas las materias, con 244,189,528.00 lempiras, (14%), a los Juzgados de Letras con jurisdicción mixta con 151,727,721.00 lempiras (9%) y a los Juzgados de Letras especializados en jurisdicción penal se asignó 81, 576,708.00 (5%), lo cual explica el escaso número de Juzgados de Letras especializados en violencia doméstica ubicados en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba.

El conocimiento de las causas por violencia doméstica en los Juzgados de Paz se limita a la recepción de la denuncia, a la imposición del agresor de medidas precautorias contempladas en la Ley Contra la Violencia Doméstica y la tramitación hasta el final mediante emisión de sentencia. Estos Juzgados carecen de los servicios de un trabajador social, psicólogos y consejerías de familia y las causas se remiten a los Juzgados de Letras competentes en caso de un recurso de apelación, lo cual implica mayores costos de movilización para las mujeres que habitan las zonas rurales hacia las cabeceras departamentales. Hay más

Juzgados de Paz porque se ubican en cada municipio y en cada cabecera departamental por lo menos hay un Juzgado de Letras (Mapa 6).

Mapa 6. Honduras: Juzgados de Paz Competentes en Materia de Violencia Doméstica, Año 2012



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

Como recapitulación, mediante el cuadro N°11 se presenta para cada departamento la distribución de órganos judiciales de acuerdo a su escala jerárquica; con lo cual se visualiza una discordancia a nivel nacional entre la concentración de población de mujeres y la cobertura territorial de los órganos judiciales, lo cual tiene su origen en el hecho de que el Poder Judicial de Honduras siguiendo la tradición heredada por la administración colonial española considera las cabeceras departamentales y la relevancia política de un territorio como criterio para crear órganos judiciales especializados por sobre la concentración poblacional y sus necesidades de acuerdo a los diferentes factores sociales involucrados en los conflictos sociales.

**Cuadro No. 11. Honduras: Distribución Departamental de Órganos
Judiciales de Acuerdo a su Jerarquía, año 2012.**

Departamento	Cortes de Apelaciones	Juzgados de Letras competentes en Violencia Doméstica	Juzgados de Letras competentes en delitos	Juzgados de paz competentes en Violencia Doméstica
Atlántida	2	1	2	5
Colón	0	1	2	9
Comayagua	1	3	3	20
Copán	1	1	3	22
Cortés	2	1	1	10
Choluteca	1	2	2	14
El Paraíso	0	3	3	17
F. Morazán	4	1	2	26
G. a Dios	0	1	1	6
Intibucá	0	2	2	16
I. de la Bahía	0	1	1	3
La Paz	0	2	2	17
Lempira	0	2	2	27
Ocotepeque	0	1	1	15
Olancho	0	3	3	21
Sta. Bárbara	1	3	3	27
Valle	0	3	2	8
Yoro	0	1	1	2
Totales	12	32	36	265

Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012.

5.1.2.2 Personal y Capacitación de los Miembros del Poder Judicial

En el Poder Judicial se capacita en el derecho penal y civil por sobre la temática de violencia contra las mujeres y temas de género (Cuadro12). La Asociación de Jueces por la Democracia (AJD; 2014) señaló que las capacitaciones impartidas en el Poder Judicial con la colaboración de agencias internacionales giran en torno a los códigos procesales penal y civil. La Escuela Judicial reconoce no satisfacer las demandas de capacitación a nivel nacional por

limitación de recursos: solo cuenta con cinco pedagogos de planta y la mayor parte de sus servicios se concentran en la ciudad de Tegucigalpa.

Cuadro 12. Poder Judicial de Honduras: Principales Capacitaciones a Funcionarios y Empleados Judiciales Proporcionadas por la Escuela Judicial, año 2012.

Nombre del evento	Personal judicial capacitado
Curso de computación	237
Certificación como especialista en Derecho Constitucional con orientación en Derecho Procesal Civil	492
Técnicas de trabajo en equipo	319
Teoría del delito	384
Investigación criminal básica	50
Total	1482

Fuente: Estadísticas de control de capacitaciones de la Escuela Judicial, año 2012.

La AJD también señala que los facilitadores de la Escuela Judicial son predominantemente personal jurisdiccional o administrativo con fortalezas en temas específicos, a los que se ha pretendido capacitar en la metodología pedagógica mediante el programa de formación a formadores, pero los equipos de formadores se modifican de acuerdo a quienes ocupen los cargos de mayor importancia dentro de la jerarquía judicial y en la Escuela. Hay instructores externos con experiencia universitaria y las agencias de cooperación suelen proporcionar facilitadores internacionales.

En el 2012, el presupuesto de la Escuela Judicial fue apenas 1.63% del presupuesto del Poder Judicial. Si bien la Corte Suprema señala que en la capacitación a sus empleados y funcionarios judiciales se imponen las agendas de los donantes sobre las necesidades del Poder Judicial, los funcionarios de estas agencias señalaron que su apoyo se dirigiría a los temas que el Estado Hondureño priorizara si tuviese una agenda Estatal específica y bien justificada. No se verifica la efectividad e impacto del modelo de cursos cortos, los cuales no están conectados entre sí, ni vinculados con los sistemas de escalafón y ascensos.

Con base en la memoria del Poder Judicial (2012) la escasa capacitación en violencia contra las mujeres y género únicamente se ha proporcionado en forma continua a los(as) jueces (as) como al personal auxiliar (secretarios adjuntos, receptores y escribientes) del Juzgado de Letras de Violencia Doméstica del departamento de Francisco Morazán, existiendo una capacitación no continua en la temática para Jueces de Letras y de Paz de jurisdicción mixta de las regiones Centro y Occidente del país.

De acuerdo con la AJD, la Escuela Judicial considera que un órgano judicial no tiene necesidades urgentes de formación si no existen solicitudes de capacitación por parte de estos órganos. En el desarrollo de los cursos y eventos la Escuela hace invitaciones escritas a los coordinadores de los órganos judiciales para que informen al personal o recomienden participantes, así como convocatorias abiertas por correos electrónicos o avisos en la intranet del Poder Judicial aunque existen funcionarios y empleados que no tienen acceso a internet en su trabajo.

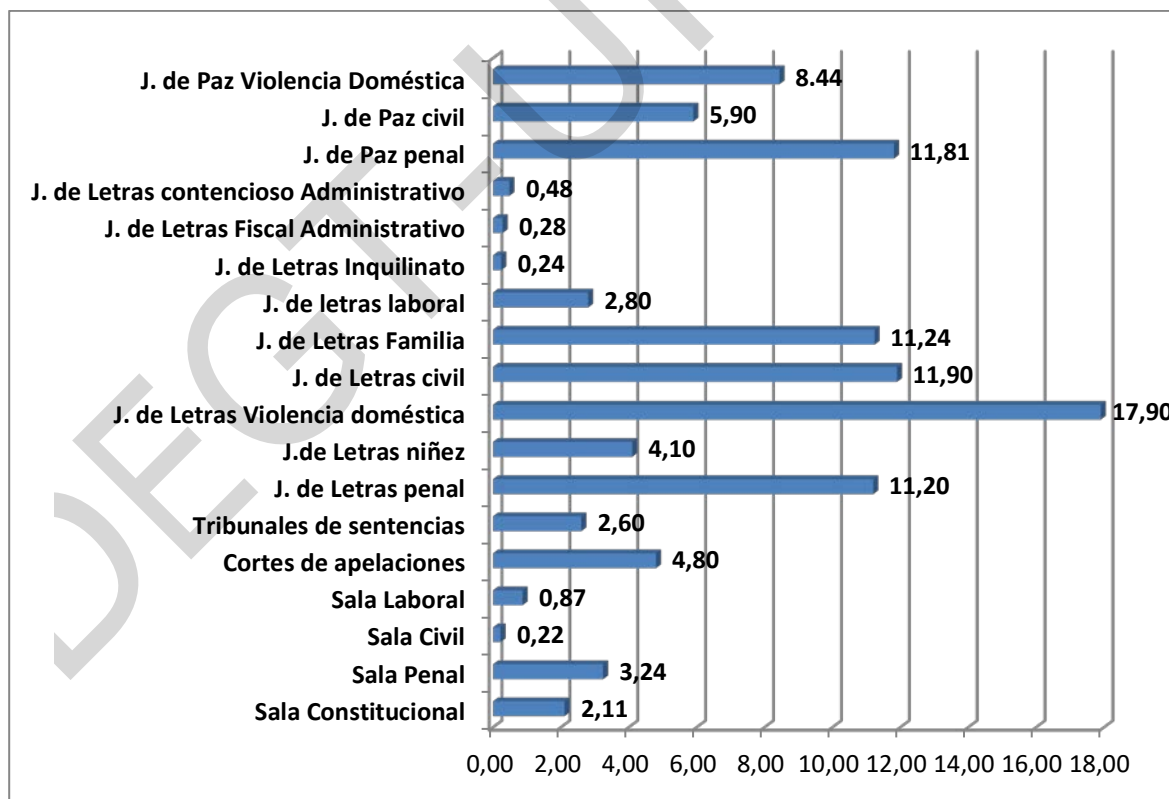
Existen quejas de los funcionarios y empleados judiciales en cuanto a la elaboración de las listas de participantes en capacitaciones, señalando favoritismos ya que en estas listas con más frecuencia aparecen las amistades y/o personas relacionadas con autoridades judiciales de alta jerarquía. También existen problemas de actitud con alguna parte de personal, ya que se le ofrece capacitación y en muchos casos no muestran interés, o la inicia y posteriormente la abandona.

Tienen servicios de psicología y trabajo social solo los Juzgados de Violencia Doméstica y los de familia que conocen también casos de violencia doméstica donde no hay juzgado especializado, no así los juzgado de Letras y de Paz con jurisdicción en todas las materias. En el Juzgado de Letras de Violencia Doméstica de Francisco Morazán en estas áreas se atendieron 334 casos al 16 de noviembre de dos mil doce, con 287 investigaciones de campo realizadas y se emitieron 696 estudios a la fecha.

5.1.3 Factores Sociales, Económicos, Geográficos, Estatales y Demográficos involucrados en la Problemática

En general, el acceso a la justicia de las mujeres se trata de un servicio distorsionado en cuanto a la oferta y la demanda pese a que la mayor demanda de acceso a la justicia constituyen los casos de violencia doméstica contra las mujeres (Gráfico 7). Sin embargo, el Poder Judicial de Honduras ofrece una mayor cobertura de Juzgados competentes en materia penal. En otras palabras, no existe coherencia entre la oferta y la demanda de los servicios que brinda el Poder Judicial, esto en detrimento de las necesidades que presenta la población femenina en relación al acceso a la justicia.

Gráfico 7. Honduras: Casos Ingresados a Nivel Nacional en los Órganos del Poder Judicial, año 2012, en Porcentaje



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Poder Judicial memoria anual 2012.

5.1.3.1 Factores Sociales

5.1.3.1.1 Credibilidad en las Instituciones Judiciales

El Banco Mundial (BM; 2008) señala como fortalezas del Poder Judicial de Honduras la duplicación del número de magistrados y jueces en aproximadamente 25 años, proporción de Jueces per cápita (10.1) por encima del promedio regional latinoamericano (8.6), porcentaje del presupuesto general de la república arriba del promedio regional e internacional con el cual aumentó tanto el número de jueces, la prestación de servicios en el país, la remuneración de sus funcionarios, mejoras en instalaciones físicas y un aumento en el uso de moderna tecnología.

Sin embargo, la entidad señala como debilidades un manejo ineficiente de recursos, ausencia de sistemas adecuados de monitoreo, desuso de recursos ya existentes (estadísticas de desempeño), falta de planificación institucional y sus estructuras y procesos producen duplicación de esfuerzos y conflictos en la institución y en su relación con otras instituciones, las reformas en el Poder Judicial no redujeron la inherencia política en las operaciones de los órganos de justicia, lo que incluye al mecanismo de selección de funcionarios judiciales.

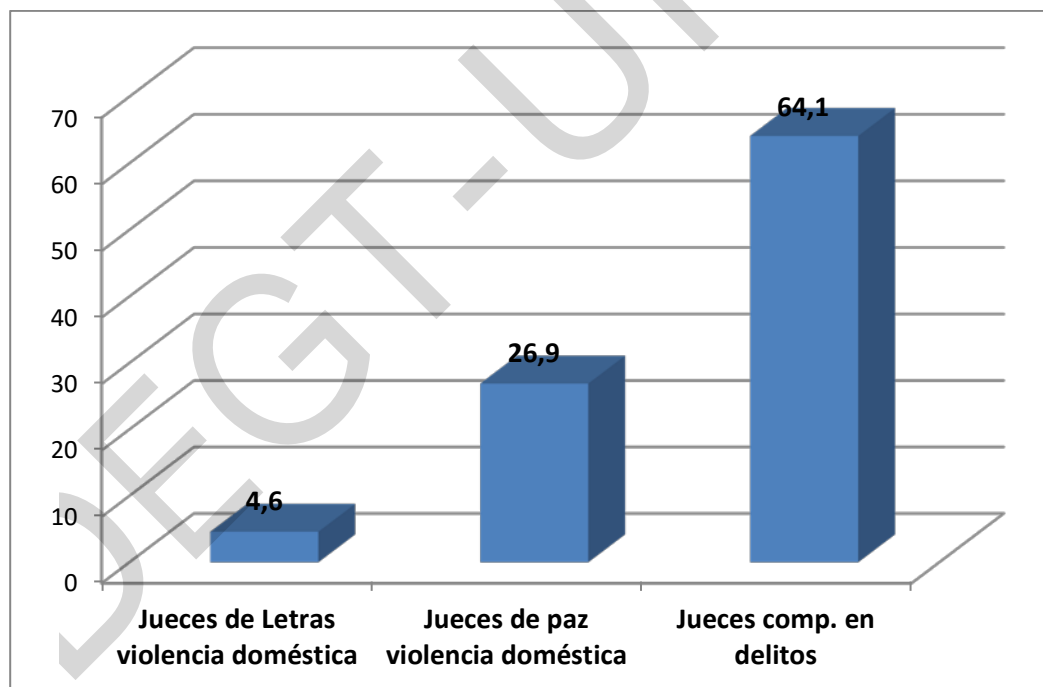
Otra debilidad es su bajo rendimiento. El promedio de resolución de casos es de 55%, siendo 90% en la mayoría de países del mundo. El promedio general de causas por juez está por debajo de los niveles internacionales, es muy pobre su nivel de productividad en la mayoría de materias, apenas llega a un nivel aceptable en las que ha tenido mayor productividad. La inherencia política aumenta la posibilidad de corrupción, obstaculiza la transparencia y reduce el acceso tanto a los juzgados como a la justicia en general.

En cuanto a productividad de jueces de Letras y de Paz conocedores de la materia de violencia doméstica, de enero a octubre del 2006 el Banco Mundial señala como porcentajes de resolución para los jueces de paz, un 56.7%, para los Juzgados de Letras mixtos 56.8% y para los juzgados especializados en violencia

doméstica apenas un 23.8% este es el porcentaje más bajo de resoluciones en el Poder Judicial de Honduras.

En el 2012 el porcentaje de resolución en violencia doméstica disminuyó en comparación al 2008. En los Jueces de Letras (mixtos y especializados en violencia doméstica) fue de 19.8% al resolver 2,831 de 14,272 casos ingresados⁴, en los Jueces de Paz fue de 65.8% al resolver 4,697 casos de 7,139 ingresados. A nivel nacional este porcentaje es de 35.2% al resolver 7,528 casos de 21,411 ya que el número de Jueces de Letras competentes en Violencia Doméstica es muy inferior en relación a la cantidad de denuncias que ingresan en los órganos judiciales en comparación a otras materias como la del derecho penal (Gráfico 8).

Gráfico 8. Honduras: Tasa de Resolución de Jueces por Cada Mil Causas, Año 2012.

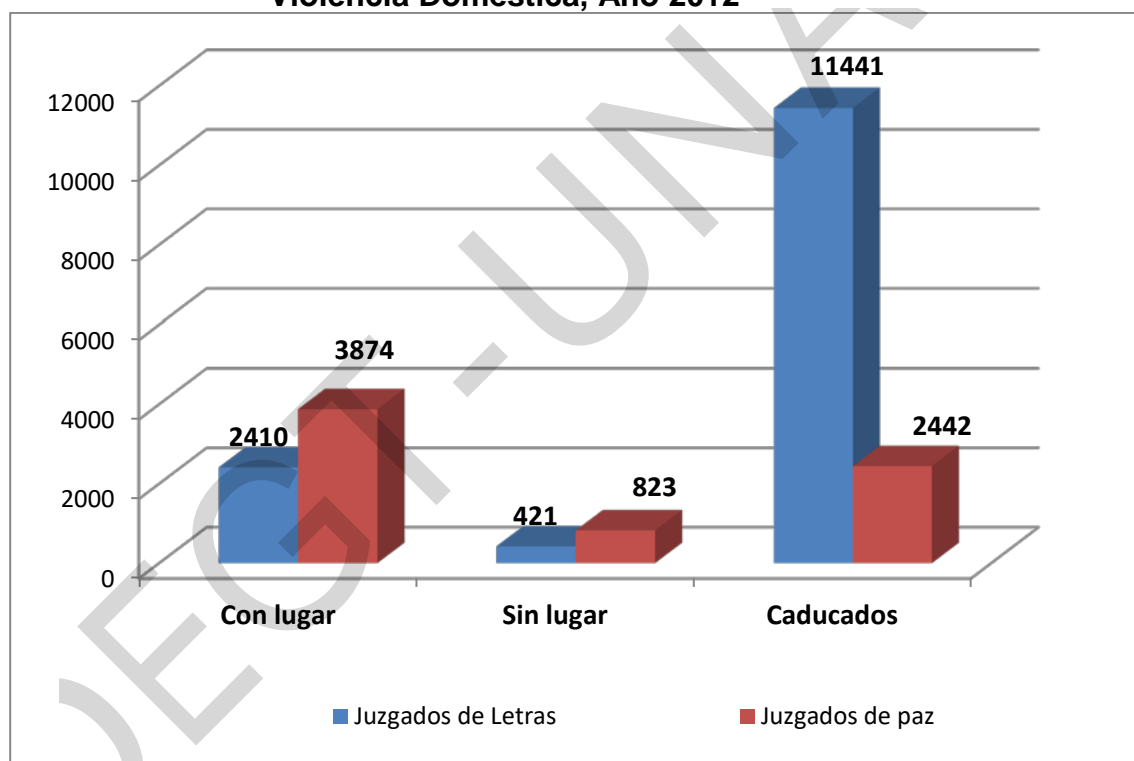


Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

⁴ Los totales de casos son la sumatoria de casos no resueltos y casos resueltos (declarados con lugar y declarados sin lugar) a partir de los datos del gráfico No.8 de resoluciones emitidas a nivel nacional en materia de violencia doméstica elaborada con datos del CEDIJH 2012.

Una consecuencia del bajo porcentaje de resolución en los casos de violencia doméstica es la marcada tendencia de los Juzgados de Letras competentes para declarar caducadas por falta de tramitación la mayor parte de denuncias por violencia doméstica, señalando que los Juzgados de Paz tienden a declarar con lugar más denuncias de violencia doméstica por sobre los Juzgados de Letras, de lo cual se infiere mayor eficacia por parte de los Juzgados de Paz para tramitar hasta el final los procesos por violencia doméstica a consecuencia del mayor número de Jueces de Paz (Gráfico 9).

Gráfico 9. Honduras: Resoluciones Finales Emitidas en Denuncias por Violencia Doméstica, Año 2012



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

Además del escaso número de jueces destinados a conocer las causas de violencia doméstica, tanto la duración de los procesos en meses y a veces años, los honorarios profesionales, los costos de movilización generados por la localización de juzgados, oficinas del Ministerio Público, consejerías familiares y entidades estatales y no gubernamentales que proporcionan servicios jurídicos

gratuitos, así como los tipos de ingresos y ocupaciones de la mujeres; explican el hecho de que la gran mayoría de casos que ingresan a los Juzgados de Letras son caducados por abandono del proceso por parte de la denunciante (53.44%), quiénes se ven imposibilitadas de continuar con el proceso después de interponer la denuncia y de imponerse medidas de seguridad contra el agresor.

5.1.3.1.2 Cultura de Denuncia

De acuerdo con Ponce Mendoza (2013), el Observatorio Estadístico del Ministerio Público en el período 2008-2012 registró a nivel nacional 121,270 denuncias relacionadas exclusivamente con la violencia contra la mujer, siendo el 2009 el año con más delitos denunciados debido a la extrema represión sufrida por el pueblo hondureño a causa del golpe de Estado que aumentó el irrespeto a los derechos humanos especialmente los de las mujeres. Pese a que en el 2010 y 2011 se redujeron en menos de un punto porcentual, en el 2012 las denuncias de delitos de violencia contra las mujeres se incrementaron debido a la prevalencia de la desigualdad de la mujer respecto al hombre, junto con las condiciones socioeconómicas y de inseguridad en el país.

Para el Centro de Derechos de Mujeres (CDM; 2005), en lugares predominantemente violentos, la ejercida contra las mujeres tiende a ser poco visibilizada, tolerada y distorsionada por la sociedad en conjunto, lo cual se expresa en la forma en que es abordada políticamente y jurídicamente y en las actividades realizadas para enfrentar la problemática. Un ejemplo de lo anterior es la posición de marcada indiferencia que ha asumido el Poder Judicial frente al problema al destinar las más bajas cantidades presupuestarias a la unidad de género y a los Juzgados Especializados en Violencia Doméstica pese a que la problemática de la violencia contra la mujer es la que más causas judiciales genera al sistema judicial.

El problema de la violencia contra las mujeres en Honduras es de reciente percepción por parte de la ciudadanía que tiene acceso a medios de comunicación masivos gracias a las actividades de diversos grupos sociales que desde la década de los años noventa iniciaron acciones y actividades para poner en evidencia el problema ante la ciudadanía. De acuerdo a los datos estadísticos de la encuesta ENDESA 2011-2012, existe muy baja incidencia de denuncias en los juzgados a nivel nacional de casos de violencia doméstica en contra de las mujeres, lo cual se percibe tanto en zonas urbanas y rurales, siendo ligeramente superior la cifra de mujeres que buscan ayuda en un Juzgado en las zonas urbanas (Cuadro13).

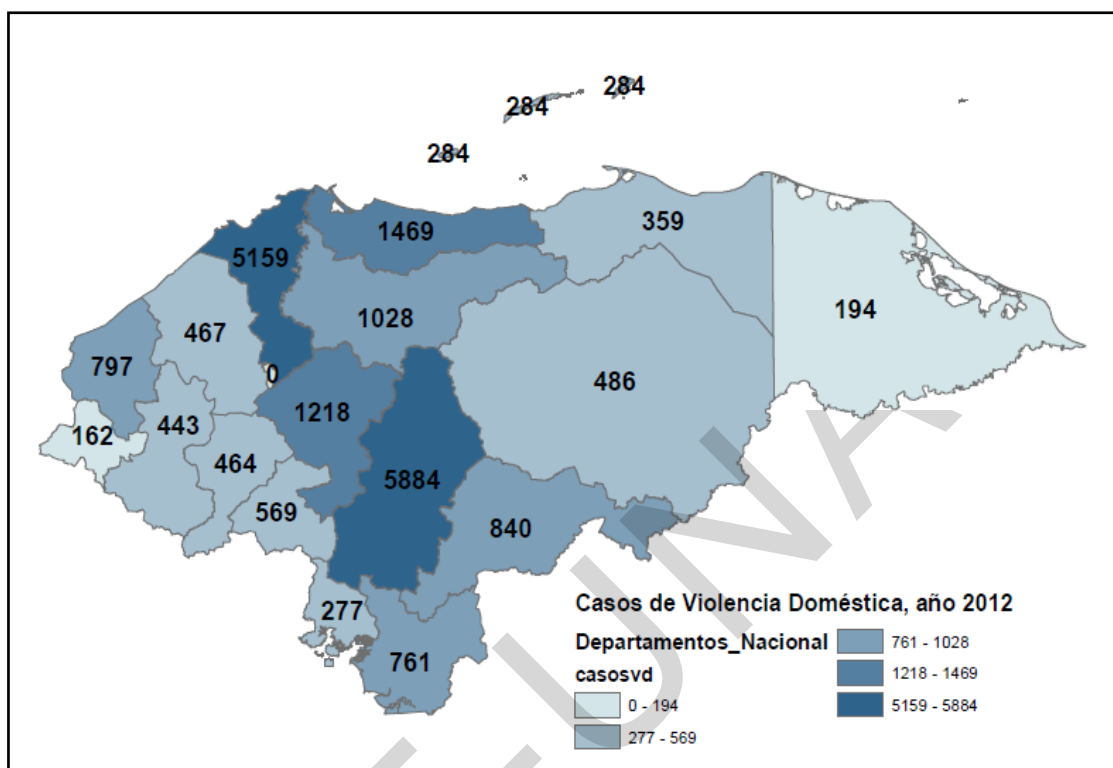
Cuadro13. Honduras: Mujeres que Buscaron Ayuda en un Juzgado Ante Actos de Violencia, año 2012, en Porcentaje

Área de residencia	No	Si
Urbano	97.18	2.82
Rural	97.47	2.53
Total	97.34	2.66

Fuente: Base de datos ENDESA 2011- 2012

Sin embargo, al conocerse los datos estadísticos de ingresos a nivel nacional de las diversas denuncias interpuestas en los diferentes juzgados competentes en Violencia Doméstica, se observa que la mayor parte de denuncias se interponen en la región centro-norte del país conformada por los departamentos con mayor desarrollo urbano y concentración de población urbana de mujeres como lo son Cortés, Francisco Morazán, Atlántida y Comayagua, sumando estos departamentos un total de 13,730 casos de violencia doméstica, de un total a nivel nacional de 20,861 casos, es decir, 66% de los casos (Mapa 7).

Mapa 7. Honduras: Casos de violencia domestica denunciados por Departamentos, año 2012



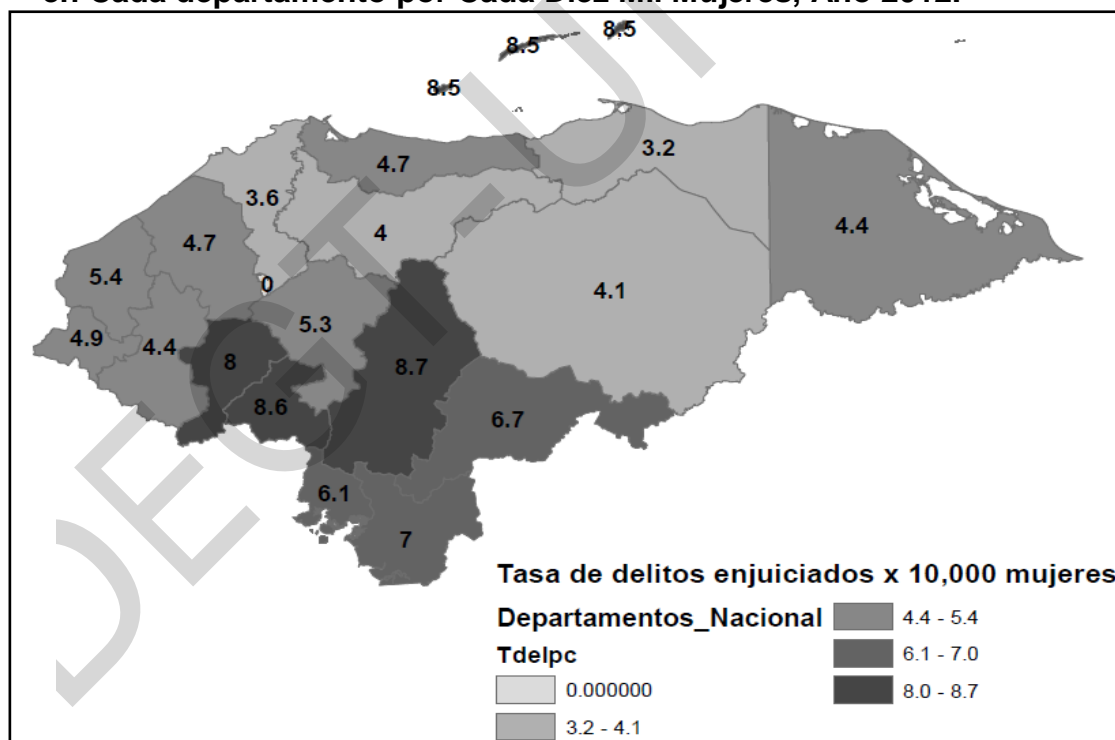
Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJ 2012

Existe la tendencia a ingresar a los juzgados más casos de violencia doméstica sobre otro tipo de delitos en contra de las mujeres, siendo las zonas urbanas las que más reportan casos ingresados en ambas materias, en especial Francisco Morazán y Cortés debido a que son los departamentos con mayor población de mujeres y por las mayores facilidades de acceso a los órganos judiciales para estas poblaciones. Los departamentos con los menores ingresos al sistema judicial de casos delictivos en contra de las mujeres son los que se encuentran en los extremos oriental, occidental y norte del territorio nacional (Ocotepeque, Islas de la Bahía y Gracias a Dios) de lo cual se infiere una posible pérdida de control estatal a mayor distancia entre territorios y sede de órganos estatales (Mapa 8).

seguimiento a estos delitos, así como por una mayor movilidad de la población de mujeres que habitan estos departamentos gracias a la ubicación de los órganos judiciales.

Relacionado con la movilidad de las mujeres, de la totalidad de casos ingresados a los juzgados por delitos de violencia contra las mujeres entre la población de mujeres por departamento, las mayores tasas de delitos contra las mujeres judicializados se encuentran en la zona central (Francisco Morazán), en los departamentos occidentales colindantes con Francisco Morazán (La Paz e Intibucá) y en los departamentos de la región sur-oriente colindantes como ser Valle, Choluteca y El Paraíso (Mapa 9).

Mapa 9. Honduras: Tasa de Delitos Judicializados Contra las Mujeres en Cada departamento por Cada Diez Mil Mujeres, Año 2012.

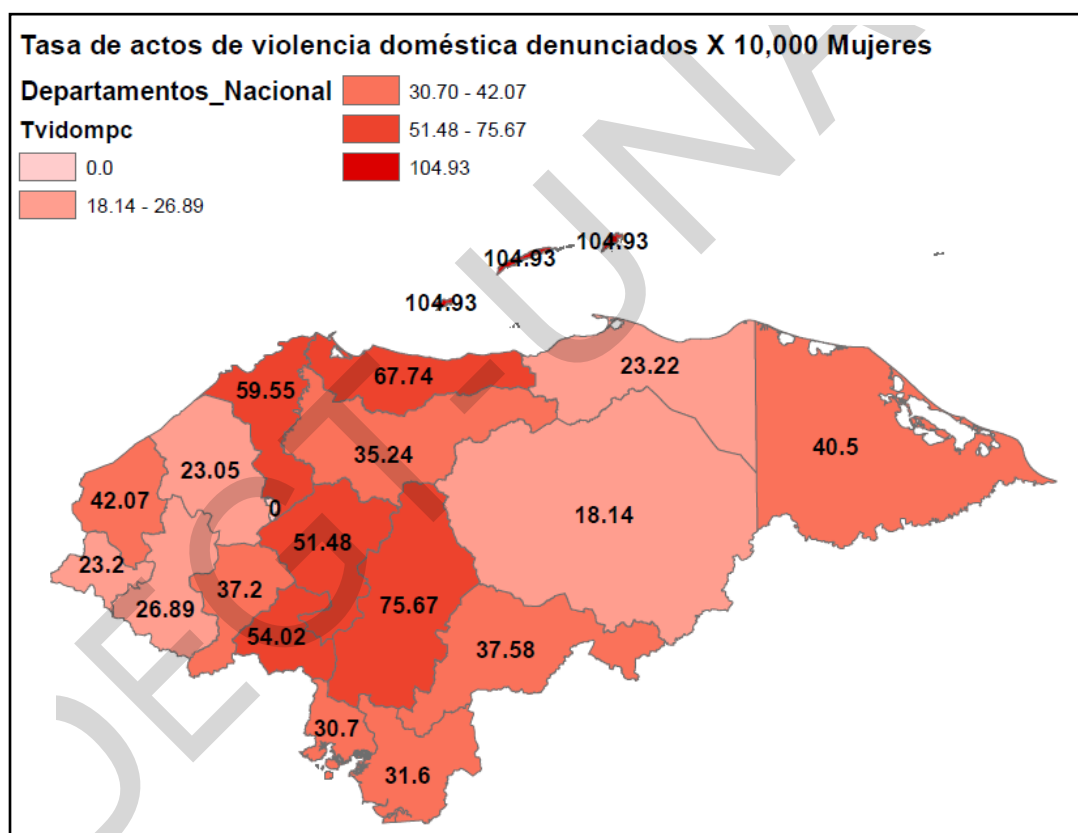


Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

En cuanto a la tasa de actos de violencia doméstica denunciados se percibe que se trata de un índice de enjuiciamiento abrumadoramente superior por sobre los delitos contra las mujeres. Los índices más grandes se perciben en la región

centro y norte del país y se trata de departamentos fronterizos entre sí (Francisco Morazán, La Paz, Comayagua, Cortés y Atlántida). Un factor involucrado en este resultado superior a la tasa de enjuiciamiento de casos penales es la tendencia de la población de mujeres en el país a vivir en pareja, lo que genera eventuales conflictos conyugales que en muchas ocasiones se convierten en actos subsumibles como violencia doméstica de acuerdo a la ley que rige esta materia (Mapa 10).

Mapa 10. Honduras: Tasa de Denuncias por Violencia Doméstica por Departamento por Cada Diez Mil Mujeres, Año 2012.



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012

Las principales zonas urbanas tienen mayor índice de judicialización de actos de violencia doméstica, obteniéndose en todos los departamentos un índice superior de violencia doméstica por sobre el índice de delitos de violencia contra las mujeres, con lo cual se comprueba que la principal demanda de acceso a la

justicia de las mujeres para con el poder judicial en cuanto a la persecución y castigo de actos violentos contra las mujeres es sobre la problemática de la violencia doméstica. Asimismo, existe una mayor probabilidad de enjuiciamiento de actos de violencia doméstica en las zonas urbanas y en los departamentos que colindan con estos principales centros urbanos gracias a una mayor movilidad debido a la red de carreteras y a las actividades económicas de estas zonas.

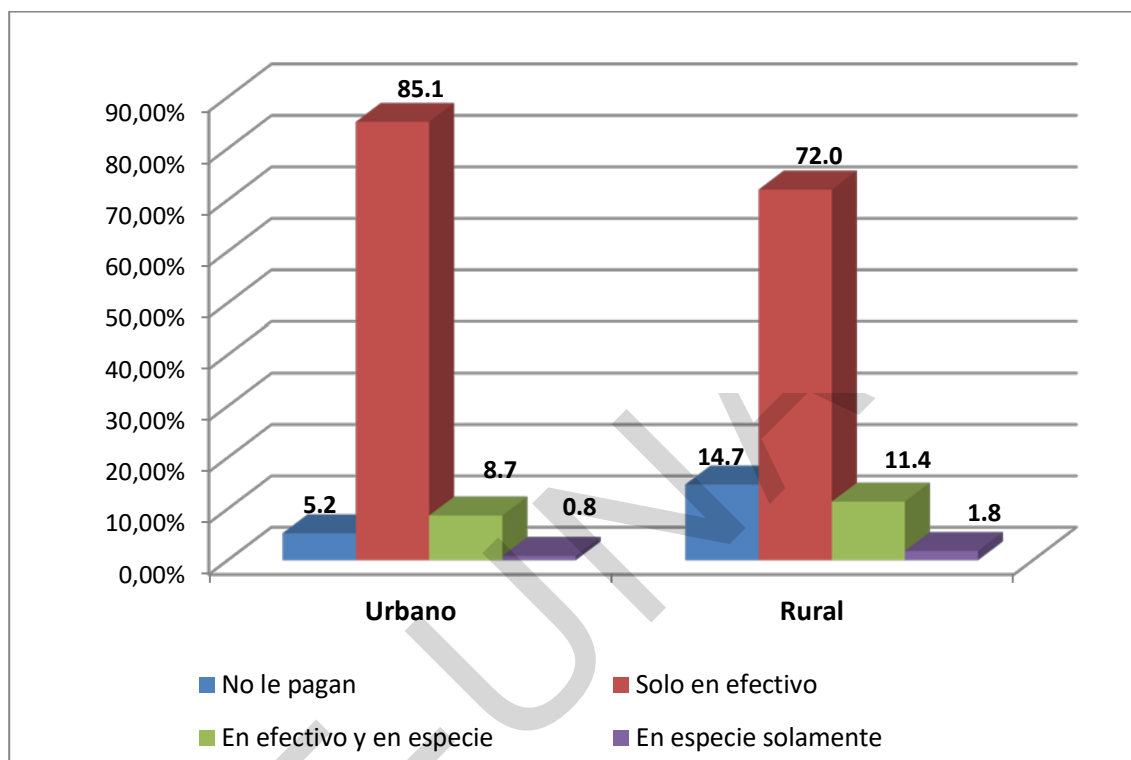
5.1.3.2 Factores Económicos

5.1.3.2.1 Tipo de ingresos de las Denunciantes

Las mujeres con ingresos en efectivo son las que interponen la mayoría de las denuncias por violencia doméstica a nivel nacional. En el área urbana el 85.19% de las denunciantes tienen únicamente ingresos en efectivo y en el área rural un 72.03% corresponde a este tipo de ingreso, seguido por las mujeres que no reciben pago alguno por sus labores (14.75%), lo cual está muy estrechamente relacionado con las diferentes actividades económicas que se desarrollan tanto en las zonas rurales y urbanas.

En este contexto se deduce que una de las condiciones esenciales para acceder a la justicia en materia de violencia doméstica en Honduras está relacionada con los ingresos de las mujeres, lo cual favorece predominantemente a las mujeres que viven en las zonas urbanas pues son las que en su mayoría perciben ingresos en efectivo, lo que a la vez explica el hecho de que las zonas urbana tienen las mayores tasas de casos de violencia doméstica enjuiciados (Gráfico 10).

Gráfico 10. Honduras: Tipo de Ingresos de las Mujeres que Denuncian Actos De Violencia Doméstica por Área de Residencia, Período 2011-2012



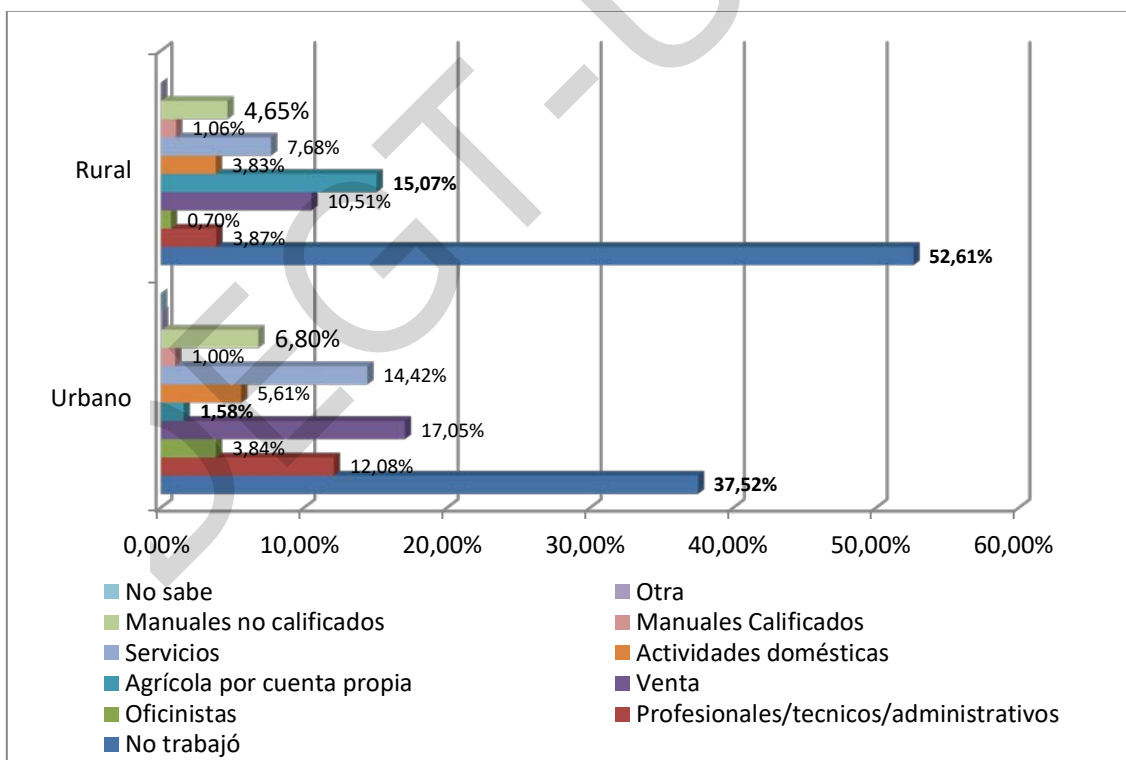
Fuente: Elaboración propia con datos ENDESA 2011-2012.

El tipo de ingreso resulta ser el factor que dificulta a las mujeres interponer una denuncia por violencia doméstica. La mayoría de las mujeres habitan las áreas rurales (58.11%) en la cual tiene mayor predominio el patriarcado y en consecuencia existe una mayor estratificación laboral por sexo gracias a la división sexual del trabajo reproductivo. Por consiguiente, en esta área de residencia las mujeres con ingresos en efectivo son una minoría, aunque suceden un mayor número de casos de violencia doméstica en contra de las mujeres en el área rural, pero de igual manera un mayor número de casos quedan impunes y en consecuencia son menores las tasas de enjuiciamiento de casos de violencia doméstica.

5.1.3.2.2. Ocupación de las Denunciantes

El problema de violencia de género tiene relación con el desarrollo económico de una comunidad y la satisfacción de necesidades de las personas, ya que la carencia de un trabajo por parte de las mujeres es el principal factor asociado con la comisión de actos de violencia doméstica. Se percibe a partir de los datos estadísticos que en las áreas urbanas y rurales las mujeres que más denuncian actos de agresión ante los Juzgados concedores de los casos de violencia doméstica son las que no tienen trabajo (37.52% en el área urbana y 52.61% en el área rural), de lo cual se infiere que un factor de vulnerabilidad de las mujeres ante actos de violencia es la condición de desocupación, lo cual es una condición predominante en el área rural (Gráfico 11).

Gráfico 11. Honduras: Ocupación de las Mujeres que Denuncian Actos de Violencia Doméstica por Área de Residencia, período 2011-2012.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos ENDESA 2011-2012

En el área urbana, las mujeres con ocupación que más denuncian actos de violencia doméstica son las que se dedican a las ventas (17.05%), las que están ocupadas en el sector de servicios (14.42%) y las profesionales, administrativas y técnicas (12.08%). Estos tres grupos representan el 43.55% y superan en conjunto a las mujeres denunciantes sin trabajo en las zonas urbanas (37.52%). En el área rural, las mujeres con ocupación que más denuncian son las que se dedican a actividades agrícolas por cuenta propia (15.07%), y a las ventas (10.51%) y ambos grupos representan el 25.58% y no superan a las mujeres denunciantes.

5.1.3.2.3 Honorarios Profesionales

El Estado ha intentado evitar que la falta de recursos económicos sea obstáculo para acceder a la justicia en casos de violencia doméstica. En el artículo 4 de la Ley Contra la Violencia Doméstica (Congreso Nacional de la República; 1997) se establece que para interponer una denuncia e imponer medidas de seguridad no es necesaria la intervención de un profesional del derecho, salvo en el posterior desarrollo del proceso, estableciéndose además que tanto el Ministerio Público como los profesionales del derecho de consejerías de familia o cualquier institución estatal u organización no estatal deben suministrar los servicios legales oportunos a favor de las mujeres sin recursos económicos suficientes.

Los honorarios profesionales en procesos de violencia doméstica son de los más bajos en cuantía. Tomando en cuenta la naturaleza de estos casos en el artículo 51 del Arancel del Profesional del Derecho (2004) se señala la cantidad de L. 3,000.00 como honorarios mínimos que devenga un profesional del derecho que representa a una víctima en un proceso por violencia doméstica si el juicio se abre a prueba, caso contrario los honorarios mínimos serán de L. 1500.00 y de existir apelación, se adiciona como mínimo el 25% de las anteriores tarifas (L. 375.00 y L. 750.00 lempiras respectivamente), cantidades que son ajustables al

valor actual de la moneda en caso de una devaluación con respecto al dólar (Artículo 21).

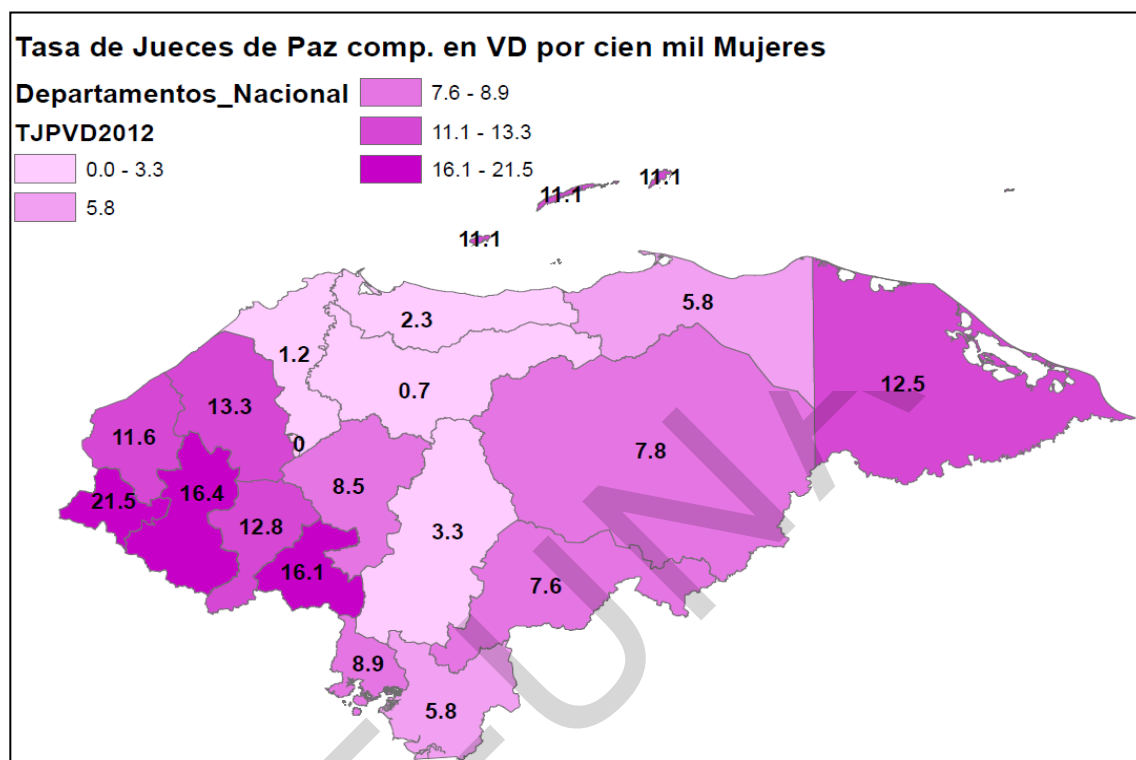
La participación de un profesional del derecho y la ubicación en zonas urbanas de las entidades que suministran servicios jurídicos gratuitos son obstáculos de acceso a la justicia para las mujeres de las zonas rurales. Considerando el salario mínimo vigente en el 2012, las mujeres con ingresos en efectivo de las zonas urbanas (85.19%) son las que cuentan con mayores probabilidades de pagar estos honorarios, teniendo menos probabilidades de pagarlos las mujeres de las zonas rurales, en especial las desocupadas (52.61%).

Asimismo, tanto las oficinas del Ministerio Público como las consejerías de familia, las entidades estatales y no gubernamentales encargadas de la problemática de género en el país se encuentran concentradas en las principales zonas urbanas, por lo que su acceso para las mujeres de zonas rurales implica una mayor dificultad por costos de movilización y en consecuencia se trata de un factor de desigualdad en detrimento de la mayor parte de la población de mujeres.

5.1.3.3 Factores Geográficos y Demográficos

Al calcular la tasa de jueces de Letras competentes en violencia doméstica mediante la división del número de jueces competentes entre la población de mujeres por departamento multiplicada por cien mil mujeres, se corrobora que los principales departamentos del norte del país tienen la menor cobertura de jueces a nivel nacional (Cortés y Atlántida), departamentos en los cuales se ubica la mayor parte de población por ser dos de las principales zonas urbanas del país. Los departamentos con mayor cobertura para las mujeres se ubican en la región occidental en especial en los departamentos de Santa Bárbara y Lempira, así como Gracias a Dios debido a que la densidad poblacional de mujeres es menor en estos departamentos en comparación con el resto del país. (Mapa 11).

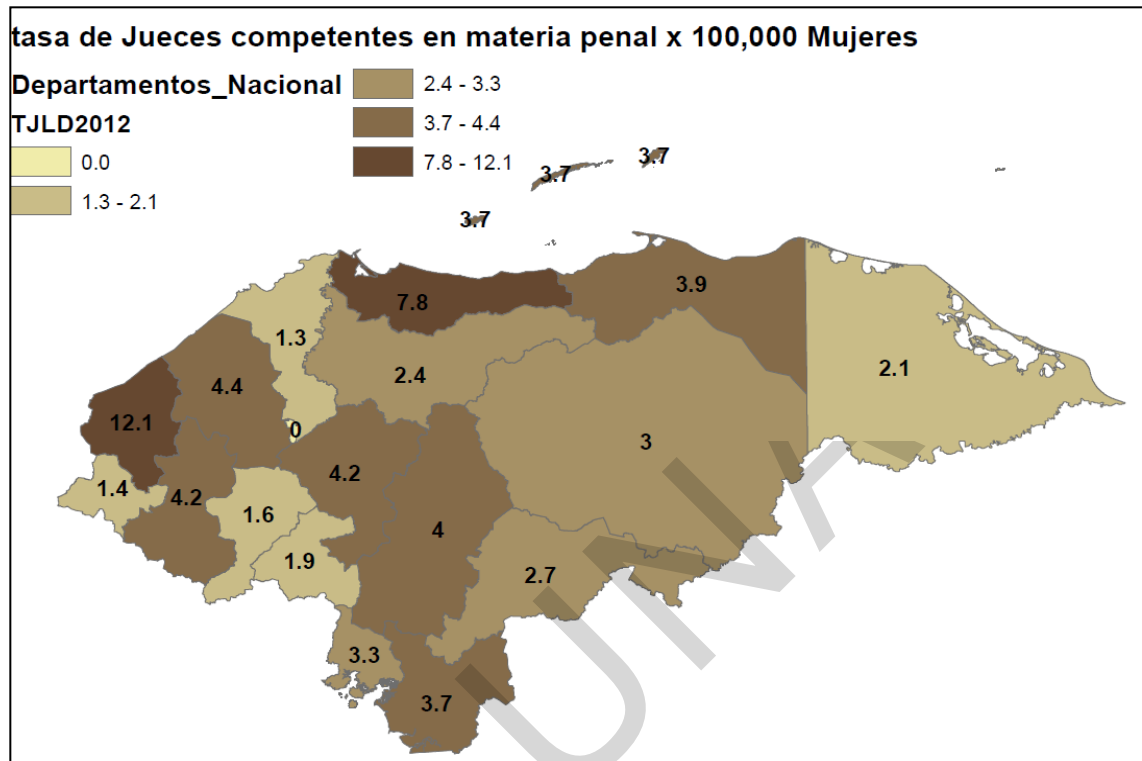
Mapa 12. Honduras: Tasa de Jueces de Paz en Violencia Doméstica por Cien Mil Mujeres en Cada Departamento, Año 2012.



Fuente: Elaboración Propia con datos CEDIJ 2014

En cuanto al cálculo departamental de los Jueces competentes en materia penal por cada cien mil mujeres, los departamentos con mayor cobertura judicial son: Atlántida (7.8) y Copán (12.1). Este último departamento tiene una incidencia de delitos inferior en comparación a departamentos urbanos con mayores concentraciones de población de mujeres como lo son los departamentos de Francisco Morazán y Cortés. Los departamentos de menor cobertura son los departamentos de Ocotepeque (1.4), La Paz (1.9), Intibucá (1.6) y Cortés (1.3) pese a que este último departamento tiene una gran parte de la población de mujeres urbanas y una alta incidencia de delitos en contra de las mujeres (Mapa13).

Mapa 13. Honduras: Tasa de Jueces Competentes en Delitos por Cien Mil Mujeres en Cada Departamento, Año 2012.



Fuente: Elaboración Propia con datos CEDIJH 2014

5.1.3.4 Factores Estatales Relacionados con el Acceso de la Mujer a la Justicia Penal y de Violencia Doméstica.

5.1.3.4.1 Celeridad en la Resolución de Denuncia y Tiempo Invertido en Procesos Judiciales

Desde el punto de vista del deber ser, en los procesos por violencia doméstica se debe dar énfasis a la celeridad. En el numeral dos de artículo 2 de la Ley contra la Violencia Doméstica (CNR, 1997) se establece como lineamiento de política pública brindar asistencia y protección inmediata a las mujeres que sufran violencia doméstica, observándose en la aplicación de esta ley el principio de celeridad (artículo 3) siendo el procedimiento a aplicar el oral (art. 4) el cual es

más expedito por sobre el procedimiento escrito. Este principio de celeridad tiene como fin reducir costos de los procesos en tiempo y dinero.

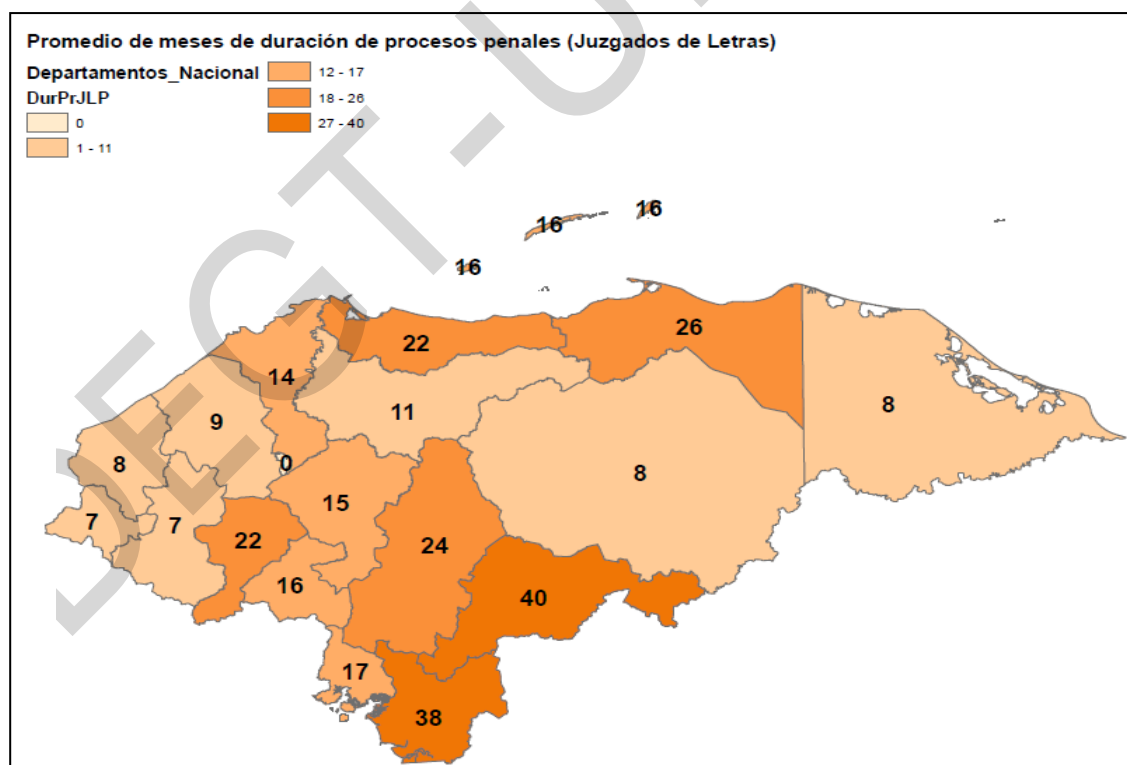
Con base en esta ley el proceso debe durar pocos días. Las medidas precautorias se deciden en audiencia celebrada dentro de las siguientes veinticuatro horas a la denuncia (artículo 19) y en caso de controversia, en la misma audiencia se admiten y evacúan pruebas, pudiéndose suspender para ser continuada dentro de los siguientes dos días hábiles. Si no hay controversia al final de la audiencia se dicta sentencia y en caso de existir controversia se dicta la sentencia en los siguientes tres días hábiles. Esta duración de dos a siete días es aceptable desde el principio de celeridad.

A diferencia del proceso de las denuncias por violencia doméstica, los procesos penales deben durar más tiempo por las complejidades de la materia y de los derechos humanos involucrados. De acuerdo con lo establecido en los artículos 285 al 342 del Código Procesal Penal, la duración de un proceso penal hasta terminar en una sentencia dura entre tres meses con veintiún días, a seis meses con dieciocho días, lo cual es en tiempo muy superior al procesos de las denuncias, por lo que se espera en teoría una mayor celeridad en los juzgados conedores de la violencia doméstica en comparación con los de materia penal.

El diseño procesal para la violencia doméstica previene el abandono de casos de las mujeres denunciadas. De acuerdo al artículo 19 los jueces deben priorizar las causas de violencia doméstica en caso de tener jurisdicción en otras materias jurídicas. Si la denunciante no asiste a la audiencia, dentro de un mes deben investigarse las causas de la inasistencia, declarándose abandonada únicamente con base a la investigación o por transcurrir seis meses sin actividad procesal contados desde la última actuación. De lo anterior, en teoría se espera un bajo número de casos abandonados en materia de violencia doméstica como consecuencia de la disposición legal de prevalencia de los asuntos de violencia doméstica por sobre otras causas.

A diferencia de los procesos por violencia doméstica, los procesos penales no sobrepasan los cuatro años. Los departamentos con procesos penales con mayor duración promedio están en las regiones sur-centro y norte del país (El Paraíso: 3 años con 4 meses, Choluteca: 3 años con 2 meses) y los de menor duración son Lempira y Ocotepeque, ambos con 7 meses (ver Mapa 16). Esta paradoja en la duración de procesos judiciales diferentes es consecuencia tanto de una deficiencia administrativa por parte del Poder Judicial, así como de un mayor apoyo logístico a los procesos penales por sobre los procesos por acciones de violencia doméstica que se evidencia con el mayor número de jueces en materia penal por sobre la competencia en violencia doméstica.

Mapa 16. Honduras: Duración Promedio en Meses de los Procesos Penales en los Juzgados de Letras, Año 2012.



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2014

5.1.3.4.2 Tipo de Denuncias que Interponen las Mujeres

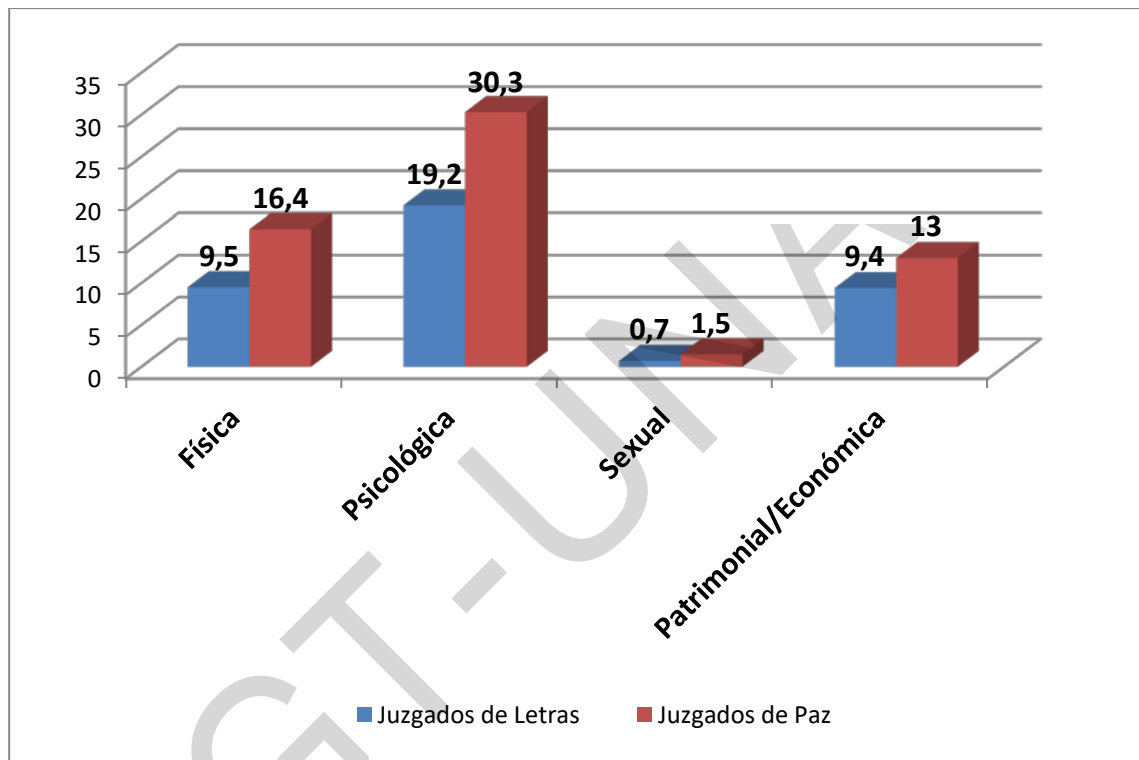
En el artículo 5 de la Ley contra la Violencia Doméstica se clasifica la violencia como física, psicológica, sexual y patrimonial y/o económica. La física son acciones u omisión que afecten la integridad corporal de la mujer. La psicológica son acciones u omisiones para degradar o controlar acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer o perjudicar su desarrollo integral. La sexual refiere a conductas que afecten la integridad o autodeterminación sexual de la mujer y la patrimonial o económica son acciones u omisiones que afecte el patrimonio familiar o de la mujer.

La condición necesaria para ejercer el procedimiento para casos de violencia doméstica es que estas acciones no sean subsumibles en el catálogo de delitos del Código Penal. En los cuatro tipos de violencia doméstica contemplados en el artículo 5 referido se señala que estos tipos de violencia no deben subsumirse en alguno de los tipos penales contemplados en el Código Penal para la aplicación del procedimiento contra la violencia doméstica. En el Código Penal se consideran como delitos los casos más graves de violencia intrafamiliar señalados en los artículos 179 A y 179 B (Congreso Nacional de la República, 1985).

Considerando las formas de violencia doméstica anteriormente descritas, la gran mayoría de denuncias que se reciben en los Juzgados de Paz y de Letras a nivel nacional se califican en primer lugar como violencia psicológica y en segundo lugar la que se califica como violencia física. La violencia sexual constituye una minoría de casos denunciados en los Juzgados de violencia doméstica, lo cual puede deberse a que la descripción legal de la violencia sexual en la Ley contra la Violencia Doméstica es similar a lo previsto en el Código Penal en lo referente a delitos contra la libertad sexual (art.140-149E Código Penal), por lo que la mayor

parte de estos casos son considerados como delitos contra la libertad sexual y son remitidos a los juzgados competentes en materia penal (Gráfico 12).

Gráfico 12. Honduras: Porcentajes del Tipo de Violencia Doméstica que Se Denuncia en los Juzgados, año 2012



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012.

Tomando en cuenta que los Juzgados de Paz en su mayoría están ubicados en las zonas rurales, a partir de sus datos estadísticos se infiere una mayor tendencia a cometer actos de violencia contra de las mujeres en las zonas rurales por sobre las urbanas debido a una mayor prevalencia de la cultura patriarcal en las áreas rurales, señalando además que la mayor parte de mujeres que viven en pareja se encuentran en las zonas rurales y la incorporación de la mujer al mercado laboral es menor que en las áreas urbanas, situación que hace a las mujeres rurales casadas o en unión a depender económicamente de sus

parejas. Además, las mujeres en las zonas urbanas tienen mayor disposición a realizar la denuncia gracias a sus ingresos.

5.1.4 Escenario Futuro de la Problemática

El propósito de esta sección es predecir las circunstancias en que se encontrará la problemática de la deficiente intervención judicial para combatir la violencia contra las mujeres en el 2016, todo con el fin de resaltar y concientizar sobre la necesidad de una intervención estatal para revertir la situación y evitar el acrecentamiento de crisis de gobernabilidad y mayor pérdida de legitimidad de uno de los Poderes del Estado. Se parte del supuesto de que el Poder Judicial no intervendrá en la solución de la problemática mediante una política de reforma administrativa de la institución y protección de los derechos de las mujeres que priorice una mejora en la cobertura de los servicios judiciales en torno a la temática de violencia contra las mujeres.

Uno de varios factores que se consideran en este escenario es el alto porcentaje de crecimiento poblacional en cada uno de los departamentos del país que tiende a reducirse muy lentamente en el transcurso de los años. Se percibe que los departamentos con mayor crecimiento poblacional son los que pertenecen a las regiones rurales del país como Gracias a Dios (2.8), Intibucá (2.7) y Lempira (2.5), y los departamentos con menor crecimiento poblacional son Valle (1.3), Atlántida (1.6), Francisco Morazán (1.7), Yoro (1.7), Santa Bárbara (1.7), y Choluteca (1.71), de los cuales al menos dos de estos departamentos pertenecen a los principales centros urbanos con mayores niveles de desarrollo económico y social del país (Cuadro 14).

Cuadro 14. Honduras: Estimación de Tasas Porcentuales de Crecimiento Poblacional por Departamento, Años 2012-2015.

Departamento	2012	2013	2014	2015
Atlántida	1.6	1.5		1.4
Colón	1.8	1.8	1.8	1.8
Comayagua	2.4	2.4	2.4	2.3
Copán	2	2	2	1.9
Cortés	2.4	2.34	2.27	2.2
Choluteca	1.71	1.7	1.7	1.7
El Paraíso	2	2	2	1.9
Fco. Morazán	1.7	1.9	1.9	1.6
Gracias a Dios	2.8	2.8	2.7	2.7
Intibucá	2.7	2.7	2.6	2.6
I. de la Bahía	2.4	2.3	2.2	2.2
La Paz	2.3	2.2	2.2	2.2
Lempira	2.5	2.5	2.5	2.4
Ocatepeque	2.1	2.1	2.1	2
Olancho	2	2	2	1.9
Sta. Barbara	1.7	1.7	1.7	1.7
Valle	1.3	1.3	1.3	1.2
Yoro	1.7	1.7	1.7	1.6

Fuente: Elaboración propia con datos INE 2015.

Un factor asociado al alto crecimiento poblacional es la fecundidad, lo cual se relaciona con las tasas brutas de natalidad. Los departamentos con las mayores tasas brutas de natalidad son Intibucá (34.9), Gracias a Dios (34) y Lempira (34.1), los que predominantemente son rurales. Los departamentos con menores tasas brutas de natalidad se ubican en las principales regiones urbanas del país, los cuales son Francisco Morazán (21.9), Cortés (23.5), Islas de la Bahía (24.9) y Atlántida (25.0). En consecuencia, se espera a futuro un menor crecimiento poblacional en los departamentos pertenecientes a las regiones urbanas y un mayor crecimiento poblacional como efecto de la natalidad en los departamentos pertenecientes a las regiones rurales (Cuadro 15).

Cuadro 15. Honduras: Estimaciones de la Tasa Bruta de Natalidad por Departamento

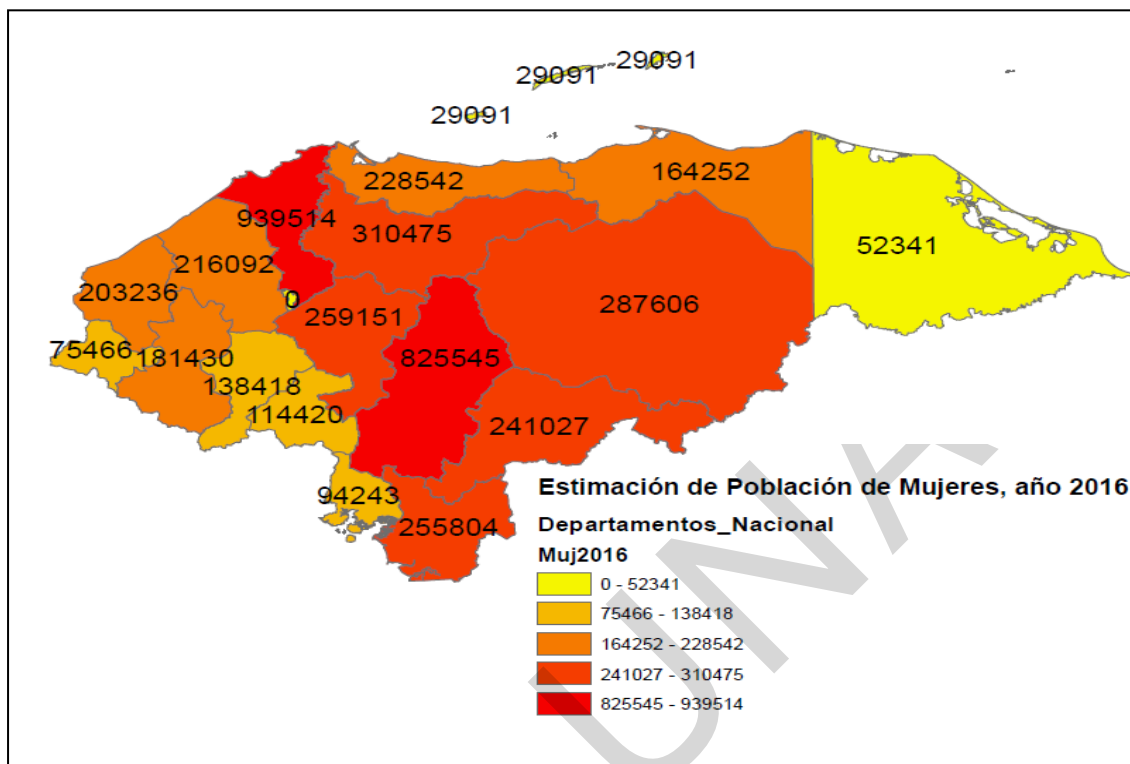
Departamento	2012	2013	2014	2015
Atlántida	25.0	24.6	24.1	23.6
Colón	29.2	28.9	28.6	28.1
Comayagua	29.2	28.8	28.4	28
Copán	30.9	30.5	30.1	29.7
Cortés	23.5	22.8	22.2	21.7
Choluteca	27.5	27.2	26.8	26.5
El Paraíso	28.3	27.9	27.5	27.1
Fr. Morazán	21.9	23.9	23.1	20.2
G. a Dios	34	33.6	33.2	32.8
Intibucá	34.9	34.5	34.2	33.8
I. de la Bahía	24.9	24.4	23.9	23.4
La Paz	31.9	31.4	31	30.5
Lempira	34.1	33.8	33.5	33.2
Ocotepeque	28.6	28.2	27.8	27.5
Olancho	30.5	30.2	29.8	29.3
Sta. Barbara	28.6	28.3	28	27.7
Valle	27.8	27.4	26.9	26.4
Yoro	27.7	27.4	27	26.6

Fuente: Elaboración propia con datos INE 2015.

Con el fin de visualizar este escenario futuro junto con el crecimiento poblacional, mediante la función matemática exponencial descrita en el Anexo 2 se estimó de la población de mujeres en cada uno de los departamentos a partir de las proyecciones al año 2013 del Instituto Nacional de Estadísticas, abarcando todo el período de años que transcurrirá hasta el año 2016 (ver Mapa 17).

En cuanto a la consideración de este período de años se ha tomado la cantidad de cinco años de referencia como el máximo tiempo confiable para estimaciones de población mediante la función exponencial señalado por Ospina Botero (1981), todo con el fin de estimar las tasas de jueces en materias de violencia doméstica y penal por cada cien mil mujeres al año 2016 y realizar una comparación con las tasas calculadas al año 2012.

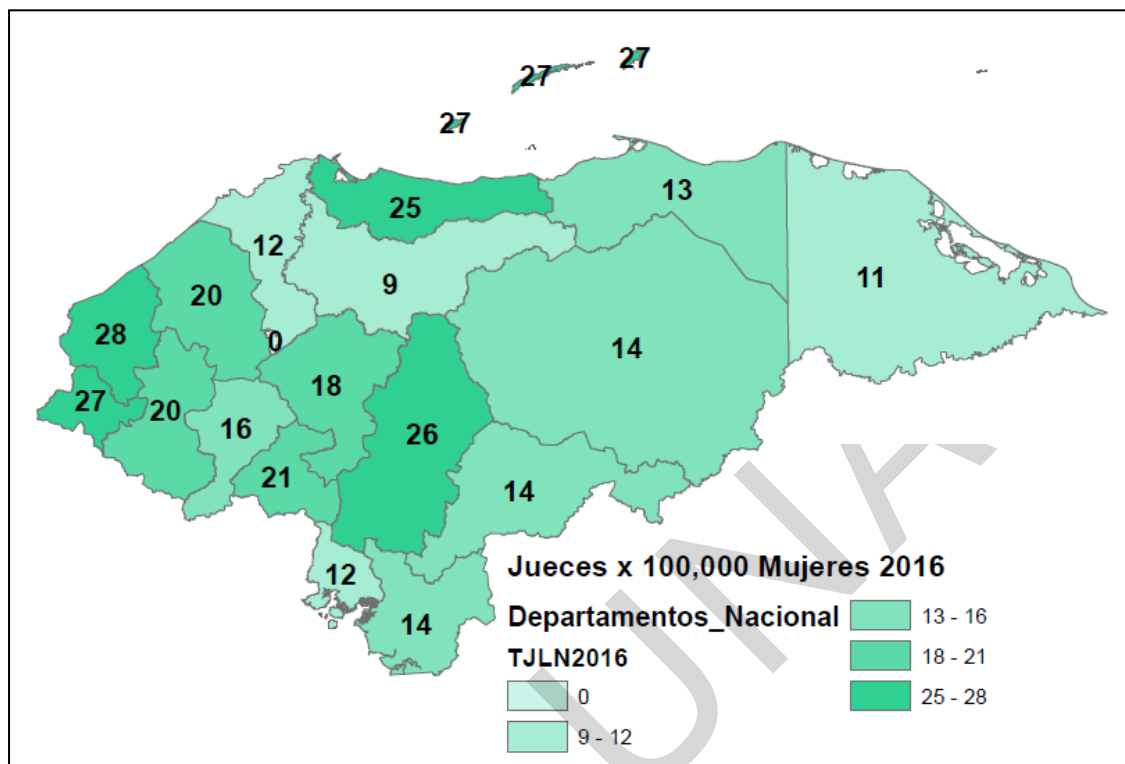
Mapa 17. Honduras: Estimación de Población de Mujeres por Departamento, Año 2016



Fuente: Elaboración propia con base en proyección INE 2013.

En cuanto al número total de jueces del poder judicial por cada cien mil mujeres, en comparación al 2012 se espera que la tasa se reduzca debido al crecimiento de la población de mujeres que se ha estimado para el año 2016 mediante la función exponencial. Se espera que el mayor número de jueces se localicen en los departamentos que se encuentran en la región occidental de Honduras, siendo los casos más extremos los de Copán y Ocotepeque, así como el departamento de Francisco Morazán, Atlántida e Islas de la Bahía. Los departamentos con menores números de jueces por cada cien mil mujeres será Valle y el resto se localizará en la zona norte del país y se trata de departamentos fronterizos entre sí (Cortés, Yoro y Gracias a Dios), (Mapa 18).

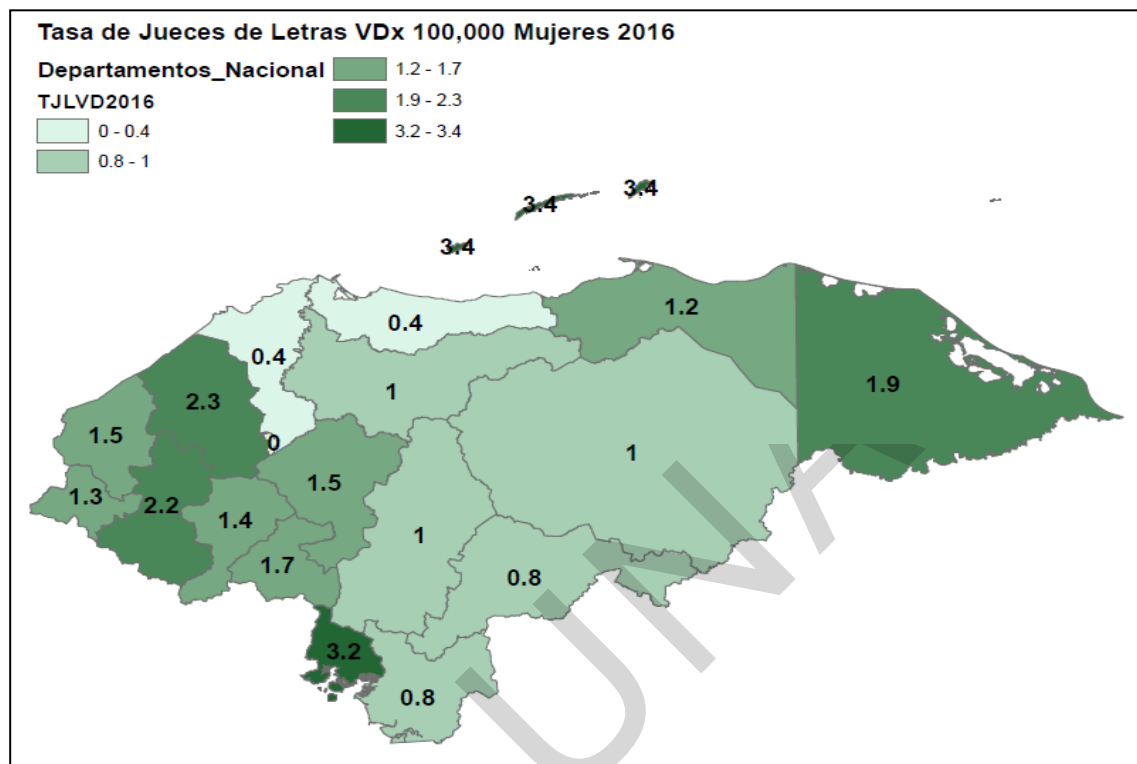
Mapa 18. Honduras: Estimación Total de Jueces por cada 100 Mil Mujeres por Departamento, Año 2016



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH y estimación 2016.

En cuanto a la tasa de Jueces de Letras competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres, se espera que dentro de quince años contados a partir del 2012 los mayores índices se localizarán en el occidente del país (Santa Bárbara y Lempira) en el departamento de Valle y las Islas de la Bahía y en el extremo oriente del país (Gracias a Dios). Los departamentos con las menores tasas de jueces serán los localizados en la región norte, centro y oriente, especialmente en dos de los principales centros urbanos del país (Cortés y Atlántida) debido a que estos dos departamentos históricamente han concentrado la mayor cantidad de población por su desarrollo económico y por el escaso número de jueces asignados a la materia de violencia doméstica (Mapa 19).

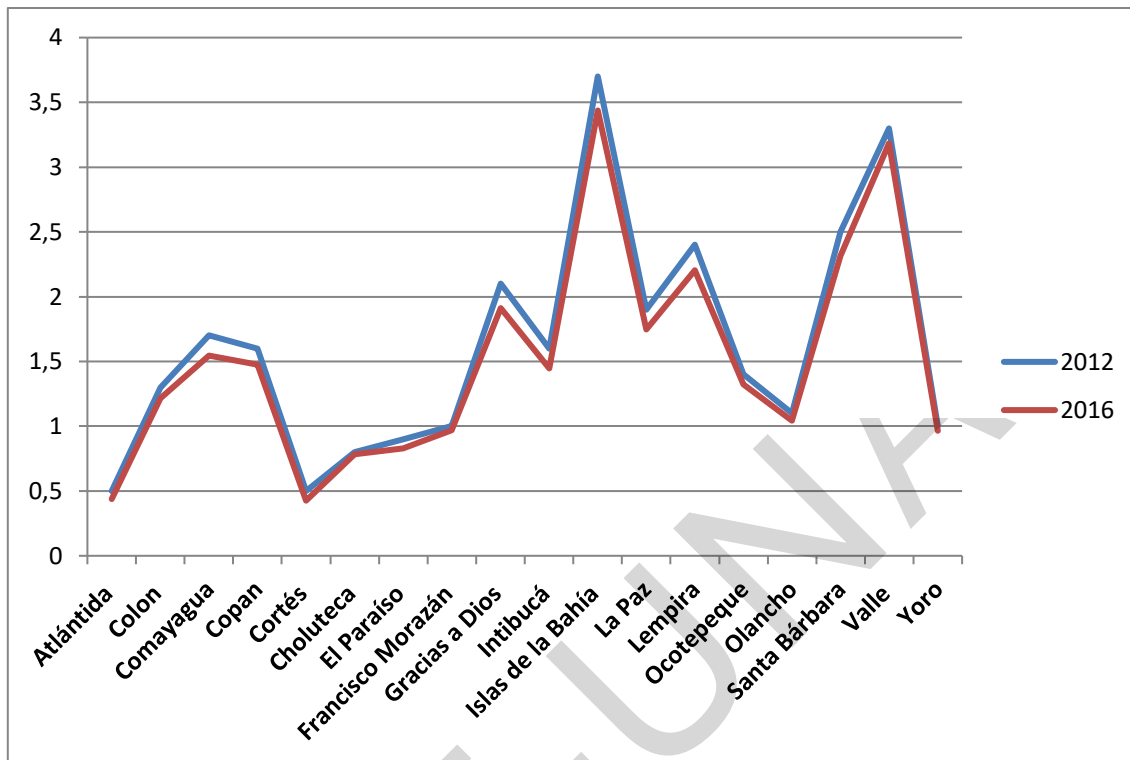
Mapa 19. Honduras: Tasa de Jueces de Letras Competentes en Violencia Doméstica, año 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos CEDIJH y proyección 2016.

Debido a la tendencia de crecimiento poblacional de cada departamento, a cinco años se espera menor diferencia entre tasas de Jueces de Letras competentes en violencia doméstica para los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Atlántida, Choluteca y Yoro entre el 2012-2016. Se trata de los departamentos ubicados en la región centro-norte y tienen las menores tasas de mortalidad y de fecundidad gracias a su desarrollo urbano. Se espera una mayor diferencia en los departamentos de Gracias a Dios, Colón, Comayagua, Intibucá, Lempira, La Paz e Islas de la Bahía, ya que sus tasas de crecimiento poblacional son mayores como consecuencia de la fecundidad, salvo el caso de Islas de la Bahía que se trata predominantemente de un crecimiento migratorio (Gráfico 13).

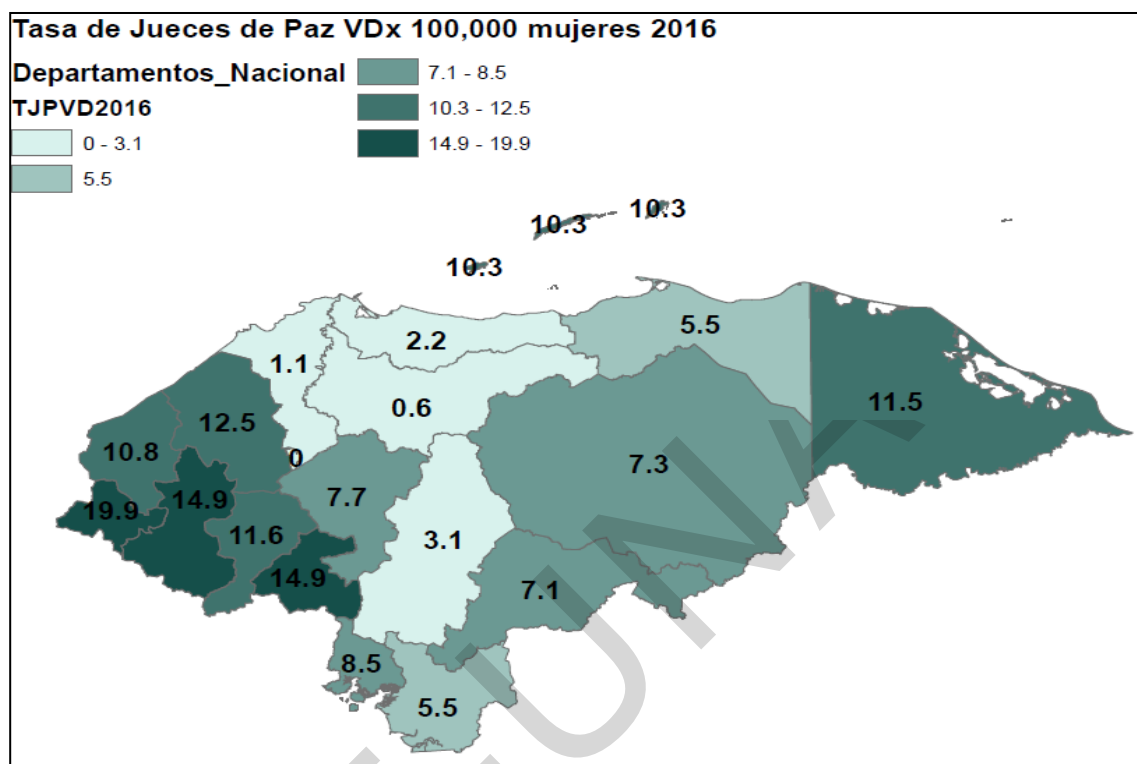
Gráfico 13. Honduras: Tendencia Comparativa entre Tasas de Jueces de Letras Competentes en Violencia Doméstica por Cien Mil Mujeres, 2012-2016



Fuente: Elaboración propia datos CEDIJ 2014 y estimación 2016.

En cuanto a la tasa de jueces de paz competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres, se espera que las mayores tasas se localizarán en los departamentos de la región occidental del país y en el extremo oriente (Gracias a Dios), ya que si bien se trata de departamentos con superiores porcentajes de crecimiento poblacional debido a las tasas brutas de natalidad, hay una alta concentración de jueces de Paz, por ser departamentos con muchas divisiones políticas departamentales. Los índices per cápita más bajos en cobertura se localizarán en la zona centro-norte del país (Francisco Morazán, Cortés, Atlántida y Yoro) debido a que se trata de departamentos que albergan a una gran cantidad de mujeres por sus altos índices de desarrollo económico y social (Mapa20).

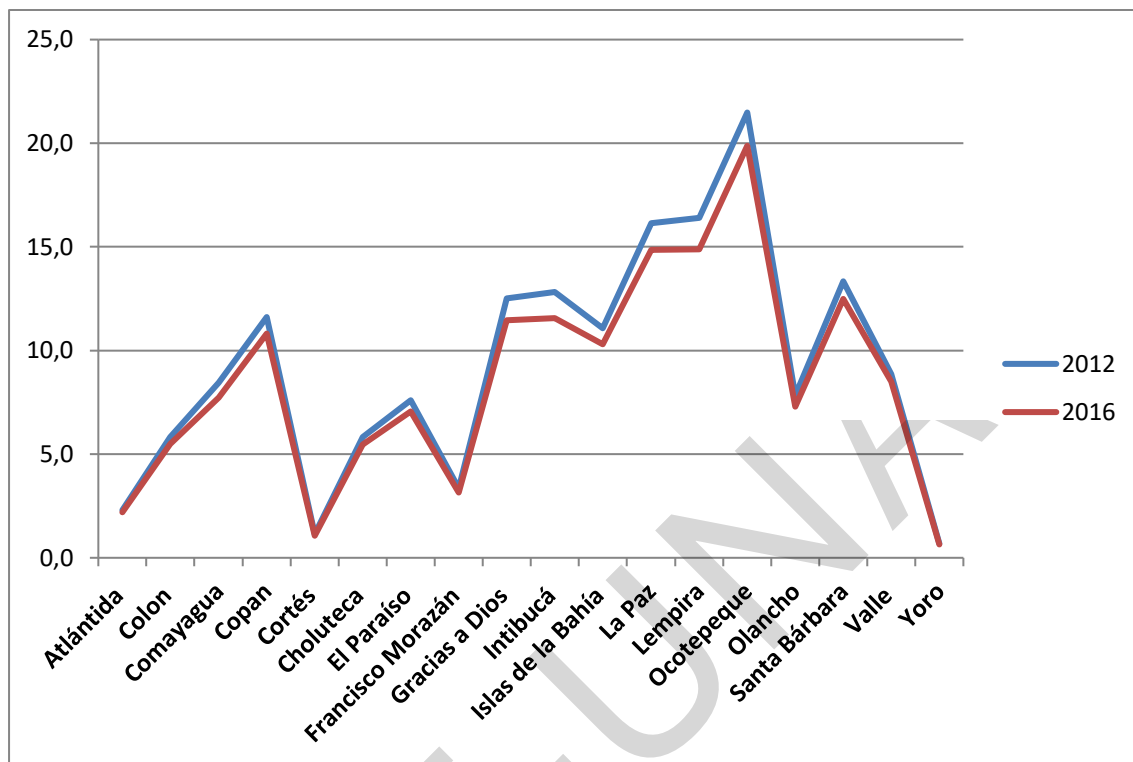
Mapa 20. Honduras: Tasa de Jueces de Paz Competentes en Violencia Doméstica por Cada Cien Mil Mujeres en Cada Departamento, año 2016



Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJH 2012 y estimación 2016

A diferencia de lo que ocurrirá con las tasas de Jueces de Letras competentes en violencia doméstica por cada cien mil mujeres, al 2016 se espera una menor diferencia entre las tasas de jueces de Paz competentes en violencia doméstica en comparación al 2012 para los departamentos de Atlántida, Cortés, Francisco Morazán y Yoro por ser menores sus tasas de crecimiento poblacional ya que sus tasas brutas de natalidad son de las más bajas en comparación con el resto de departamentos. Se espera una mayor diferencia en los departamentos de Gracias a Dios, Intibucá, La Paz, Lempira y Ocotepeque, ya que sus tasas de crecimiento poblacional son mayores como consecuencia de sus altas tasas brutas de natalidad que se relacionan con la fecundidad (Gráfico 14).

Gráfico 14. Honduras: Tendencia Comparativa entre Índices Per Cápita de Juzgados de Paz Competentes en Violencia Doméstica, 2012-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos CEDIJ 2014 y estimación 2016

Se espera dentro de los próximos cuatro años contados a partir del 2012 una situación similar a lo que ocurrirá con los Juzgados de Letras en materia de violencia doméstica: la reducción de la cobertura de los Juzgados de Paz competentes en violencia doméstica como consecuencia del crecimiento poblacional generado principalmente por las tasas brutas de natalidad, siendo también excepciones a esta tendencia, los departamentos de Cortés, Francisco Morazán y Yoro, ya que se trata de departamentos con menores tasas brutas de natalidad debido a que sus principales actividades económicas que junto con su desarrollo social han logrado un mayor desarrollo humano en comparación con el resto de departamentos.

Las mayores reducciones de la cobertura poblacional de los juzgados de Paz en violencia doméstica ocurrirán en los departamentos de Gracias a Dios, Intibucá, Islas de la Bahía, La Paz, Lempira y Ocotepeque como consecuencia de mayor crecimiento poblacional en estos departamentos que evidencian una muy baja tendencia de reducción en sus tasas brutas de natalidad, con excepción de las Islas de la Bahía, el cual se trata del departamento con mayor densidad poblacional debido a la pequeña extensión de su territorio en comparación al resto de departamentos y su crecimiento poblacional se debe principalmente a migración.

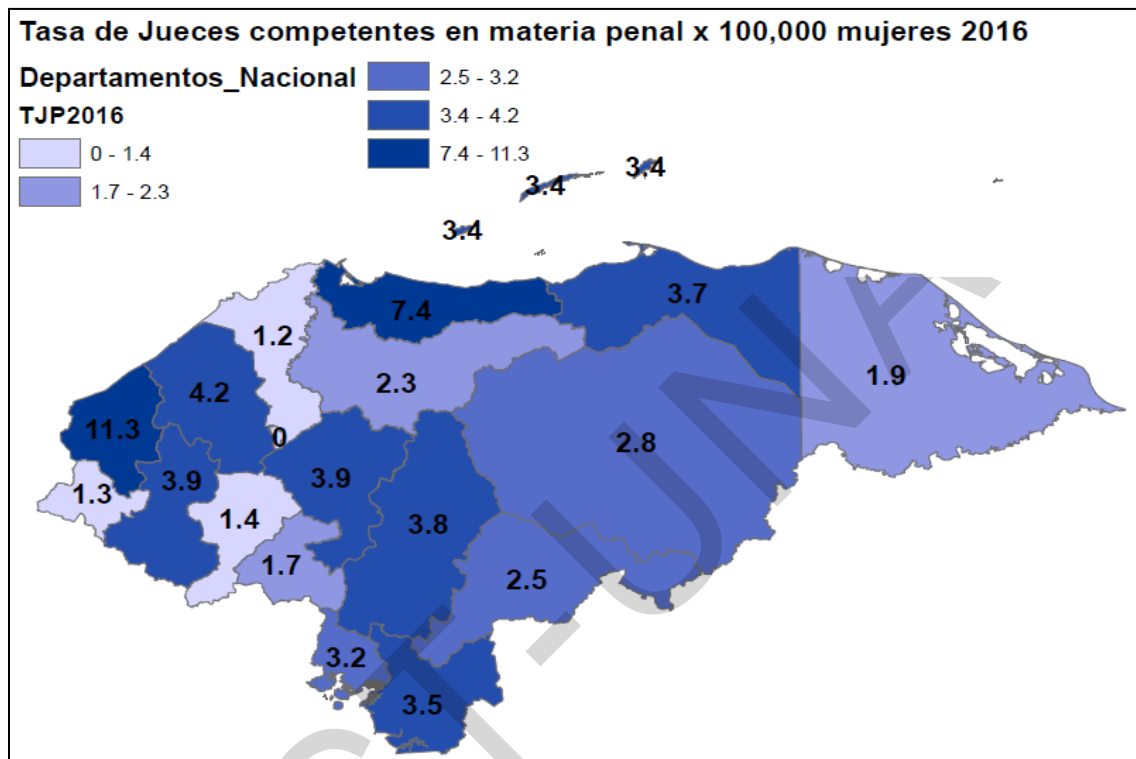
La mayor brecha entre las tasas de Jueces de Paz competentes en materia de violencia doméstica ocurrirá en los Juzgados de Paz, ya que se trata de Juzgados ubicados en zonas rurales en las cuales es mayor la tasa bruta de natalidad. Si se comparan los gráficos de líneas de tendencias entre las tasas de Jueces de Paz se percibe una mayor distancia entre las líneas de tendencias de los años 2012 y 2016 en el gráfico referente a la tendencia en el tiempo de las tasas de Jueces de Paz competentes en materia de violencia doméstica.

Siendo que la gran mayoría de Juzgados de Paz están ubicados en los municipios de los departamentos del país, se infiere que el grupo poblacional que será más afectado en el 2016 como consecuencia de la falta de intervención estatal para resolver el problema de baja cobertura de los Juzgados será el de las mujeres que habitan las zonas rurales, ya que en las principales concentraciones de población urbana (Cortés y Francisco Morazán) las brechas que se perciben en los gráficos son muy pequeñas a consecuencia de sus bajas tasas de crecimiento poblacional por bajas tasa brutas de natalidad asociadas a la fecundidad.

En cuanto a la tasa de jueces competentes para conocer de los delitos en contra de las mujeres por cada cien mil mujeres, se espera que los mayores índices de cobertura se localizarán en las regiones sur, centro y occidente del país conformándose un corredor entre los departamentos colindantes entre sí, siendo los departamentos con mayor cobertura Atlántida (7.4) y Copán (11.3), los

menores índices de cobertura se localizarán en los departamentos de Cortés (1.2), Intibucá (1.4) y Ocotepeque (1.3),(Mapa 21).

Mapa 21. Honduras: Tasa de Jueces Competentes en Materia penal, Projectada al año 2016.



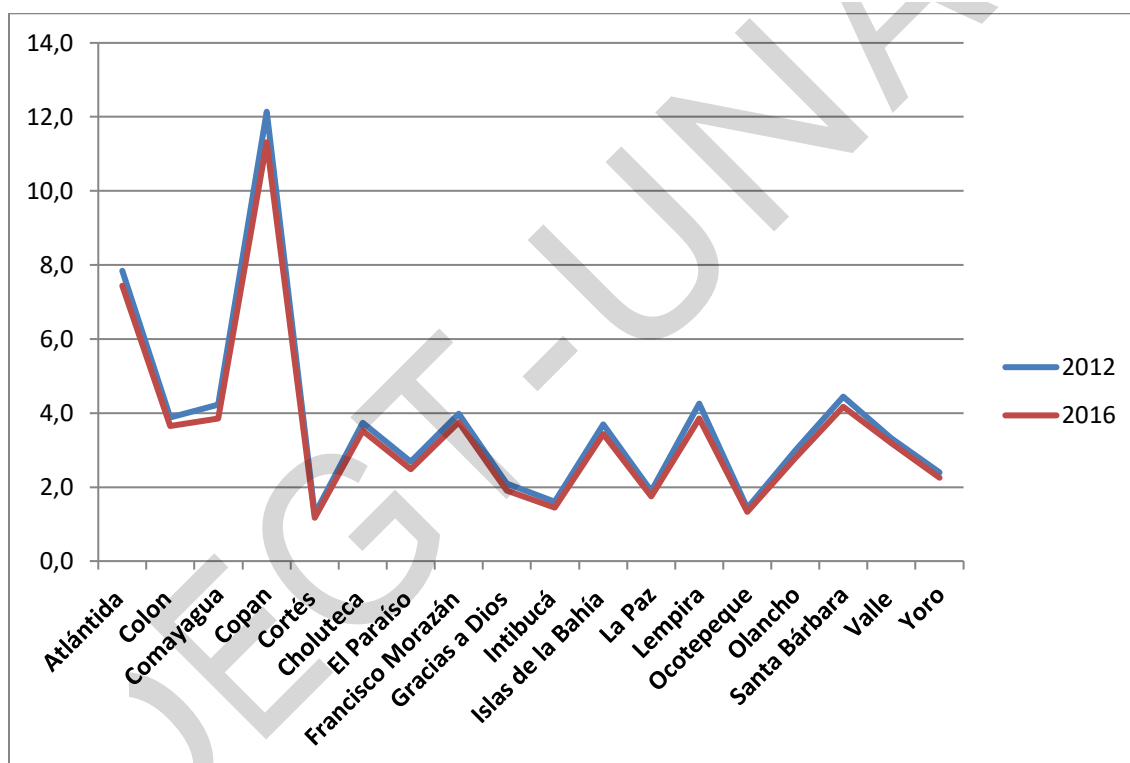
Fuente: Elaboración propia con datos CEDIJ 2012 y estimación 2016.

Al igual de lo que sucederá con los Juzgados de Letras competentes en Violencia Doméstica, a quince años se espera una menor diferencia per cápita de Juzgados de Letras competentes en materia penal para los departamentos de Cortés y Francisco Morazán, los cuales son las principales concentraciones de población urbana y los departamentos con las menores tasas de mortalidad y de fecundidad si se comparan con el resto de departamentos del país.

A diferencia de las tendencias observadas en cuanto a las tasas de jueces de Letras y de paz competentes en violencia doméstica, en cuanto a la tendencia en el tiempo de la cobertura de Jueces de Letras competentes en materia penal

por cada cien mil mujeres para el 2016 no se espera una significativa reducción de la cobertura en cada uno de los departamentos, salvo los departamentos de Colón, Santa Bárbara y Comayagua. Este fenómeno se debe a que a diferencia de los juzgados competentes en violencia doméstica, los Juzgados competentes en materia penal cuentan con un mayor número de jueces y de apoyo logístico por parte de la Corte Suprema de Justicia. (Gráfico 15).

Gráfico 15. Honduras: Tendencia Comparativa Entre Índices Per Cápita de Juzgados de Letras Competentes en Delitos, 2012-2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos CEDIJ 2014 y estimación 2016.

En general, se predice para todo el país la reducción de la oferta del servicio de acceso a la justicia a consecuencia de un mantenimiento estable del número de jueces competentes y de un crecimiento poblacional, lo cual se percibe a partir de la reducción de las tasas de jueces competentes por cada mil mujeres,

en especial en las zonas rurales, por lo que se espera que bajo estas circunstancias, las mujeres de las zonas rurales a futuro serán las más afectadas si el Poder Judicial no interviene en la problemática.

Con base en proyecciones de las edades medianas de la población realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas basadas en el Censo 2001 calculadas para cada uno de los sexos de la población (INE; 2011), se espera un aumento de la población económicamente activa y por tanto una mayor demanda de acceso al servicio dentro de los siguientes 38 años como consecuencia indirecta de la ventana de oportunidades demográfica (bono demográfico) que inicia en el 2015 y se extiende al año 2050, lo cual se percibe a partir de la tendencia al aumento de la edad mediana de la población (Cuadro 16).

Cuadro 16. Honduras: Estimación de edad mediana de la Población por Sexo, 2015-2050.

Año	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2015	21.7	21	22.4
2016	22	21.2	22.7
2017	22.3	21.5	23
2018	22.5	21.8	23.3
2019	22.8	22.1	23.6
2020	23.1	22.3	23.9
2021	23.5	22.6	24.3
2022	23.8	22.9	24.6
2023	24.1	23.3	24.9
2024	24.4	23.6	25.3
2025	24.7	23.9	25.6
2026	25.1	24.2	25.9
2027	25.4	24.5	26.3
2028	25.7	24.8	26.6
2029	26	25.1	26.9
2030	26.3	25.4	27.3
2031	26.7	25.7	27.6
2032	27	26.1	28
2033	27.3	26.4	28.3
2034	27.7	26.7	28.6
2035	28	27	29
2036	28.3	27.3	29.3
2037	28.7	27.7	29.7
2038	29	28	30
2039	29.3	28.3	30.4
2040	29.6	28.6	30.7
2041	30	28.9	31

2042	30.3	29.2	31.4
2043	30.6	29.5	31.7
2044	30.9	29.9	32
2045	31.3	30.2	32.4
2046	31.6	30.5	32.7
2047	31.9	30.8	33
2048	32.2	31.1	33.4
2049	32.5	31.4	33.7
2050	32.8	31.7	34

Fuente: Elaboración propia con datos INE 2015.

Uno de los efectos de la transición demográfica es que la gran mayoría de la población será económicamente activa, por lo que gracias a su mayor interacción económica y social es de esperarse mayor participación social de las mujeres a consecuencia de la reducción de las tasas de fecundidad, por lo que habrá un mayor número de conflictos de violencia en contra de las mujeres que requerirán la intervención estatal en la solución de estos conflictos.

Otro factor que incidirá en el aumento futuro de la demanda del servicio será el cambio de región prevaeciente en el domicilio de la población, ya que a treinta y ocho años se espera una población predominantemente urbana, lo cual como se ha observado en los datos estadísticos, es un factor que influye en la demanda de acceso a la justicia, ya que la mayor parte de casos ingresados a los juzgados sucede en los departamentos de prevalencia urbana.

Ligado a una mayor participación social de las mujeres como resultado de la reducción de la fecundidad, otro factor que incidirá en aumento de la demanda al acceso a la justicia será el aumento del número de mujeres con nivel académico superior dentro de los próximos 38 años, lo cual las hará más conscientes de sus derechos. De acuerdo con Salgado (2006) existe la tendencia en América Latina hacia una fuerte masificación de la educación superior por expansión de la matrícula a tasas superiores al incremento poblacional y al crecimiento de la economía, por considerarla como casi el único instrumento de movilidad social.

5.1.4 Prueba de Hipótesis

Mediante el análisis de los indicadores estadísticos escogidos en relación con las hipótesis planteadas para responder la primera pregunta de la investigación se acepta la hipótesis afirmativa (Hi) y se rechaza la negativa (Ho): A nivel nacional existen marcadas diferencias en la calidad y cobertura del acceso a la justicia de acuerdo a las zonas de residencia de las mujeres y a los niveles de desarrollo de las regiones del país ya que el Poder Judicial de Honduras no considera la densidad poblacional y las necesidades de cada región y zonas de residencia para crear un órgano judicial, sino una tradición colonial española basada en la relevancia política de una comunidad.

Debido a la ubicación de los Juzgados de Letras en las cabeceras departamentales y de los Juzgados de Paz en los municipios, las zonas rurales tienen mayor número de jueces por cada cien mil mujeres y cuentan con mayores índices per cápita de cobertura de Juzgados de Paz y de Jueces competentes en delitos en materias de violencia doméstica y Penal en comparación con las zonas urbanas. A diferencia de lo que sucede en los Juzgados de Paz competentes en violencia doméstica, en los Juzgados de Letras competentes en violencia doméstica es muy baja la tasa de jueces por cada cien mil mujeres, por lo que tienen las tasas más bajas de resolución de casos, la duración de los procesos es muy larga y la gran mayoría de casos caducan por abandono de los procesos.

Las mujeres que habitan las zonas rurales acceden a una justicia penal y/o de violencia doméstica de calidad inferior en comparación con las mujeres que habitan las zonas urbanas, ya que los juzgados especializados en violencia doméstica solamente se encuentran en los departamentos en donde se encuentran las principales zonas de desarrollo urbano (Francisco Morazán, Cortés y Atlántida) y la mayor parte del personal auxiliar de los órganos judiciales se encuentra concentrado en estas principales zonas urbanas (76% en zonas urbanas y 24% en zonas rurales), pese a que la mayor parte de las mujeres del país habitan las zonas rurales.

En cuanto a la segunda pregunta de investigación, se acepta la hipótesis afirmativa (Hi) y se rechaza la negativa (Ho): Se necesita tener ingresos sólo en efectivo para acceder a la justicia a consecuencia de violencia doméstica, situación que es predominante en las zonas urbanas y las mujeres que cuentan con mayor nivel educativo son las que tienen mayor remuneración de este tipo, lo cual explica el hecho de que la mayor parte de estas denuncias en el 2012 fueron ingresadas a los Juzgados de Letras (66% contra 34% de los Juzgados de Paz, ver mapa 7) pese al hecho de que las que no trabajan y tienen los niveles de educación más bajos son las más vulnerables a sufrir violencia doméstica, en especial las que habitan las zonas rurales (52.61%).

Las diferencias culturales y de desarrollo en las distintas regiones del país inciden en el aumento o disminución de casos de violencia contra las mujeres. En las zonas rurales (en las cuales existe una economía agraria con un marcado componente cultural patriarcal) existe mayor número de mujeres que conviven en pareja, por lo que existe mayor fecundidad en la zona rural, una mayor victimización de las mujeres mediante actos de violencia por carecer de un trabajo, así como menores ingresos y mujeres ocupadas en comparación con las zonas urbanas en las cuales la fecundidad es baja en comparación con las zonas rurales.

En Honduras, para obtener justicia en la problemática de violencia de género la principal condición que debe tener una mujer es que sus ingresos sean solo en dinero, es decir, en efectivo. Mediante los datos estadísticos utilizados en la presente investigación resulta evidente que las mujeres que más acceden al sistema de justicia por motivo de violencia de género son las que adquieren ingresos solo en efectivo. Esta situación es predominante en zonas urbanas debido a un mayor desarrollo económico en comparación con las zonas rurales y por un mayor nivel educativo de las mujeres que habitan estas zonas. Asimismo, en las zonas urbanas la fecundidad es baja en comparación con las que habitan las zonas rurales.

5.2 Conclusiones

Como expresión de una cultura patriarcal, en Honduras existe desigualdad para las mujeres en el acceso a la justicia penal y de violencia doméstica. Pese a que existe mayor demanda de intervención judicial en violencia doméstica, sobre los delitos de acción penal como consecuencia del número de mujeres que viven en pareja (57.9%), la Corte Suprema de Justicia ofrece mayor cobertura judicial en materia penal que en casos de violencia doméstica, lo cual explica el colapso de los juzgados concedores de esta materia que se manifiesta en la prolongada duración en el tiempo de los procesos en forma superior en comparación con los procesos penales y en la gran cantidad de causas declaradas caducadas por el transcurso del tiempo.

La desigualdad también se manifiesta en la calidad de la atención: Las mujeres que habitan los departamentos con mayor desarrollo urbano (Cortés, Francisco Morazán y Atlántida) accede a juzgados especializados en violencia doméstica con personal capacitado en la materia y con servicios de psicología y trabajo social. Las mujeres del resto de zonas urbanas y rurales acceden a juzgados que conocen en forma general las materias jurídicas y no cuentan con los servicios de los juzgados de las principales zonas urbanas, por lo que la atención a las víctimas no es satisfactoria en comparación con las zonas urbanas.

Tanto la región, el nivel educativo y los ingresos son factores que influyen en la demanda de acceso a la justicia de las mujeres como solución a problemas de violencia: Las mujeres de las zonas urbanas son las que más demanda de acceso a los juzgados tienen ya que su superior nivel educativo por sobre las que habitan las zonas rurales las hace más conocedoras y conscientes de sus derechos y sus actividades remuneradas como empleadas, profesionales, técnicas u obreras del sector público o privado les permite una mayor facilidad de asumir los costos de los procesos judiciales, situación que es muy diferenciada con las mujeres de habitan las zonas rurales.

Si bien se observa una tendencia en las zonas rurales a una mayor incidencia de actos de violencia doméstica ya que en esta región existen más mujeres viviendo en pareja y se encuentra más arraigada la cultura patriarcal, las mujeres de zonas rurales acceden menos a los juzgados en comparación con las que habitan zonas urbanas, lo cual puede explicarse como consecuencia de su mayor dependencia económica a sus parejas, por su inferior nivel educativo en comparación con las mujeres que habitan las zonas urbanas, además sus inferiores ingresos no les permiten asumir los costos de los procesos judiciales.

La fecundidad es un factor que incide en la participación social de las mujeres, ya que el patriarcado se sustenta en la división sexual del trabajo reproductivo y en un gran número de uniones de hecho y/o matrimonios que generan los nacimientos, situación que se observa predominantemente en las zonas rurales del país, por lo que una reducción de la fecundidad traería con el tiempo una mayor participación y una mayor demanda en el acceso a la justicia de las mujeres al reducirse el tiempo de trabajo, de cuidado de los hijos y emplear parte de su tiempo libre en su formación educativa, lo cual además de facilitar un incremento de ingresos en efectivo ocasiona una mayor valoración y conciencia de sus derechos.

Asimismo, la reducción de la fecundidad prevaleciente a lo largo de estas últimas décadas hasta el presente será un factor que en el transcurso de los siguientes treinta y ocho años incidirá en la reducción de las tasas de jueces por cada cien mil mujeres en los juzgados competentes en materia de violencia doméstica y en materia penal si el Poder Judicial no interviene en la problemática, ya que la principal variable que influye en el crecimiento poblacional del país es la fecundidad y su descenso ha sido lento en el transcurso del tiempo, por lo que en los departamentos con mayor fecundidad se estima una mayor tasa de crecimiento poblacional.

Por lo anterior, se infiere que la reducción de la tasa de fecundidad que experimentará el país en los próximos treinta y ocho años como consecuencia de la transición demográfica, indirectamente será un factor que aumentará la demanda de las mujeres de acceso a la justicia, ya que durante esta etapa de transición aumentará la proporción de mujeres económicamente activas, así como el número de mujeres con mayor nivel educativo y el número de mujeres con ingresos solo en efectivo, reduciéndose a la vez el tiempo de trabajo de cuidado de los hijos, con lo cual aumentará la participación social de las mujeres.

En resumen, en el presente trabajo se ha descrito un problema social que requiere de una inmediata intervención estatal tanto por razones de cumplimiento con el artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos como para lograr un desarrollo humano sostenible que incluya a todas las mujeres y para el restablecimiento de la gobernabilidad democrática, ya que la ausencia de solución estatal a esta problemática que se incrementará con el tiempo gracias a los efectos de la transición demográfica provocará un mayor descrédito del poder judicial como institución y a la vez ocasionará una pérdida de hegemonía del Estado ya que aumentarán considerablemente tanto el número de procesos abandonados como la duración de los procesos por violencia doméstica.

La intervención estatal debe consistir en una mejora en la administración de los recursos del Poder Judicial, en su fortalecimiento y priorización de la problemática de violencia de género en la cobertura judicial. Mediante los resultados de la investigación resulta evidente una deficiencia en la administración de los recursos judiciales tanto en su distribución a nivel nacional de acuerdo a la densidad de población y en sus demandas de acceso a la justicia, así como para reducir costos y en especial el exceso de tiempo promedio que se emplea en el desarrollo de un proceso por violencia doméstica hasta su final mediante sentencia. De continuar esta situación, se espera con el tiempo la percepción de la ciudadanía de una mayor debilidad institucional del Poder Judicial.

CAPITULO VI. BIBLIOGRAFÍA

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación Para el Desarrollo*. Organización de las Naciones Unidas.
- Amorós, C. (1990), *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales, Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- Aparici-Miralles, A. (2012). Modelos de relación Sexo-Género. De la “ideología del Género” al modelo de la complementariedad varón-mujer. *Dikaión*, vol.21, No.2, pp.357-386.
- Araújo, Nina Ferrer (2010): El acceso a la justicia como elemento indispensable Del ejercicio de la ciudadanía Femenina. *Opinión Jurídica*, Vol.9, (17) 113-124.
- Araújo-Oñate, R. (2011). Acceso a la justicia y tutela judicial efectiva. Propuesta para Fortalecer la justicia administrativa. Visión de derecho comparado. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 13(1), 247-291. García, M. (2008).
- Asociación de Jueces por la Democracia (2014): *Hacia una Verdadera carrera Judicial en Honduras. Análisis y Propuestas*. 1era. Ed. Tegucigalpa: Guaymuras.
- Ayala Sanmiguel, Francisco José (2007): Justicia sensible y eficiente? o, Justicia Sensibles vs justicia eficiente? In *Revista de Derecho Público* (20).
- Banco Mundial (2008): *Evaluación Institucional y de Gobernabilidad: Responsabilidad por Desempeño en Honduras*. Recuperado el 02/02/2015 de www.transformemoshonduras.com/ES/index.php?option=com_content&view=article&id=61:el-informe-que-ningun-presidente-quiso-publicar&catid=50:articulos

- Bärh Caballero, K. (2005): *Violencia contra las mujeres y seguridad en Honduras: Un Estudio exploratorio*. Tegucigalpa: Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad.
- Borja, R. (1964). *Principios de Derecho Político y Constitucional*". (1era. Ed.) Quito: Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Camou, A. (2009) *Gobernabilidad en América Latina*. Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Calle, Javier la Rosa (2007): El acceso a la justicia como condición para una Reforma Judicial en serio. Pontificia Universidad Católica del Perú. (Derecho PUCP, 62).
- Carvajal Ramírez, Diana María (2007): A propósito de la Justicia Material. Reflexiones Sobre la justicia en el proceso vs. la justicia material. Medellín, Colombia (Opinión Jurídica, Vol.6, 12), checked on 5/16/2014.
- Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile (2011) *Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres en las Américas: Violencia contra mujeres indígenas en el marco de las relaciones familiares: Pautas para decidir la procedencia de acuerdos reparatorios*. Recuperado el 19/04/2015 de www.cdh.uchile.cl/media/publicaciones/pdf/100.pdf
- Centro Electrónico de Información Judicial (2014) Datos estadísticos sobre Violencia contra las mujeres. Tegucigalpa: Corte Suprema de Justicia.
- Centro de Derechos de Mujeres (2005): *Violencia contra las mujeres en Honduras: Una Reflexión en el camino*. Tegucigalpa: Impresos Industriales, pp.36
- Centro de Estudio para la Democracia (2014): *Mujeres en Honduras: Entre la Violencia y la falta de acceso a la Justicia*. Recuperado el 31/01/2015 de cespad.org/sites/default/files/MUJERESENHONDURAS%20ENTRE%20LA%20VIOLENCIA%20Y%20LA%20FALTA%20DE%ACCESO%20%A%20LA%20JUSTICIA_O.pdf

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2002): *Cifrar y Descifrar. Manual Para Generar, Recopilar, Difundir y Homologar Estadísticas e Indicadores Judiciales*. Vol. I. Santiago: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Comisión de la Verdad y la Reconciliación (2011) *Para que los hechos no se Repitan: Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación*. (1era. Ed.) San José: Editorama. pp. 4, 80,81, 82, 62-81.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1994): *Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belem do Pará”*, Recuperado el 1/02/2015 de oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-61.html
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007): *El acceso a la Justicia Como Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los Estándares fijados por el sistema interamericano de Derechos Humanos*. Organización de los Estados Americanos. OEA/ser.L/V/11.29
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2007): *Acceso a la Justicia para Las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas*. Organización de Estados Americanos. OEA/ser.L/V/II. Doc.68
- Congreso Nacional de la República (1977) *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Tegucigalpa, M.D.C: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- Congreso Nacional de la República (1982) *Constitución de la República*. Tegucigalpa, Decreto 131 11/01/ 1982. Tegucigalpa, M.D.C: Lithoprint.
- Congreso Nacional de la República (1997) *Ley contra la Violencia Doméstica*. Tegucigalpa, Decreto 132 15/11/ 1997. Tegucigalpa, M.D.C: Publigráficas S. de R.L.
- Congreso Nacional de la República (1985) Código Penal. Tegucigalpa, Decreto 144-83. Tegucigalpa, M.D.C: Oim Editorial.
- Congreso Nacional de la República (1999) *Código Procesal Penal*. Tegucigalpa, Decreto 9-99-E. Tegucigalpa, M.D.C: Publigráficas S. de R.L.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1996) *Violencia de Género, un problema de Derechos Humanos. Serie Mujeres y Desarrollo, No.16. LC/L.957*
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2006) *Metodología de las estimaciones y proyecciones de la población urbana y rural y de la población económicamente activa. Observatorio Demográfico No.2: Población Económicamente Activa. LC/G.2337-P*
- Corporación Humanas (2011) *Aportes para el Acceso a la Justicia de las Mujeres en Colombia*, Recuperado el 19/04/2015 de www.humanas.org.co/archivos/Aportesjusticia4.pdf
- Cuellar Cruz, R. et. Al. (2004) *Derecho Procesal Penal de Honduras*. (1era. Ed.). Tegucigalpa, M.D.C.: Litocom, S. de R.L. de C. V.
- D'angelo, R. (2013): *Del Género a la perspectiva de Familia: Elementos para una Nueva Propuesta. Dikaión, vol.22, No.2, pp.273-302.*
- Dávila-Londoño, L.F. (2013) *Conflicto y gobernabilidad local: Análisis para el Corregimiento de Altavista, Medellín. Revista Lasallista de Investigación, Vo.10, no.1-2013, pp.128-138.*
- Echeverría, V. U. (noviembre del 2008): *Inequidad de género en el mercado Laboral: El Rol de la división sexual del trabajo. Cuaderno de Investigación (35), 4-51.*
- Estado de la Región (2011) *El desafío de los Estados de y para la democracia*. Recuperado el 07/06/2015 de http://www.estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/centroamerica/004/cap08_desafios_estados-REGION004.pdf
- Figueroa Toruño, D.A.(2005) *Fecundidad, Variables Diferenciales e Intermedias. Revista Población y Desarrollo: Argonautas y Caminantes, (2), 15-20.*

- Flores Fonseca, M.A. (Septiembre 2007) *La Transición Demográfica en Honduras* (1era. Ed.). Tegucigalpa: Fondo de Población de las Naciones Unidas.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2011) *Salud y Justicia para las Mujeres ante la Violencia Sexual en Centroamérica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua*. Recuperado el 31/01/2015 de aecid.lac.unfpa.org/webdav/site/AECID/shared/fired/Una%20mirada%20completa_Iniciativa4.pdf
- Garcés, R.R.(2005) *Acceso a la Justicia: Cuando las Mujeres son Víctimas de Violencia*. Recuperado el 19/04/2015 de www.rocirosero.com/PDF/ACCESO-DE-LAS-MUJERES-A-LA-JUSTICIA.pdf
- Hakkert, R. (2007): *Un análisis del efecto de la Fecundidad no deseada sobre la Pobreza a nivel de los departamentos y zonas de residencia de Honduras, 2006*. IPEA/UNFPA: Proyecto RLAS P201
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, C.;Baptista L. (1997) *Metodología de La Investigación*. México: Mc Graw Hill, pp.187-206
- Hobbes, T. (2003). *Leviathan (Trad.)*. Buenos Aires: Editorial Lozada S.A.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2013) *Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012*. Tegucigalpa: Secretaría de Estado de la Presidencia.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2012) *Encuesta Permanente de Hogares para Propósitos Múltiples*. Tegucigalpa: Secretaría de Estado de la Presidencia.
- Instituto Nacional de Estadísticas (2014) XVI Censo de Población y Vivienda 2001. Recuperado el 17/12/2014 de www.ine.gob.hn/index.php/menu-descargas/category/5-censo-2001
- Instituto Nacional de Estadísticas (2011). *Proyecciones de Población de Honduras 2001-2015*. Tegucigalpa: Secretaría de Estado de la Presidencia.

- Longman, P. (2006): El retorno del Patriarcado. *Foreign Policy*, vol. XI, No.4. 83-88.
- MacInnes, J. & Pérez Díaz, J. (2008): La tercera revolución de la modernidad; la Revolución reproductiva. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (122), 89-118.
- Micher Camarena, M.L. (2009) Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica en el Distrito Federal, recuperado el 19/04/2015 de www.inmujer.df.gob.mx/work/sites/inmujeres/resources/LocalContent/227/6/2009PonenciaNo.3pdf
- Miranda-Novoa, M.(2012): Diferencia entre la perspectiva de Género y la ideología DeGénero. *Dikaión*, vol.21, No.2, pp.337-358
- Módenes, J. A. (2007): *Movilidad Espacial: Uso temporal del territorio y Poblaciones Vinculadas*. Pamplona: Centre d'Etudis Demogràfics. Pamplona.
- Nussbaum, Martha (2002): Las capacidades de las mujeres y la justicia social. With Assistance of Maxine Molyneux y Shahra Razavi. Edited by Oxford University press.
- Organización de las Naciones Unidas (1948) *Declaración Universal de los Derechos humanos*. Recuperado el 17/12/14 de www.ohchr.org/documents/publications/ABCAnenexessp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (1981) *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Recuperado el 1/02/2015 de www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dm_documentospub/CEDAW%20Y%20PF/PROTOCOLO%20Facultativo%20-04comp.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (2013) *Hechos y Cifras: Acabar con la Violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado el 31/01/2015 de www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures

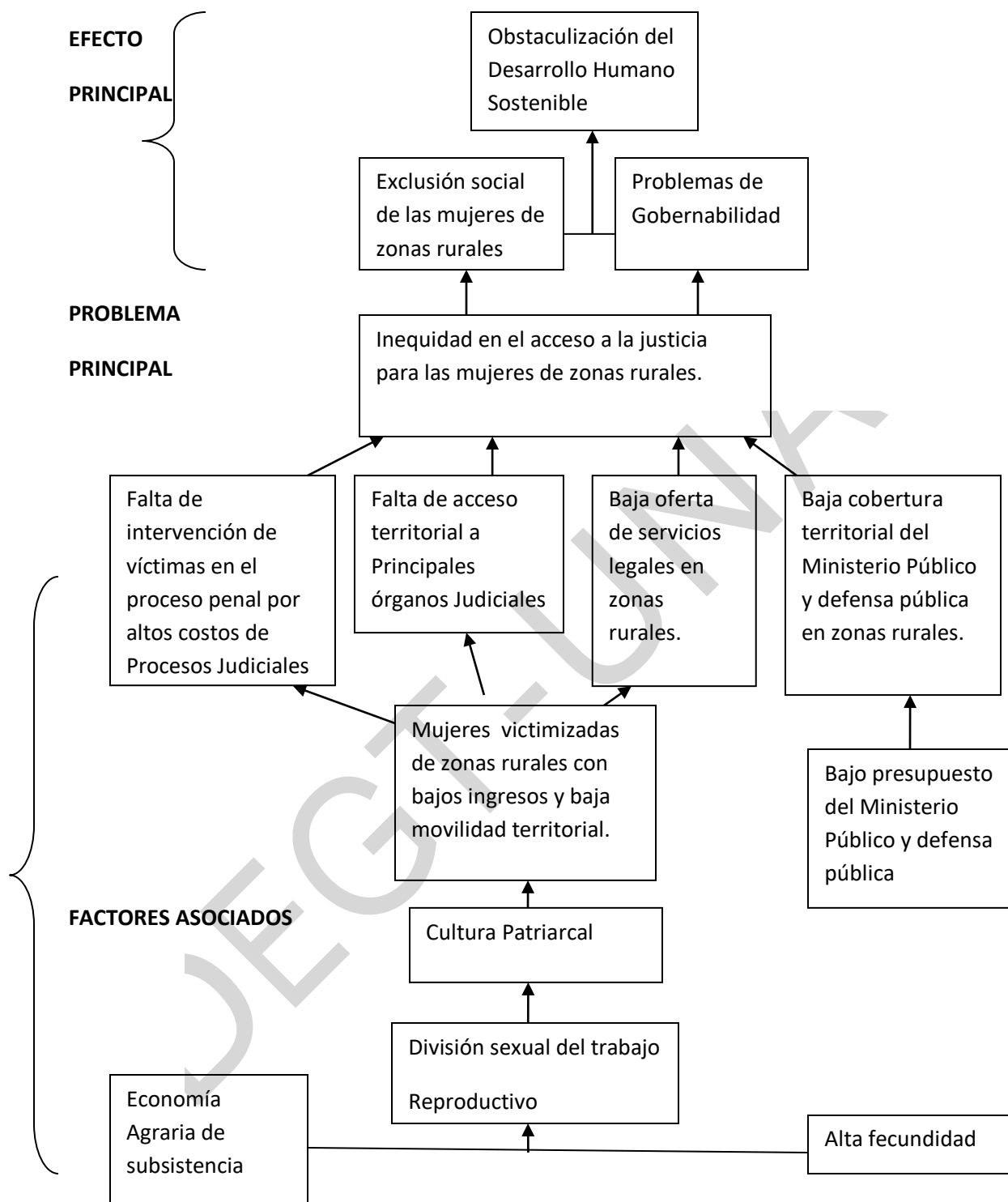
- Ospina Botero, D. (1981) Modelos matemáticos elementales en Proyecciones de Población. *Revista Colombiana de Estadística*, No.3, 77-87
- Poder Judicial de Honduras (2012) *Memoria Anual*. Tegucigalpa: Corte Suprema De Justicia.
- Poder Judicial de Honduras (enero-diciembre 2012) *Presupuesto asignado por Dependencia, año 2012*. Tegucigalpa: Dirección de Planificación y Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia.
- Ponce, M.V. (2013) El contexto de Violencia de Género en Honduras en el último Quinquenio 2008-2012, *Revista Población y Desarrollo: Argonautas y Caminantes* (9), 67-77.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1997). *Informe de Desarrollo Humano. Desarrollo Humano para erradicar la pobreza*. Honduras: PNUD, pp. 14.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2005). *Informe de Desarrollo Humano*. Honduras: PNUD.
- Quintero, A. (2007). *Diccionario Especializado de Familia y Género*. Argentina: Lumen Hvmánitas.
- Quispe, J. (2012) *Honduras: Evidencias de un Estado Fallido y la Urgencia de la Refundación*. (1era. Ed). Tegucigalpa: Editorial Luna Color.
- Ramos Escobedo, Alejandro (2007): Convenio de Divorcio, Género y Justicia: Y la Perdedora es... In *La Ventana* (26).
- Restrepo Medina, M. (2012). Adaptación del modelo de Estado y del derecho Nacional a la Globalización Económica y Compatibilización con la vigencia Del estado social de Derecho. *Opinión Jurídica*, 11(21), 73-82.
- Restrepo Medina, M., & López Cárdenas, C. (2012). Medición de la eficacia de los Mecanismos Judiciales de protección de los derechos en el modelo del Estado Regulador. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 14(2), 145-184.
- Roa García, María José (2008): Cambio demográfico y desarrollo financiero:

Efectos Sobre el crecimiento económico. (Revista Empresa y Humanismo Vol. XI, 1/08).

- Salgado Peña, R. (2006) *La Formación de Docentes en América Latina* (Compilación). Tegucigalpa: Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán.
- Sieder, R. & Sierra, M.T.(2011) Acceso a la Justicia para las mujeres indígenas en América latina, recuperado el 19/04/2015 de www.cmi.no/publications/file/3941-acceso-a-la-justicia-para-las-mujres-indigenas-en.pdf
- Stiglitz, J. (2000) *La Economía del Sector Público*. 3ra. Ed. Barcelona: Antoni Bosch.
- Torres, M. (2004) *Huracán Mitch 1998-2003: Retrato social de una tragedia Natural*. (1era. Ed.). Honduras: Centro de Documentación de Honduras, EDIGRAFIC, S. DE R.L. pp. 109.
- Varian, Hal R. (1999): *Microeconomía intermedia: Un enfoque actual*. Edited by Antoni Bosch. Barcelona.
- Viveros Chavarría, Edison Francisco (2010): Roles, patriarcado y dinámica interna familiar: Reflexiones útiles para América Latina. Colombia (Revista virtual Universidad Católica del Norte, 31). Available online at [<http://revistavirtual.ucn.edu.co/>].
- Welti, C. (1997) *Demografía, Tomo 1*. México: UNAM

ANEXOS

ARBOL DE PROBLEMAS:



Fuente: Elaboración propia a partir de bibliografía.

Estimación de la Población de Mujeres al año 2012.

Para estimar la población de mujeres por departamento en el año dos mil doce con el objeto de obtener datos para el análisis de la problemática de la presente investigación, se consideraron los datos del XVI Censo de Población y V de Vivienda 2001 y la proyección de población para el año 2011 realizada por el INE, con los cuales se estimó a corto plazo (1año) la población de mujeres en el año 2012 por departamento mediante la función matemática exponencial, el cual a criterio de Ospina Botero (1981) es el método de estimación matemática que mejor se ajusta a los cambios reales de crecimiento poblacional, cuya fórmula es la siguiente:

$$p^{t+n} = p^t e^{nr}$$

En donde:

p^{t+n} = Población a estimar (2012=2011+1 año)

p^t =Población base (2011 proyectada y ajustada por el INE)

e = Coeficiente de Euler.

n = Total de años transcurridos (1 año).

r = Tasa de crecimiento, la cual se calcula a partir de la siguiente fórmula matemática:

$$r = \left[\ln \left(p^{2011} / p^{2001} \right) \right] 1 / n$$

En donde:

\ln = Logaritmo Neperiano (natural)

p^{2011} = Población 2011

p^{2001} = Población Censo anterior (2001)

n= Número de años transcurridos.

El resultado de la aplicación de la anterior ecuación con base en los datos anteriormente mencionados fueron los que se describen a continuación en el siguiente cuadro:

Honduras: Población de Mujeres por Departamentos, años 2001, 2011 y 2012.

Departamento	Mujeres 2001	Mujeres 2011	Mujeres 2012
Atlántida	159,581	210,906	216,871
Colón	108,825	149,766	154,625
Comayagua	166,347	229,151	236,610
Copán	137,074	183,958	189,450
Cortés	553,513	831,775	866,323
Choluteca	182,881	234,845	240,793
El Paraíso	163,745	217,298	223,535
Fr. Morazán	575,068	756,517	777,548
Gracias a Dios	28,846	45,747	47,906
Intibucá	87,937	120,819	124,719
I.de la Bahía	16,075	25,814	27,066
La Paz	75,051	102,143	105,340
Lempira	119,693	160,006	164,719
Ocotepeque	51,048	67,865	69,826
Olancho	191,195	259,849	267,945
Santa Bárbara	157,748	198,024	202,579
Valle	72,009	88,388	90,218
Yoro	221,466	284,503	291,720
Totales	3068,102	4,167,374	4,296,953

Fuentes: Elaboración Propia con datos del censo 2001, y proyección INE:2011